TOMO 169 Montevideo, Viernes 24 de Octubre de 1947 Núm. 12301

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se dan unas normas favoreciendo la entrada de inmigrantes, procedentes del Piamonte.

Ministerio de Relaciones Exteriores

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas de Washington.

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se fija el tipo de cambio para financiar unas exportaciones de cueros.

4

Resolución. Se declara que no corresponde un impuesto de instrucción primaria por chacras adquiridas para colonizar, con intervención del Banco Hipotecario.

5

Resolución. Se declara que el impuesto del 30 por mil no alcanza a unos niqueladores y lustradores de muebles.

Ministerio de Defensa Nacional

6

Ley. Se reglamenta el otorgamiento de la bandera nacional en la marina.

7

Decreto. Se establece la expedicción de guías para el transporte de explosivos entre reparticiones del Estado.

8

Decreto. Se designa Fiscal Militar de 2.o Turno.

Ministerio de Industrias y Trabajo

9

Decreto. Se nombran delegados oficiales y patronales ante el Consejo de Salarios para los músicos que trabajan en los Grupos I al XX.

10

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos.

11

Resolución. Se exime del contralor de fábrica un hilado de seda para el telar.

Suprema Corte de Justicia

12

Circular N.o 45. Se designan los letrados que subrogarán al señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios durante el término de un mes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dan unas normas, favoreciendo la entrada de inmigrantes, procedentes del Piamonte

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con los trámites de entrada al país de las primeras familias de inmigrantes valdenses de los Valles de Piamonte, que figuran en la nómina de fojas cuatro y siguientes, y cuyo ingreso fuera autorizado por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero pasado;

Resultando: 1.o La Dirección de la Policía de Inmigración señala que, para facilitar la salida de las expresadas familias de Italia, debería hacerse saber al Gobierno de dicho país, por intermedio de su representación diplomática en la República, la autorización de entrada concedida en los casos concretos de que se trata, en forma colectiva, remitiéndose a la vez los correspondientes permisos al Consulado Uruguayo en Génova, especialmente designado para actuar en la presente circunstancia por la resolución antes citada;

2.o Expresa asimismo la repartición de referencia que los inmigrantes valdenses se encontrarían comprendidos dentro de lo previsto por los artículos 3.o y 7.o de la ley N.o 2.096 de 19 de junio de 1890, sobre inmigración. La Comisión Asesora de Inmigración, llamada a pronunciarse sobre el punto, manifiesta por su parte que correspondería otorgar los correspondientes permisos de entrada, condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 4.o del decreto de 23 de noviembre de 1937, bajo cuya vigencia se formalizó y autorizó el ingreso al país de los extranjeros de que se trata. Agrega también el preindicado órgano asesor que, siendo una inmigración que conviene estimular, en razón de los beneficios que las familias de igual procedencia ya establecidas en la República han significado por sus condiciones morales y su aptitud para el trabajo, sería procedente aplicar a su respecto las exenciones consignadas en el Capítulo II de la citada ley 2.096, en cuanto se refiere a la gratuidad de las actuaciones consulares correspondientes y a la exoneración de derechos aduaneros para los enseres domésticos y útiles de labranza de los mencionados inmigrantes;

Considerando: El Poder Ejecutivo comparte las sugestiones formuladas por los órganos competentes antes nombrados, por entender que existe alta conveniencia en favorecer todas aquellas corrientes inmigratorias moral y materialmente sanas y capaces de desempeñar actividades útiles y de interés para el desarrollo de la economía nacional, por lo que es del caso facilitar en todo lo posible las respectivas gestiones y de oportunidad promover la aplicación de las exenciones de carácter consular y aduanero a que se ha hecho referencia precedentemente; y

Atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Inmigración y la Dirección de la Policía de Inmigración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de la Policía de Inmigración para proceder en la forma a que se refiere el resultando 1.o de la presente resolución.

Art. 2.o Exonéranse de los derechos consulares correspondientes todas las actuaciones que deban realizar para su ingreso al país los extranjeros procedentes de los Valles del Piamonte de conformidad con lo dispuesto por la resolución de fecha 24 de febrero pasado así como de los derechos aduaneros que fueren pertinentes respecto de los enseres de uso doméstico y útiles de labranza propiedad de dichos extranjeros que trajeren consigo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Policía de Inmigración. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas de Wáshington.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de setiembre de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo a honra someter a vuestra consideración la Convención y el acta final de la Conferencia Interamericana de Expertos sobre los Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, subscripta en Wáshington el día 22 de junio de 1946.

Es de indudable importancia la aprobación que estimaré se sirva prestar la Asamblea General a las resoluciones adoptadas en la referida Convención, por los beneficios concretos e inmediatos que la misma contiene, entre otros el de actualizar, mejorar y ampliar en múltiples aspectos, las prescripciones contenidas en la Convención subscripta el 11 de agosto de 1910 en Buenos Aires y la revisión que de dicha Convención se efectuó en La Habana, el 18 de febrero de 1928, siendo de significar que las conclusiones de la Convención adjunta, no interfieren ni perjudican los derechos consagrados por nuestro sistema legal en vigencia.

El instrumento cuya aprobación se solicita ha sido subscripto por todas las Repúblicas Americanas, lo que hace que aquellos países que no posean una legislación sobre la materia, han de regirse por las resoluciones que contiene desde la fecha de su ratificación y en consecuencia los autores uruguayos hallarán en todos los países de América, un derecho igual al que otorga nuestra legislación al amparo de la ley N.o 9.739, de 17 de diciembre de 1937, a todos los autores, sin distingo de nacionalidad.

Puede informarse además que los principios que sustenta la presente Convención observan una analogía, que alcanza en lo esencial, un paralelo absoluto con la legislación uruguaya, resultando su ratificación para nuestro país, la prosecución normal de la aplicación del sistema legal incorporado por la antes citada ley.

La presente Convención, de acuerdo a su artículo XVI y a las recomendaciones V, VIII y XI compromete extender el conocimiento mutuo de los autores americanos por intermedio del Departamento especializado de la Unión Panamericana, lo que constituye un anhelo de los trabajadores intelectuales reiterado permanentemente.

El Poder Ejecutivo ha solicitado la opinión del Consejo Nacional de Derechos de Autor y de la Cámara Uruguaya del Libro, habiendo sugerido dichas Instituciones en sus respuestas, que se solicite a la Asamblea General, apruebe con carácter urgente la Convención adjunta, y el Colegio de Abogados del Uruguay por nota de fecha 28 de agosto próximo pasado, en extensa exposición dice también que estima de urgente necesidad la aprobación legislativa del citado Instrumento.

Como complemento de la Convención Interamericana y del acta final de la Conferencia Sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, me permito adjuntar el informe del señor Roberto Fontaina que actuó en la Conferencia como Delegado del Gobierno de la República.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideraión. — LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — FRANCISCO FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Aasamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención Interamericana Sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, subscripta en Wáshington, el 22 de junio de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO.
FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se fija el tipo de cambio para financiar unas exportaciones de cueros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1947.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el tratamiento cambiario, a señalarse para la venta de letras de exportación de cueros y descarnes curtidos y semi-curtidos de producción nacional;

Atento a lo aconsejado por el Banco de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un peso y setenta y ocho centésimos ($ 1.78) el dólar, el tipo de cambio para financiar la exportación de cueros y descarnes curtidos y semicurtidos de producción nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Resolución. Se declara que no corresponde un impuesto de instrucción primaria por chacras adquiridas para colonizar, con intervención del Banco Hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1947.—Número 1124|944.

Vistos: Estos antecedentes que ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al cobro del Impuesto de Instrucción Primaria, creado por la ley de 17 de agosto de 1944 (N.o 10.511) sobre las chacras vendidas por dicha Institución, al amparo de las leyes de fomento rural y colonización.

Resultando: 1.o La ley de 22 de enero de 1913, artículo 4.o exonera, durante diez años, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a las tierras adquiridas al amparo de las leyes de colonización. Esa disposición fué confirmada por la ley 20 de junio de 1921, artículo 10.

2.o La ley de 19 de setiembre de 1941, artículo 6.o, amplió ese beneficio disponiendo que la exoneración alcanzará además, a los adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

3.o La ley de 17 de agosto de 1944, señaló un fondo especial para construcciones escolares, creando a ese efecto el Impuesto de Instrucción Primaria "que se recaudará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria, pero, se documentará separadamente". Esto último quedó sin efecto.

4.o Se plantea la cuestión de si el beneficio de exoneración de Contribución Inmobiliaria y adicionales, que venían disfrutando los adquirentes de las chacras compradas de acuerdo con las leyes de colonización, las ampara también respecto al Impuesto de Instrucción Primaria.

Considerando: La ley de 19 de setiembre de 1941, es de carácter especial, y no puede ser derogada por otra ley general, como lo es la de 17 de agosto de 1944, porque para ello se requería una declaración expresa.

El Impuesto de Contribución Inmobiliaria es de carácter especial e incide directamente sobre la tierra. Todos los demás impuestos que se recauden conjuntamente con él, son de características distintas y la forma de recaudación, origen, concepto y destino no pueden hacer variar su calidad de gravámen inmobiliario.

El Impuesto de Instrucción Primaria es otro adicional más, otro gravámen a la tierra, un impuesto que se recauda conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria, en la misma planilla, y se documentaba, además, con timbres móviles adheridos a la misma.

Está comprendido, en consecuencia, entre los impuestos adicionales a que se refiere el de 19 de setiembre de 1941.

De conformidad a lo aconsejado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno, y oída la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la aplicación del Impuesto de Instrucción Primaria a que se refiere la ley de 17 de agosto de 1944, a las chacras adquiridas con intervención del Banco Hipotecario del Uruguay, al amparo de las leyes de fomento rural y colonización, de acuerdo a la ley de 19 de setiembre de 1941.

Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se declara que el impuesto del 30 por mil no alcanza a unos niqueladores y lustradores de muebles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1947.—Número 250|946.

Vista: La gestión promovida por la Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos y Gremio de Niqueladores para que se declare que los lustradores y niqueladores de muebles no están gravados por el impuesto del 30 o|oo sobre las ventas.

Considerando: La ley N.o 10.054 grava con un impuesto del 15 o|oo "a las ventas del comercio y de la industria". El concepto de venta lo aclara el decreto-ley de 30 de noviembre de 1942, al expresar en su artículo 1.o: "A los efectos de la liquidación y percepción del impuesto establecido por el artículo 2.o de la ley de 30 de setiembre de 1941 se entenderá por ventas a todas aquellas operaciones industriales y comerciales que, realizadas a título oneroso, suponga para una parte la entrega de una cosa y para la otra, el pago de un precio. Quedan comprendidas en la anterior definición aún aquellas operaciones que se realicen en forma de contrato de arrendamiento de obras".

De lo transcripto surge que el hecho generador del impuesto es la "venta", cualquiera sea la forma de que se revista, y por ello, el decreto-ley cubre la venta, aún en los casos en que sea presentada, en la forma de arrendamiento de obras. Pero al mismo tiempo se afirma el concepto de que, no existiendo venta, no hay impuesto.

En el caso en estudio, —industriales que terminan muebles por encargo de fabricantes, son quienes contratan arrendamiento de obras—, no aparece la venta, pues se trata de artesanos que cumplen una prestación por cuenta de fabricantes, que son en realidad, quienes pagarán el impuesto al vender los muebles terminados por aquellos.

Considerando: Sería contradictorio gravar el contrato de trabajo cuando reviste la forma de arrendamiento de obra (en el bien entendido de que el artesano no suministra material) y no gravar si se obtiene el niquelado y lustre de los muebles mediante la contratación de empleados a sueldo. Los fabricantes quedarían en una desigualdad impositiva, según optaran por una u otra forma de contratación, injusticia evidente, pues en ninguno de los dos casos, el arrendatario hace entrega de una cosa propia y recibe precio por la misma, que es cuando la ley impone el impuesto, ya aparezca una venta típica o se le disfrace bajo la forma de arrendamiento de obras, como sucedería con el lustrador que adquiriera el mueble sin lustrar al fabricante y luego vendiera el mueble por él terminado.

De conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declarar que los niqueladores y lustradores de muebles, —que solamente realicen por cuenta de terceros el terminado de muebles que le sean suministrados por aquellos—, no están gravados por el impuesto creado por la ley N.o 10.054.

2.o Que se publique y pase a la Oficina de Ganancias Elevadas. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se reglamenta el otorgamiento de la bandera nacional en la marina

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Del uso de la bandera nacional

Artículo 1.o Tendrán derecho al uso de la bandera nacional, los buques mercantes que hayan obtenido el abanderamiento definitivo y los provistos de pasavante por las autoridades consulares de la República, dentro de las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

CAPITULO II

Autoridad compentente para conceder el abanderamiento o el pasavante

Artículo 2.o El abanderamiento será concedido por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe de la autoridad marítima competente en que se establezca el cumplimiento de los requisitos indispensables, y el pasavante por los Agentes Consulares de la República con el conocimiento y la conformidad de la Prefectura General de Puertos.

CAPITULO III

De la gestión para obtener el abanderamiento de una nave

Artículo 3.o Si el buque se encuentra en puerto de la República, el propietario podrá iniciar las gestiones relativas al abanderamiento ante la Prefectura General de Puertos.

Art. 4.o La solicitud de abanderamiento deberá ser acompañada:

A) Del título que acredite la propiedad del buque, debidamente legalizado por la autoridad consular si hubiere sido construído o transferido en el extranjero;

B) Del certificado de cese de bandera si el buque hubiere enarbolado anteriormente pabellón de otro país. Este certificado deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave, si la venta se efectúa en puertos que no pertenezcan al país de matrícula, o de la autoridad local si ese contrato se realiza en puertos nacionales del buque; en ambos casos estos certificados deberán ser legalizados. Si el buque fuese adquirido en venta judicial, en país que no sea el de matrícula, se exigirá el documento expedido por la autoridad local, el que asimismo deberá ser legalizado, con expresión de que el traspaso de la propiedad de la nave se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar;

C) De la documentación que acredite que el buque pertenece a persona física o moral, que esté inscripta en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio

Art. 5.o La Prefectura General de Puertos procederá al arqueo del buque, levantando la correspondiente planilla y se cerciorará del buen estado de navegabilidad mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas tratándose de buques a propulsión mecánica.

Art. 6.o Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos anteriores y previa la constitución de la garantía a que se refiere el siguiente, la Prefectura General de Puertos elevará al Ministerio de Defensa Nacional, con su informe, los antecedentes respectivos, a fin de que por su intermedio el Poder Ejecutivo autorice el otorgamiento de la bandera nacional.

Art. 7.o Se constituirá garantía para responder al pago de los impuestos, al de los salarios de los tripulantes a la seguridad de que la nave será empleada en comercio honesto, al cumplimiento en cuanto concierna de las leyes de la República y a las responsabilidades que sobre la Nación pudieran recaer por el uso que de la bandera hicieran sus propietarios, armadores, capitán o sobrecargo. Dicha garantía será prestada, según apreciación del valor del barco a juicio de la Prefectura General de Puertos, de la siguiente manera:

Hasta un valor de un millón de pesos corresponderá el 4 o|o A un valor mayor, corresponderá el 4 o|o por el primer millón y el 3 o|o por el excedente.

Si se tratare de buques de pasajeros, la garantía exigida precedentemente será aumentada, dentro de las categorías señaladas, en un 20 o|o. En los casos previstos en los artículos 20 y 21, la garantía a que se refiere la presente disposición responderá únicamente al fin establecido en dichos artículos.

Quedan exceptuados de esta disposición, los buques amparados por la ley N.o 3.942.

Art. 8.o La garantía establecida en el artículo anterior podrá constituirse mediante hipoteca sobre bienes raíces ubicados en la República, depósito en efectivo, títulos de Deuda Pública, Nacional, Municipal o Cédulas Hipotecarias.

Art. 9.o Una vez otorgado el abanderamiento, la Prefectura General de Puertos procederá a inscribir el buque en el Registro de Navegación y a expedir la Patente Nacional de Navegación.

Art. 10. La Patente Nacional de Navegación será extendida en el sellado que corresponda e inscripta en la Escribanía de Marina, dándose conocimiento de ello al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que llevará también un registro a los efectos que correspondan. Los Agentes Consulares de la República acreditados en puertos extranjeros deberán asimismo ser prevenidos de toda nueva inscripción y formarán por su parte y a sus efectos el correspondiente registro.

CAPITULO IV

De la gestión para obtener el pasavante de una nave

Artículo 11. El pasavante se gestionará ante el Agente Consular que corresponda.

Art. 12. La solicitud de pasavante deberá también ser acompañada de los documentos determinados en los incisos A), B) y C) del artículo 4.o debiéndose agregar documento firmado por el constructor o vendedor del buque, acompañando un certificado de la autoridad competente donde consten las buenas condiciones de navegabilidad de la nave. A falta de este certificado deberá el Agente Consular cerciorarse de ello mediante informe de perito que él mismo designará. Siendo el buque a propulsión mecánica, se agregará el certificado de seguridad de máquina. Además se exigirá la garantía establecida en el artículo 7.o, fijándose el valor del buque por un perito de registro del puerto local, designado por el Agente Consular respectivo. El valor así fijado será al solo efecto de la expedición del pasavante y de las responsabilidades que resulten del uso del mismo.

Art. 13. La autoridad consular dará conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la vía postal o telegráfica, de la solicitud de pasavante, informando al mismo tiempo sobre la documentación presentada a fin de que se recabe el correspondiente pronunciamiento de la Prefectura General de Puertos.

Art. 14. La Prefectura General de Puertos considerará la solicitud de pasavante transmitida por la autoridad consular, debiendo informarse sobre los extremos exigidos en el inciso C) del artículo 4.o, aconsejando la concesión del pasavante o su denegación, con expresión —en este último caso— de las observaciones pertinentes. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a la autoridad consular el informe que servirá de fundamento al Agente Consular para tomar la debida resolución.

Art. 15. Los Agentes Consulares podrán igualmente extender pasavante a solicitud del Capitán, a un buque nacional, cuando hubiera perdido durante la navegación, por naufragio, incendio u otra causa justificable, sus papeles y después de haberse asegurado de la verdad de lo expuesto por medio de información sumaria de la que dejará constancia. El Agente Consular se asegurará, mediante juramento del Capitán, de que en la patente de nacionalidad perdida no existían anotaciones de contratos a la gruesa u otros, y si resultasen haber existido, lo hará constar también en el pasavante dando en cualquier forma aviso inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se curse a la Prefectura General de Puertos.

Art. 16. El propietario del buque o persona apoderada en forma, deberá comparecer dentro de los cinco (5) meses siguientes a la expedición del pasavante, ante las autoridades de la República con la presencia del buque en un puerto nacional, para proceder al abanderamiento de la nave conforme a lo determinado en los artículos 4.o y siguientes.

Art. 17. La autoridad consular consignará en el pasavante, en lugar visible y en caracteres destacados, el plazo dentro del cual deberá gestionarse el abanderamiento. Dicho plazo se iniciará en la fecha de otorgamiento del pasavante, debiendo ser comunicado por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Prefectura General de Puertos. Si transcurrido ese plazo y el lapso prudencial que correspondiere por el artículo 18 de esta ley, no se ha dado cumplimiento a la gestión prescripta por el artículo anterior, la Prefectura General de Puertos dará cuenta a quien corresponda para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se instruya al Cuerpo Consular a fin de prevenir el uso indebido de la bandera nacional.

Art. 18. Cuando por causa de fuerza mayor un buque con pasavante se encontrare en la imposibilidad de concurrir a puerto nacional dentro del plazo determinado por el artículo 16, el Capitán lo comunicará al Agente Consular más próximo, quien, previa comprobación del hecho, lo hará saber sin pérdida de tiempo al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Prefectura General de Puertos, que tomará conocimiento de tal circunstancia por dicho Ministerio, podrá aconsejar la prórroga del pasavante por la autoridad consular, debiendo entre tanto considerarse prorrogado el término respectivo.

Art. 19. El pasavante será válido para la realización del viaje directo a la República. Sin embargo, los Agentes Consulares, cerciorados de la imposibilidad de que el buque obtenga flete directo para la República, podrán establecer en los pasavantes que expidan, una o más escalas pudiendo ser algunas de éstas el puerto de Buenos Aires o cualquier otro situado sobre los ríos Uruguay o Paraná. No serán consideradas desviaciones del itinerario las arribadas forzosas, ni las escalas que la nave efectúe durante la travesía en viaje directo a la República.

Art. 20. Si un buque provisto de pasavante y mientras éste está en vigencia, tomara abanderamiento en otro país, el propietario perderá, en beneficio del Estado, la garantía establecida por el artículo 7.o, quedando la nave imposibilitada para operar en puertos de la República.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada podrá eximir o reducir esta sanción.

Art. 21. En el caso de que un buque provisto de pasavante, dejara vencer el plazo establecido en los artículos 16 y 18 sin venir a puertos de la República para el abanderamiento definitivo, el propietario perderá, en beneficio del Estado, la garantía establecida en el artículo 7.o.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada, podrá también eximir o reducir esta sanción.

Art. 22. En los casos establecidos en los artículos 20 y 21, el Poder Ejecutivo dispondrá el cese del derecho al uso de la bandera nacional y también, si así correspondiere, declarará canceladas las obligaciones con el Estado del propietario del buque y de su representante.

Art. 23. De todas las actuaciones practicadas y documentos expedidos con motivo del otorgamiento del pasavante, se dejará debida constancia en los registros respectivos y los Agentes Consulares remitirán copia autorizada al Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al de Defensa Nacional.

CAPITULO V

De las obligaciones que impone el abanderamiento

Artículo 24. Por el hecho de tomar una nave la bandera nacional queda obligada, además de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las tripulaciones de cubierta y máquinas que aplica la Prefectura General de Puertos a todos los buques nacionales: 1.o) a transportar gratuitamente la correspondencia con destino a la República, cuando realice el viaje hacia su puerto de matrícula y a conducir en su viaje de retorno la que desde la República va dirigida al extranjero; 2.o) a transportar también gratuitamente para puertos de la República, marineros náufragos, desertores y extraviados de nacionalidad uruguaya. En este último caso el transporte no podrá exceder de lo que permitan razonablemente la capacidad y comodidad del buque.

Art. 25. Los buques provistos de patente nacional de navegación, deberán hacer, como mínimo, un viaje redondo por año a puertos de la República. En caso de comprobarse, mediante presentación de copia de contrato legalizada, que el buque está obligado a prestar servicios por más de un año entre puertos extranjeros sin llegar a puertos nacionales, el Poder Ejecutivo concederá la prórroga necesaria a este requisito. Queda establecido que esta franquicia es aplicable únicamente a los buques que ya hayan obtenido su Patente Nacional de Navegación.

Art. 26. Los buques nacionales, sea en el viaje exigido por el artículo anterior, sea en la totalidad de los viajes efectuados durante el año a puertos de la República, deberán transportar a éstos un tonelaje de carga equivalente al décimo de su capacidad de bodegas.

Art. 27. Ningún buque nacional podrá cambiar el nombre con que haya obtenido el abanderamiento, si no ha sido

previamente autorizado por el Poder Ejecutivo; en caso contrario perderá la garantía establecida en el artículo 7.o.

CAPITULO VI

De la cancelación del abanderamiento

Artículo 28. Será motivo para cancelar sumariamente el abanderamiento de una nave mercante nacional, el acaecimiento de cualesquiera de las siguientes causales:

1.o Cuando la nave se ponga al servicio naval de una nación beligerante, con la cual la República, se halle en estado de guerra.
2.o Cuando la nave realice comercio ilícito, clandestino o piratería.

No obstante la cancelación, subsistirán íntegramente las obligaciones y responsabilidades emergentes de su estado anterior.

El término para la vista a que se refiere el artículo 57 de la Constitución será de treinta días.

Art. 29. Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de dichas causales, podrá denunciarla al Ministerio de Defensa Nacional, acompañando las pruebas que la establezcan. El Ministerio, en conocimiento de tales hechos, hará la investigación pertinente y procederá según sus resultancias.

En todos los casos el Ministerio de Defensa Nacional dará copia de la resolución respectiva al propietario, agente o Capitán de la nave y a la Prefectura General de Puertos a los efectos que corresponda.

Art. 30. En el caso de cancelación por las causales establecidas en el artículo 28, el propietario perderá la garantía establecida por el artículo 7.o, quedando la nave impedida para operar en puertos de la República.

Art. 31. Cuando el dueño de una nave mercante nacional desee obtener el cese de bandera, lo solicitará por escrito a la Prefectura General de Puertos, acompañando los certificados en que conste que nada adeuda al Estado. El Prefecto General de Puertos, elevará la solicitud al Ministerio de Defensa Nacional dentro de los seis días, a los efectos de que el Poder Ejecutivo dicte resolución. Esta deberá producirse dentro de treinta días. Si no se dictara dentro de dicho término, el solicitante reiterará directamente al Ministro su petición. Correrá desde entonces un nuevo término de veinte días, vencido el cual sin que hubiese resolución, se entenderá de pleno derecho dictada en sentido favorable al solicitante.

Art. 32. Cuando alguna nave mercante nacional sea puesta definitivamente fuera de servicio, o sea vendida para su desmantelamiento o haya desaparecido por su hundimiento u otras causas, su propietario hará constar dicho hecho en acta notarial y deberá solicitar a la Prefectura General de Puertos, acompañando los certificados a que se refiere el artículo anterior, la cancelación de su matrícula y patente para que cesen sobre dicha nave las obligaciones que establece la ley.

CAPITULO VII

Abanderamiento de diques flotantes

Artículo 33. Créase el Registro de Diques Flotantes, que quedará a cargo de la Prefectura General de Puertos.

Art. 34. La solicitud de abanderamiento de un dique, deberá ser acompañada:

A) Del título que acredite su propiedad, debidamente legalizado por la autoridad consular, si hubiere sido construído o transferido en el extranjero.
B) Del certificado de cese de bandera si el dique hubiese enarbolado anteriormente pabellón de otro país. Este certificado deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido el dique, si la venta se efectúa en puertos que no pertenezcan al país de matrícula o de la autoridad local si ese contrato se realiza en puertos nacionales del dique; en ambos casos estos certificados deberán ser legalizados. Si el dique fuere adquirido en venta judicial en país que no sea el de matrícula, se exigirá documento expedido por la autoridad local con expresión de que el traspaso de la propiedad se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar, el que asimismo deberá ser legalizado.
C) De la documentación que acredite que el dique pertenece a persona física o moral que esté inscripta en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio.

Art. 35. La Prefectura General de Puertos procederá al arqueo del dique levantando la correspondiente planilla y se cerciorará del buen estado de navegabilidad mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas tratándose de diques a propulsión mecánica.

Art. 36. Los diques flotantes nacionales quedarán exonerados de los derechos de importación.

Art. 37. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35, la Prefectura General de Puertos elevará al Ministerio de Defensa Nacional con su informe, los antecedentes respectivos, a fin de que por su intermedio el Poder Ejecutivo autorice el otorgamiento de la bandera nacional.

Art. 38. Una vez otorgado el abanderamiento y la Patente Nacional de Navegación, la Prefectura General de Puertos procederá a inscribir el dique en el registro correspondiente y expedirá al interesado el instrumento respectivo, previa inscripción en la Escribanía de Marina.

Art. 39. Son aplicables a la transferencia de un dique a la bandera y matrícula de otro país y al cese de la matrícula nacional, las disposiciones contenidas en los artículos 31 y 32.

CAPITULO VIII

De la gestión para obtener el pasavante para diques flotantes

Artículo 40. El pasavante se gestionará ante el Agente Consular que corresponda.

Art. 41. La solicitud de pasavante deberá también ser acompañada de los documentos determinados en los incisos A) y B) del artículo 34, debiéndose agregar documento firmado por el constructor o vendedor del dique, acompañando un certificado de la autoridad competente donde consten las buenas condiciones de navegabilidad del dique. A falta de este certificado, deberá el Agente Consular cerciorarse de ello mediante informe de perito que él mismo designará. Siendo el dique a propulsión mecánica, se agregará el certificado de seguridad de máquina. Además, se exigirá la garantía establecida por el artículo 7.o, fijándose el valor del dique por un perito del registro del puerto local, designado por el Agente Consular respectivo. El valor así fijado será al sólo efecto de la expedición del pasavante y de las responsabilidades que resulten del uso del mismo.

Art. 42. La autoridad consular dará conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la vía postal o telegráfica, de la solicitud de pasavante, informando al mismo tiempo sobre la documentación presentada a fin de que se recabe el correspondiente pronunciamiento de la Prefectura General de Puertos.

Art. 43. La Prefectura General de Puertos considerará la solicitud de pasavante transmitida por la autoridad consular y tratándose de diques adquiridos o construídos por compañías o armadores establecidos en la República, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y que cumplan con las exigencias establecidas en el inciso C) del artículo 34, se informará sobre la responsabilidad de los mismos, aconsejando la concesión del pasavante o su denegación, con expresión — en este último caso— de las observaciones pertinentes. El Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicará a la autoridad consular el informe que servirá de fundamento al Agente Consular para tomar la debida resolución.

Art. 44. Los Agentes Consulares podrán igualmente extender pasavante a solicitud del Capitán, a un dique nacional, cuando hubiera perdido durante la navegación, por naufragio, incendio u otra causa justificable sus papeles, después de haberse asegurado de la verdad de lo expuesto por medio de información sumaria, de la que dejará constancia. El Agente Consular, se asegurará mediante juramento del Capitán, de que en la patente de nacionalidad perdida no existían anotaciones de contratos a la gruesa u otros, y si resultase haber existido, lo hará constar también en el pasavante, dando en cualquier forma aviso inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se curse a la Prefectura General de Puertos.

Art. 45. El propietario del dique o persona apoderada en forma, deberá comparecer dentro de los cinco (5) meses siguientes a la expedición del pasavante, ante las autoridades de la República, con la presencia del dique en un puerto nacional, para proceder al abanderamiento del mismo, conforme a lo determinado en los artículos 34 y siguientes.

Art. 46. La autoridad consular consignará en el pasavante en lugar visible y en caracteres destacados, el plazo dentro del cual deberá gestionarse el abanderamiento. Dicho plazo se iniciará en la fecha de otorgamiento del pasavante, debiendo ser comunicado por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Prefectura General de Puertos. Si transcurrido ese plazo y el lapso prudencial que correspondiere por el artículo 47 de esta ley, no se ha dado cumplimiento a la gestión prescripta por el artículo ante-

rior, la Prefectura General de Puertos dará cuenta a quien corresponda para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se instruya al cuerpo consular a fin de prevenir el uso indebido de la bandera nacional.

Art. 47. Cuando por causas de fuerza mayor un dique con pasavante se encontrase en la imposibilidad de concurrir a puerto nacional dentro del plazo determinado por el artículo 45, el Capitán lo comunicará al Agente Consular de la República más próximo, el que, previa comprobación del hecho, lo hará saber sin pérdida de tiempo al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Prefectura General de Puertos, que tomara conocimiento de tal circunstancia por dicho Ministerio, podrá aconsejar la prórroga del pasavante por la autoridad consular, debiendo entre tanto considerarse prorrogado el término respectivo.

Art. 48. El pasavante será válido para la realización del viaje directo a la República.

Art. 49. Si un dique provisto de pasavante, y mientras éste está en vigencia tomara abanderamiento en otro país, el propietario o persona que lo representare perderá de pleno derecho, en beneficio del Estado, la garantía establecida en el artículo 7.o; igual sanción se aplicará en el caso de un dique que provisto de pasavante, dejara vencer el plazo establecido en los artículos 45 y 47, sin venir a puerto de la República para efectuar el abanderamiento.

Art. 50. De todas las actuaciones practicadas y documentos expedidos con motivo del otorgamiento del pasavante, se dejará debida constancia en los registros respectivos y los Agentes Consulares remitirán copia autorizada al Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al de Defensa Nacional.

CAPITULO IX

Disposiciones finales

Artículo 51. Las cantidades recaudadas por concepto de arqueo de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Arqueos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo número 123, de fecha febrero 17 de 1939 (artículo 16), se destinarán como proventos a la Prefectura General de Puertos, para que esta repartición pueda emplearlos en la adquisición, mejoramiento y conservación del material asignado al servicio de vigilancia policial.

Art. 52. Queda facultado el Poder Ejecutivo para otorgar protección y la garantía del Estado en los casos de construcción y adquisición de naves por y para firmas nacionales y organismos del Estado, siempre que las operaciones ofrezcan garantías suficientes.

Art. 53. Constitúyese la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante, cuyo cometido será asesorar al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de que el Estado preste garantía en la adquisición o construcción de naves destinadas a la matrícula nacional y sobre todas las solicitudes de cese de bandera.

Dicha Comisión será designada por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera: dos expertos en economía propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y designados en Consejo de Ministros, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, uno del Ministerio de Hacienda y el Director de la Marina Mercante.

En todos los casos, deberá oirse previamente el dictamen de tres Oficiales de la Armada —en actividad o retiro— que se expedirán sobre el proyecto en los casos de construcción o sobre el estado de las naves cuando se trate de adquisiciones.

Art. 54. La garantía del Estado a que se refiere el artículo 52, se otorgará a las adquisiciones de naves en el extranjero que se realicen dentro del primer año de la vigencia de esta ley, por un monto no mayor de veinte millones de pesos. Esta garantía, que no podrá exceder al setenta y cinco por ciento del precio de la nave, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Comprobación de que el adquirente ha efectuado al vendedor el pago del veinticinco por ciento del precio de la nave.

B) Primera hipoteca de la nave a favor del Estado, o segunda, cuando el vendedor fuera primer acreedor hipotecario.

C) Mantenimiento de la nave en la Matrícula Nacional, mientras no estén totalmente canceladas las obligaciones del propietario de la nave relativas a su adquisición.

D) Contratación de los seguros razonablemente exigibles.

E) Radicación en el país de la empresa adquirente durante todo el término de la garantía.

F) Fiscalización de la empresa compradora por la Inspección General de Hacienda y la Dirección de la Marina Mercante, en lo pertinente, durante el tiempo que dure la garantía.

G) Otorgamiento en cada viaje de dos pasajes gratuitos para estudiantes, que el Poder Ejecutivo o las autoridades competentes designarán según los casos.

Art. 55. Quedan eximidos de los derechos de importación los materiales que no se fabriquen en el país, destinados a la construcción de buques, siempre que ésta sea contratada a partir de la vigencia de esta ley.

De igual exención gozarán los motores marinos.

Art. 56. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 271 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 57. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 58. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 59. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUÑAR. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Decreto. Se establece la expedición de guías para el transporte de explosivos entre reparticiones del Estado

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.238).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.

Visto: Estos antecedentes por los cuales la Dirección General del Servicio de Material y Armamento propone la impresión de guías sin valor destinadas a autorizar el transporte de explosivos de una a otra repartición del Estado o entre secciones de una misma repartición.

Considerando: 1.o) Que el Reglamento de Explosivos y Armas aprobado por decreto N.o 2605 de fecha 7 de octubre de 1943, sólo prevé en su artículo 163 y siguientes el caso de guías de transporte para las ventas de explosivos.

2.o) Que es frecuente el caso que reparticiones del Estado se vean en la necesidad de realizar transportes de explosivos sin que tal hecho constituya venta.

Atento: A lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a expedir guías sin valor, destinadas a permitir el transporte de explosivos de una a otra repartición del Estado o entre secciones de una misma repartición.

Art. 2o La Imprenta Militar procederá a imprimir en 10 libretas la cantidad de mil ejemplares del mismo tenor a que se refiere el modelo que corre agregado a estos antecedentes, cuyo importe será atendido con recursos propios del Servicio de Material y Armamento.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Imprenta Militar a sus Efectos. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — GIORDANO B. ECCHER. — ALBERTO ZUBIRIA. — LEDO- ARROYO TORRES.

8

Decreto. Se designa Fiscal Militar de 2.o Turno.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 16.219).

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase de la Fiscalía Militar de 2.o Turno, al señor Fiscal Militar de 1.er Turno, mientras dure la licencia concedida al titular de la misma.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se nombran delegados oficiales y patronales ante el Consejo de Salarios para los músicos que trabajan en los Grupos I al XX.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1947.

Siendo necesario integrar el Consejo de Salarios instituído para los músicos que trabajan en los Grupos I al XX, excepto los de radiodifusoras (convocatoria de 6 de junio de 1947); y
Atento a lo establecido por los artículos 6.o y 8.o de la ley de 12 de noviembre de 1943;
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo al referido Consejo de Salarios a los señores arquitecto Leopoldo Agorio y doctores Héctor Obes Polleri y Ramón Guerrero Flores.
Art. 2.o Nómbranse delegados patronales ante dicho Consejo a los señores Juan Gelos y Antonio Arrillaga.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

10

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1947.

Siendo necesario integrar el Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 12 de noviembre de 1943;
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los doctores Julio Durdós, Oscar Arias Barbé y escribano Daniel Pérez del Castillo.
Art. 2.o Comuníquese, y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

11

Resolución. Se exime del contralor de fábrica un hilado de seda para el telar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

Vista la gestión iniciada por la firma Queirolo y Bigoni S. A., a efecto de obtener que sea eximido del contralor de fábrica de "hilado de seda natural y artificial (hilado de seda natural con mezcla de rayón —tipo bemberg—) para el telar" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio del corriente año;
Resultando que la firma interesada aduce en favor de su solicitud, que otros hilados importados como materia prima están exceptuados de dicho requisito;
Resultando que, con fecha 17 de abril de 1942 se dejó en suspenso el régimen de contralor que regía para el algodón hilado para el telar; y que con fecha 10 de octubre en curso el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda dejó sin efecto la inclusión en el Grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, al hilado de seda artificial y algodón;
Considerando que dada la similitud de aplicación de tales hilados correspondería en el presente caso asignar un tratamiento análogo; y
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Excluir del Grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el "hilado de seda natural y artificial (hilado de seda natural con mezcla de rayón —tipo bemberg—) para el telar".
Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
Publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12

Circular N.o 45. Se designan los letrados que subrogarán al señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios durante el término de un mes.

Montevideo, 15 de octubre de 1947.

Librada a los Tribunales y Juzgados Letrados de la República.

Para su conocimiento y demás efectos, esta Secretaría hace saber que —por resolución superior de hoy— al concederse un mes de licencia, a regir del día quince del corriente, inclusive, al señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios, —dependencia del Poder Judicial— doctor Francisco Rodríguez Larreta, encargó del despacho de la citada Oficina, a los letrados que se indican en la forma que se expresa.
Doctor Sagunto Pérez Fontana, durante los primeros quince días, a regir desde el día quince del actual, inclusive; y al doctor Raúl E. Negro, durante los quince días restantes, a partir del día treinta del corriente mes, inclusive.
Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 16 de octubre de 1947.

1—(Carpeta 1059|944). — José A. Mora Otero. Se autoriza la exportación definitiva de su automóvil libre de derechos y demás gravámenes aduaneros.

2—(Carpeta 869|947). — No se hace lugar a la gestión del señor Adolfo Geymonat, en su carácter de continuador de la ex firma Geymonat y López, solicitando plazo para abonar la multa impuesta por infracción al decreto- ley de 17 de diciembre de 1942.

3—(Carpeta 961|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Iersa".

4—1301|946). — Decreto por el cual se autoriza al Directorio del Banco de Seguros, para ampliar la dotación del rubro "Muebles y Utiles" del presupuesto de sueldos y gastos vigente, con la suma de $ 22.000.

5—(Carpeta 1508|943). — Se deja sin efecto la multa aplicada a los señores Uria y Fernández por infracción al decreto-ley de 23 de julio de 1942.

6—(Carpeta 8991|942). — Banco de Londres y América del Sud. Se declara que los fondos para reservas sobre inversiones de las sociedades anónimas están obligado al pago del impuesto sustitutivo del de herencias.

7—(Carpeta 826|947). — Se prorroga por el término de 90 días a contar de la fecha de esta resolución, el plazo otorgado a "Varela Hermanos Sociedad Anónima".

8—Decreto por el que se fija en $ 1.78 el dólar, el tipo de cambio para financiar la exportación de cueros y descarnes curtidos y semi curtidos de producción nacional.

9—(Carpeta N.o 1124|944). — Se declara que no corresponde la aplicación del impuesto de instrucción primaria, a las chacras adquiridas con intervención del Banco Hipotecario al amparo de las leyes de fomento rural y colonización.

10—(Carpeta 217|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 5.786.91 a favor del señor Juan Maggioli Toffoli, $ 15.000 al señor Mario Ottado, importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 250|946). — Se declara que los niqueladores y lustradores de muebles, que solamente realicen por cuenta de terceros el terminado de muebles que le sean suministrados por aquellos, no están gravados por el impuesto creado por la ley N.o 10.054.

12—(Carpeta 209|946). — Se confirma la resolución de la Dirección G de Impuestos Directos por la que no hizo lugar al petitorio del señor Carlos J. Appratto, sobre retroactividad del aforo dado por la Oficina Técnica de Canelones en el ejercicio 1944, al padrón urbano N.o 1094 de la ciudad de Santa Lucía.

13—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por lo que se autoriza a destinar la suma de pesos 1:851.294|43, correspondiente al superávit del ejercicio 1946 a cubrir el déficit del ejercicio 1945.

Tribunal Extraordinario

Montevideo, 17 de octubre de 1947.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos números de expediente y de resolución respectivos se expresan para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—CH — Acosta Antenor 903|Dict. Benturini Angel B. 1139|Cert. Barbosa Leandro, Causahabientes de 1925|Cert. Benavídez Teodolo 1822|6124. Barrientos Evaristo 299|Cert. Baeza Juan B. 567|6262. Bazterrica Saint Romain Julio 1434|6265. Berruti Heriberto 1590|6270. Bonino José 1092|6082. Bentancurt Luis G. 1593|6328. Brancato Luis A. 1140|6331. Benítez Francisco 79|Sent. Bermúdez Troche 292|Int. Barboza Ramón E. 506|Sent. Beunza Elías 643|Dict. Benbero Falco Juan M. 796|Cert. Cordero tancour Falcón Alfredo G. 860|Dict. Bar Juan C., Causabientes de 1003|Cert. Camio Otaegui Juan M. 1134|Cert. Cazabán Adrián 1271|Cert. Colmegna Forlenza Luis J. 1572|6249. Correa Tomás E. Militar, 127|6287. Crusi Ballarino León D. 926|6263. Carbajal Manuel J. 949|6259. Cuadrado Antonio Ma., Militar, 35|6342. Cabrera Borrás Ruperto, Causahabiente de, 678|Dict. Colman Isidoro J. 798|Sent. Caetano Agustín A. 1034|Sent. Carnales Juan F.. Militar, 4|Cert Casciani Antonio, Causahabientes de, 555|Cert. Calviño Juan P. Militar, 200|6228. Chiesa Juan C. 1358|Cert.

D—E—F — De los Santos Luis M. 1476|Cert Devitta Carlos A. 729|5720, Del Pino Faustino A. 422|6221. De Mello Codina Carlos Ma. 150|Liq. De Mello Correa Alfonso 259|Dict. De Los Santos Julián F. Prieto 296|Sent. Dubuis Juan L. 679|Cert. Escoutto de Almeida Garibaldi, Militar, 201|6229. Escoto Juan 1355|6267. Ebbeler Boers Guillemo J., Causahabientes de 848|6262. Fielitz Máximo 1005|Cert. Faget Vives Dagoberto M. 420|Cert. Franco Luis R. 690|6220. Franco Carlos Ma. 1450|6260. Fernández Dieste Adelfa 1554|6266. Ferreira Ramos T. 516|Dict.

G—H—I — Gaione Felipe 1300| Cert. González Wenceslao 1044|5861. Galán Alberto 44|Cert. García Lázaro 1332|6241. Gelmi Carlos, Militar, 60|6224. Galeano Ramón, Militar, 125|6289. García Ramos Justa 1584|6327. Goyenola Mario L. 1064|6330. Geronazzo Aurelio V. 782|6334. Gaggero de Dragone Luisa 297|Sent. Herrera Francisco C., Militar, 180|6192. Herrán Hugo F., Militar, 146|6226. Iroz José J., Militar, Causahabiente de, 134|Cert.

J—L—M—Johnson Diego J. Militar 88|6284. Labandera Ernesto. Causahabientes de, 1378|Cert. Lorieto Barone Ricardo 1949|5988. Leimes Alcides 1050|Cert. Larrauri Domingo G. 384|Cert. Linaris Pantaleón 872|6233. López Ramos Lucila Leoni Alberto 943|Liq. Laguardia José A. 1042|Sent. Lando Nicolás S. 741|Cert. Moreira Beuigno 1130|Cert. Martínez Basilicio 426|Cert. Molio Luis 998|6245. Marri Lina M. 1076|6254. Maldonado C. 88|6257, Iarrauri Pedro R. 362|Dict. do Rosas J. D. 105|6258. Muñoz Serapio 617|6261 Mendoza Ricardo S., Causahabientes de, 839|6272. Muniz Segundo, Militar, 7|6346. Mininni Humberto J. 1373|6335. Matas Ceferino I. 951|Cert.

N—O—P — Nougue de Azuaga Casilda 768|6212. Navatta José 95|Dict. Oneto Puentes Sebastián, Militar, 71|Cert. Olivera Mauro 1810|6247. Olivieri Carlos A. Militar, 210|6227. Onetti Pedro, Militar, 144|6283. Olivera Justino E., Casahabientes de, Militar, 100|6280. Olivera Herminio 16|Sent. Paravis Ernesto F. 1786|Cert. Pascal Atalivio S. 501|Cert. Palomeque de Tognola Olinda 714|6231. Pegorraro de Cardozo Margarita 732|6238. Pimienta Próspero J. 677|6277. Peraza Paulino, Militar, 205|6344. — Paez Santos Ramón 1685|6332. Paolillo Felipe S. 554|Liq. Prieto de los Santos Julián F. 296|Sent.

Q—R—S — Quiñones Víctor A., 620|6330. Queirolo Barros Gualberto 1080|6268. Rodríguez Gabriel 1823|6177. Rivera Raymundo 361|Cert. Rocha Hermelino I. 905|Dict. Renóm Raúl H. Militar, 21|Cert. Rolia Juan J. 627|Cert. Sosa Cipriano 1131|Cert. Salazar Ramón, C. 1251|Cert. Seré Podquete Juan 1377|Cert. Suárez Claro 622|6235. Seisa Emilio 955 6240. Segredo de Maciel Toribia o Dorotea 1192|6246. Suárez Raúl, Causahabiente de, Militar, 74|6223, Servetti Revello Rodolfo, Militar, 124|6288. Sasias Manuel 910|6303. Silvera Pereira José 1104|5782. Silvera Tolentino 234|Sent. Saénz Lacueva Dehomar 674|Cert.

T—U—V — Toja Serafín 61|Sent. Tegeda Agustín 538|Dict. Uriarte Rocca Artigas L. 1817|Cert. Varela Enrique 1362|Cert. Vergara Natalio L. 32|6256. Villamarín Juan J. 273|6271. Vázquez Félix C. 11|Int. Vivas Francisco 633|Dict. Villarino Antonio 35|Cert. Vidal José 581|Cert.

Y Z — Yáñez Ricardo 116|Sent. Zar[illegible] Tomás [illegible]|6264. — Luis Pareja [illegible] Actuario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Viernes 24 de Octubre de 1947 — Núm. 12301

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Camionetas "Jeep"

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cinco camionetas "Jeep", con destino a las Policías del Interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 30 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23075-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1409. Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: alambre para freno, aros completos para motores, aros pistones, astas para válvulas, baterías, balancines, bomba refrigeración, botones puntería, botones válvulas, bombilla para lancha, cables de mano, cables magnéto, carbones dínamo, carbones embriage, carbones arranque moto, carbones para pinza, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno, cadenas motrices, cadenas duplex, correas ventilador camisas empuje embriage, coronas de ruedas, casquillos balancín, cojinetes a bolilla, cojinetes de bancada, cabezas cilindro caños de acero para mandada combustible compresor alta descarga, defensas ventilador discos y resortes válvulas, discos embriage, densímetro para batería equipo cargar baterías, engranajes para distribución ejes para motodínamos, eslabones cambio marcha, guarniciones para válvulas, guarniciones para despolverizadores, guarniciones para acoples, juntas, óvulos, piñones, platinas, parches bicicletas, puños goma, pernos protectores, parches a fuego, palancas cubiertas, rouleman, resortes arranque moto, rayos para moto rayos para bicicleta, remaches para discos embriage pomos solución, válvulas, tapas distribuidor, tubos de goma requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23077-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Tercer llamado

Asunto N.o 287; Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: frazadas reglamentarias para tropa de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.23-23076-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 para adquirir: Sardinas, azúcar en paquetes, whisky, cocoa dulce de membrillo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta sse abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23056-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Calcetines color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23055-v.oct.31.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, cero en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol aperitivo tipo amaro, cepillos de paja para ganado, ciruelas candados, pasas de uva, sidra, pimentón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-13054-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Asunto N.o 200: Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: cabo manila, cabo alquitranado, cabo alambre, cabo de esparto, cabo cáñamo, cabo vaivén, cabo de coco, cable de acero, cabo para aparejo, cabo de algodón, vaivén, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, balones, brea, meollar alquitranado, merlín alquitranado, merlín blanco, piola catalana, piola de algodón sardineta, cáñamo en rama, cuadernales, cadena para ancla, corcho en panes, cuadernales de madera, chalecos salvadidas salvavidas circulares, driza para bandera, driza cáñamo beta tejida, driza tejida de algodón, driza para señales, guarda cabos, grilletes, lona número 4 5, 14 8, 1 lona algodón número 7, lona algodón N.o 3, lona algodón N.o 6, loneta verde, loneta N.o 6, ollaos, máquina colocar ollas, máquinas agujerear eléctrica, manguera metálica, manguera de goma, manguera con protección de alambre, manguera de goma armada, manguera de lona, manguera de goma, manguera para oxigeno manguera para gas, manguera goma para gas carburo, manguera goma con protección de alambre, manguera de goma para agua, manguera de lona, manguera incendio, motones para driza, pastecas de madera, picaretas punteros remos, rozón, juego de sondas, sondas milimétricas, sondas graduadas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 2947.
(Cuenta corriente) Oct.20-23036-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Agujas veleras agujas comunes alambre de acero alambre acero fosforoso alambre dulce alambre galvanizado, alambre negro alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de bronce, aparejo sinfín alcohol industrial agua destilada amianto en polvo algodón calafate, astas bichero aguarrás, aceiteras de mano, aparejos amianto en cuerda agujas colchoneras aceite de linaza alcuzas albayalde en polvo, agujas inyectores, hojas amianto, anilina amianto grafitado, bórax bicheros batidores bordonas balanza, barrenas, cola carpintero, cera paraguaya, cintas métricas calibre pie de reina reloj, cintas métricas carburo, cera virgen, cepillos de cerda, cloruro de calcio, cemento smok o similar cianuro de sodio, D.D T en polvo, filtros para aceite, faroles de mano fuelle para D.D.T., faroles con dinamo acoplado faroles bombillo, goma laca, guantes guantes para mecánico, guantes para motociclista, gamuzas globo para candelero, jeringas ladrillos refractarios linternas con pilas, líquido para freno máquinas para pelusa, máquina para corte de cabello, máquina de picar carne máquina de emparchar máquina para peluquería, masilla mica en plancha, mica en polvo, manganecita en panes, metaborato de sodio metabisulfito de potasio portland, pitos para marinero, piedras amoníaco, piedra pómez, piedra amoníaco sal amoníaco parches de goma, peróxido de hidrógeno parches para caja de guerra, carbón tetraclorídrico, cemento para juntas filtros ganchos para calafate ganchos tijera ganchos mosqueteros inyectores de grasa a mano, medidor de presión micrómetros, manómetro, manómetro para oxígeno, pañuelos para foguista pinceles para lubricar vástagos, papel al agua punzones para relojero, perforadora eléctrica pistolas de limpieza, pluggs telefónico, procoloid para calderas, pasta para soldar metales plancha de plomo pomos azul de prusia pasta para soldar radios, plumeros, juego paletas bomba aceite pasta caining, prusiato para cimentar solución, plancha polistirene plux metálicos, pabilo para calafate quemador para soldadura, resina, ruptores, sebo, soldadura de hierro autógena sello aceite para eje nacional sello para eje víctor sal amoníaco, soldadura de aluminio, triformol, trinchantes, tierra refractaria, tierra siena, tubos bombillo, tubos de vidrio nivel tubos de vidrio de caldera tubos de vidrio nivel de caldera buriles, corcho prensado corcho en plancha cortador de juntas estopa para calafate, grasa belleville o similar, grasa valvulina galga micrómetro librillo de sonda, morsas machimbre, moarras para bicheros, piedra esmeril, piedra amola, piedras de afilar, pinza para vidrio, prensa de ribera, piedra esmeril, rueda para cortar vidrios rempujos rueda de alambre para pulidora rueda disco pulidora rueda disco paño pulidora, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles e 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.15-22993-v.oct.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento y transportes de tierra y rellenos, por el término de tres meses para las obras a cargo del Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares cofeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en dicho Servicio el día 24 de Octubre corriente a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — [illegible] 194[illegible]. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.17-23016-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 32|40
Segundo llamado
Montacarga en venta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la venta de un montacarga, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Octubre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.
(Cuenta corriente) Oct.20-23045-v.oct.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 246
Segundo llamado
Mobiliario metálico

Llámase a licitación pública para la construcción del mobiliario metálico destinado a la Biblioteca del Banco de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La peartura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 7 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.23-23072-v.oct.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 249
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Uruguayana N.o 3520|26 de esta ciudad de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-23020-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 68 pares de zapatos color marrón, plantillados, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 5 de Noviembre próximo a las 16 horas y 30, en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-23071-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas, con resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 5 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Octubre 23 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-23070-v.oct.30.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 20|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de material radioeléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-23073-v.oct.31.

DIRECCION G. DE COMUNICACIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 25|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.20-23034-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 531

Llámase a licitación para la adquisición de maderas de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Noviembre de 1947, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23050-v.oct.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría, Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.20-23030-v.oct.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina.

Las propuestas respectivas serán abiertas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.22-23064-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera (tipo cajones para frutas).

Señálase el día 1.o de Noviembre próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas, la que se efectuará en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, y de donde podrán ser retirados los respectivos pliegos de condiciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23041-v.oct.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 26, para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.16-23001-v.oct.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública para la impresión, a una tinta, de 20.000 (veinte mil) boletines de 20 páginas (interior de 16 páginas, en papel obra segunda 26 kilos y 4 páginas de carátula en papel ilustración blanco 35 kilos), formato 24 x 17 cms.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comisión, Uruguay 1856, el día 10 de Noviembre de 1947 a la hora 15

El importe correspondiente será abonado al contado una vez que se entregue el trabajo licitado.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23032-v.oct.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado, Noviembre 3. Hora 15

Hasta 20.000 ms. brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 ms. lienzo para bombachas de niñas.

Hasta 10.000 ms. género lanilla para polleras de niñas (tipo Floria Morisca o similares).

Hasta 5.000 ks. lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares).

Hasta 20.000 ms. casimir de lana, mezcla lana algodón o similar para pantalones de niños

Hasta 25 000 pares de zapatillas para niños (loña y suela de cuero), tipo Canillita en voladera media suela o similares.

Hasta 5.000 pares de zuecos para niños

Hasta 2.000 rebozos le algodón

Hasta 1.500 trajecitos para niños, confeccionados de 1 a 3 años

Hasta 1.000 vestiditos de niñas, confeccionados de 1 a 3 años.

Hasta 10.000 pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años.

Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas género lana, mezcla lana y algodón o similar.

Hasta 7 000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar

Hasta 1 000 pantalones para hombre, confeccionados, en brin cambrena o mezcla lana algodón etc.

Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible hasta el 15 de Marzo, como plazo máximo.

Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (2.o piso) hasta el día y hora indicados, debiendo adjuntarse las muestras

Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 13.30 a 15.30 horas. Teléfono 43 - 3 - 83. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-23039-v.nov.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma (dos y uno, respectivamente). Se realizarán el día 14 de Noviembre próximo de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de 9 a 11 horas la de los estudiantes.

Se notifica a los interesados que tienen plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.22-23058-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor LUIS J. MURGUIA que falleció. Las mismas se realizarán el día 18 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo tiempo para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta quince días antes de las elecciones. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.22-23059-v.oct.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de libretas del profesor. La apertura de las propuestas se efectuarán el día 31 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 17 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct.20-23043-v.oct.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas (16 horas) en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo 14 de Octubre de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct.16-23011-v oct.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de [illegible] muebles metálicos y anaqueles metálicos para biblioteca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1947 a las quince horas (15 horas), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11) — Montevideo 14 de Octubre de 1947 — Fructuoso P. Pereyra Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Oct 16-23010-v.oct.27

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado y una rastra de discos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación avenida General Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, avenida General Eugenio Garzón 780, el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.22-23065-v.oct.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Arseniato de plomo y verde parís

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) kilos de arseniato de plomo en polvo (con opción hasta 10.000 (diez mil) kilos y por 2.000 (dos mil) kilos de verde parís (parís green), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 4 de Noviembre de 1947 a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.23-23078-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta
OFICINA NACIONAL. — SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 (un mil trescientas) toneladas de talco industrial en polvo, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276 en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Oficina el día Martes cuatro de Noviembre del corriente año, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.23-23080-v.oct.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta
OFICINA NACIONAL. — SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 (quinientas) toneladas de exaclorociclоexano, conocido también bajo la denominación de exacloruro de benceno o "666", apto para ser mezclado con materias inertes para tratamiento de espolvoreo contra la langosta de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta Maldonado 1276 en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Oficina, el día Miércoles doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.23-23079 v oct.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta
OFICINA NACIONAL. — SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de toldos para camiones fundas para espolvoreadoras faros pilotos cables para cuartear, saca-peludos, juegos de llaves y martillos de bola de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta Maldonado 1276, en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Oficina, el día Viernes treinta y uno de Octubre del corriente año a las quince y treinta horas.

(Cuenta corriente) Oct.23-23069 v.oct.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 276
Compra de dos equipos para Soldadura eléctrica

Se llama a licitación para la provisión de dos equipos completos portátiles para soldadura eléctrica de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio número 1112, (tercer piso), el día 16 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-23074-v.oct.28.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de equipos telegráficos-telefónicos de uso marino para instalar a bordo de sus embarcaciones, y montar una estación central en Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas, 18 de Julio 953, en días y horas hábiles, donde se efectuará la apertura el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-23009-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2746
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3 grupos electrobombas, con bombas de eje vertical para elevar 150 m.3 de agua por hora a 25 ms. de altura manométrica, con motor para 3 x 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.22-23063-v.oct.27.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1427

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la compra de alambre para precintar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-22997-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD MANNDEL, húngaro industrial, domiciliado en la calle San Martín N.o 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablerito memorándum de cocina de lo cual se declara autor habiendo depositado los diseños en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$2.00 Oct.21-11824-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Soriano número 912, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo y artístico sistema de fotografía denominado "Foto - relieve" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.18 11690-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN FERREIRA uruguayo, empleado domiciliado en la calle Pasaje Miguelete número 970 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del conjunto denominado "Armonistas negros", de cuya sociedad se declara Director - Representante habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Carlos T Gamba Interventor
$3.00 Oct.18-11682-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO HUGO BERCETCHE CORREA uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Ituzaingó número 1512, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de envase de propaganda denominado "Envase sorpresa" de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 9 de 1947 — Carlos T. Gamba Interventor.
$3 00 Oct 17 11632-v oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA, u[illegible] domiciliado en la calle Libertad N.o 2436 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares explicativos a los efectos que corresponda. - Montevideo Octubre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.16-11522-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL F. GIMENO, uruguayo, corredor viajero, domiciliado en la calle Juncal N.o 1530, apartamento 4, de esta ciudad, solicita la inscripción e nel Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de venta por catálogo", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.14-11401-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO ALBERTO FREIRIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Nicaragua N.o 1725, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada: "La Pareja Refrescante" letra y música de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Oct.7-1011-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51806. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitcomb Locomotive Company, con domicilio en Rochelle, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WHITCOMB" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11394-v.oct.24.

ACTA N.o 51804. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEKTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11392-v.oct.24.

ACTA N.o 51803. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SELECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11391-v.oct.24.

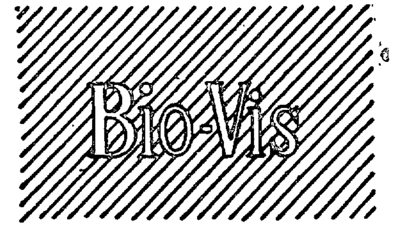
ACTA N.o 51802. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERSATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11390-v.oct.24.

ACTA N.o 51805. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Red Star Yeast and Products Company, de la ciudad de Milwaukee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distiguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.14-11393-v.oct.24.

ACTA N.o 51788. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-11354-v.oct.23.

ACTA N.o 51883. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11924-v.nov.3.

ACTA N.o 51876. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Telex Inc., de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

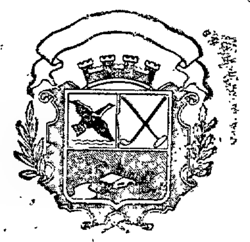


para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-11899-v.nov.3.

ACTA N.o 51885. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARCO DE LOS REYES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11900-v.nov.3.

ACTA N.o 51886. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "S. A. VILLA SERRANA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11901-v.nov.3.

ACTA N.o 51887. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Villa Serrana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.23-11898-v.nov.3.

ACTA N.o 51878. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLUGRAFO BIMBO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11903-v.nov.3.

ACTA N.o 51849. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por José Zacarías López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.40 Oct.23-11654-v.nov.3.

ACTA N.o 51877. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOLKSUAGEN K. D. F." para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-11902-v.nov.3.

ACTA N.o 51822. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.15-11483-v.oct.25.

ACTA N.o 51824. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Na., Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "SILVER FOX", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-11478-v.oct.25.

ACTA N.o 51823. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge, Works, Stocksbridge, Na., Sheffiel (Inglaterra), solicita registrar la marca "RED FOX" para distinguir la clase 8 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-11479-v.oct.25.

ACTA N.o 51809. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "BUCANEER", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.15-11472-v.oct.25.

ACTA N.o 51728. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Con esta fecha Materprim, S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.15-11452-v.oct.25.

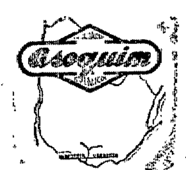
ACTA N.o 51794. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, de 30 Rockefeller Plaza, ciudad y Estado de Nueva Yorn (E. U. de A.), solicita registrar la marca

ACCOTOX

para distinguir insecticidas, fungicidas, rodenticidas (para matar roedores) y productos para exterminar yuyos, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.15-11480-v.oct.25.

ACTA N.o 51792. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha Asoquim Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.15-11481-v.oct.25.

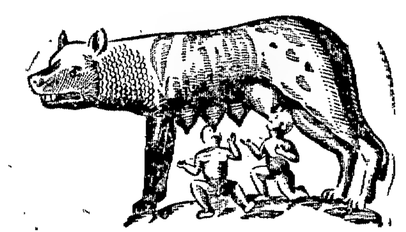
ACTA N.o 51811. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "METEOR", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.15-11473-v.oct.25.

ACTA N.o 51807. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "SPHEREKOTE", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-11475-v.oct.25.

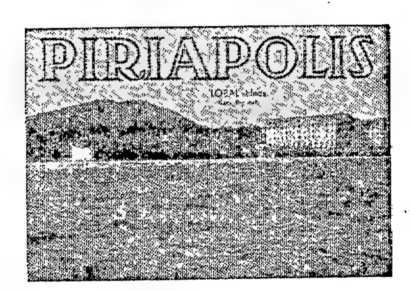
ACTA N.o 51832. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Remo A. Pedrazzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.20-11753-v.oct.30.

ACTA N.o 51869. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Tobal Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PIRIAPOLIS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.20-11751-v.oct.30.

ACTA N.o 51795. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha el señor Pedro Roncareggi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AL MEDICO DE LAS NAVAJAS" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 17 (s|a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-11358-v.oct.30.

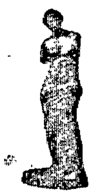
ACTA N.o 51808. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16-11539-v.oct.27.

ACTA N.o 51820. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Balerio de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 6, 12, 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct 16 11592 v.oct.27.

ACTA N.o 51819. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burd Piston Ring Company, de la ciudad de Rockford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BURD

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.16 11527-v.oct.27.

ACTA N.o 51830. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo Ltda. de la ciudad de Salto Departamento de Salto Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ÑANDU" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-11533-v oct.27.

ACTA N.o 51831. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abril Corporation (Gt. Britain) Limited, de Londres Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ABRIL" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-11594 v.oct 27.

ACTA N.o 51813. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Aurio Fernández, de Montevideo solicita registrar la marca



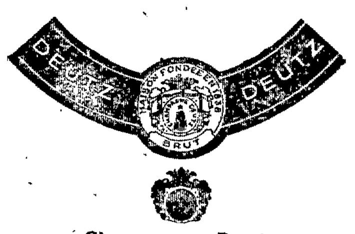
para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct.16 11540-v.oct.27.

ACTA N.o 51827. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca "GAMALAEVE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-11524 v.oct 27.

ACTA N.o 51826. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Champagne Deutz et Geldermann, de Ay (Marne) Francia han solicitado el registro de la marca



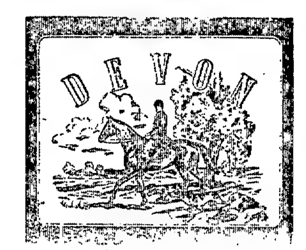
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.16-11525 v.oct.27.

ACTA N.o 51825. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Cidram Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSPORIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16 11526 v.oct 27.

ACTA N.o 51816. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Diggs y Macdevitt S. A. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct 16 11529 v oct.27.

ACTA N.o 51817. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale, Montevideo, solicitan registrar la marca "SORICIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-11528-v.oct.27.

ACTA N.o 51850. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALSCORBATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11715-v.oct.29.

ACTA N.o 51851. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PURVIT - CALCIUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11716-oct.29.

ACTA N.o 51840. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "DEXEDRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11674-v.oct.29.

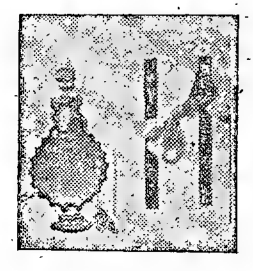
ACTA N.o 51839. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESKADIAZINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11670-v.oct.29.

ACTA N.o 51838. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zunini Hnos. y Cattáneo, Ltda., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ZUNICA

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.18-11673-v.oct.29.

ACTA N.o 51853. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, Société Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.18-11717-v.oct.29.

ACTA N.o 51841. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11677-v.oct.29.

ACTA N.o 51836. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie de Matha Leopold Brugerolle, de Matha, Charente - Inferieure (Francia), han solicitado el registro de la marca "BRUGEROLLE FRERES", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11671-v.oct.29.

ACTA N.o 51837. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERAMINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-11672-v.oct.29.

ACTA N.o 51880. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Cotton Hnos., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "TEJEDURIA RIOPLATENSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11861-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51874. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Oct.22-11862-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51871. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "ERGICOR F. U." aara distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11863-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51884. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Blanchet, Parfums de Luve, Société Anonyme, de Suresnes, Seine (Francia) han solicitado el registro de la marca "CORYSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11864-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51164. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Con esta fecha Deconart, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "EXTIRPOLL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-11841-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51867. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Cephos Ltd., de Inglaterra, solicitan registro de la marca "CE-

CEPHOS

PHOS", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.22-11837-v.nov.1.o.

ACTA N.o 51847. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "KASMIR BOUQUET", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-11735-v.oct.30.

ACTA N.o 51674. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLUETA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11821-v oct.31.

ACTA N.o 51860. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11799-v.oct.31.

ACTA N.o 51861. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicita registrar la marca "DURALU" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-11789-v.oct.31.

ACTA N.o 51833. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIPOSA", para distinguir artículos de la clase 2 (únicamente sidra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11676-v.oct.29.

ACTA N.o 51829. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Con esta fecha Enrique A. Grane Diez, comerciando bajo el rubro comercial de Inter - Plata Inmobiliaria, de Montevideo solicita registrar la marca "INTER - PLATA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.18-11675-v.oct.29.

ACTA N.o 51801. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRODOL" para distinguir artículos de clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-11389-v.oct.24.

ACTA N.o 43840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farell por General Electric, S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "MUSAPHONIC", para las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.17-11611-v.oct.28.

ACTA N.o 51821. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Samuel Fox y Company Limited, de Stocksbridge Works, Stocksbridge, Nr., Sheffield (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Oct.17-11482-v.oct.28.

ACTA N.o 51797. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Con esta fecha A. Jourdan y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "BIRMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11477-v.oct.25.

ACTA N.o 51810. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "CINE MASTER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.15-11474-v.oct.25.

ACTA N.o 51705. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERGLUCON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-11523-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7017. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Ravera Giuria, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo timbre sincrónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11905-v.nov.3.

ACTA N.o 7019. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pino Salvaneschi, de Broni Pavia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación directa y vibrocompresión de moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-11925-v.nov.3.

ACTA N.o 7015. — Montevideo, Agosto de 1947. — Con esta fecha el señor Máximo Fogel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto externo de cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.18-11678-v.oct.29.

ACTA N.o 7016. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis E. De León y Armando Silva, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con composiciones para la restauración de frentes de edificios y paredes internas y externas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alber-

to V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.20-11775-v.oct.30.

ACTA N.o 7011. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, apoderado del señor Pedro Antonio Pietracupa de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de ramificación de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Oct.16-11535-v.oct.27.

ACTA N.o 7014. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula vaporizadora de líquidos a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11476-v.oct.25.

ACTA N.o 7005. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Aníbal Páez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para adaptar el cable o cordón eléctricos alimentador de energía a aparatos de usos domésticos o industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-11492-v.oct.25.

ACTA N.o 7012. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por la S. A. Fromageries Bel, de París, solicitan patente de invención por quince años para "Producto concentrado, lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-11397-v.oct.24.

ACTA N.o 7013. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto para purificación del Kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-11400-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 250|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado para el Hogar de Niñas de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres día sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.21-23051-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de "El Carmen" (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Oct.17-23017-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 559

Llámase a licitacin pública para la adquisición de una excavadora de "Grapo", montada sobre orugas, con propulsión propia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 31 de Octubre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-23061-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 558

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico destinado al varadero de Puerto Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.20-23033-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 0.50.

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.22-23060-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad, y la construcción de una usina de elevación oficina, depósitos regulador y de materiales, para el Balneario "La Floresta" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y demás piezas de los proyectos correspondientes, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 7 50 y $ 11.35, respectivamente, cada juego completo.

Las propuestas podrán presentarse para las dos obras que se licitan o para una sola de ellas debiéndose llenar en cada caso las formalidades indicadas en los recaudos pertinentes. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 Montevideo. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22991-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo Florida Empalme con ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 2148.

Propiedad de Pedro Mauricio Goldaraz. Padrón número 782. Area: 21 Hs. 4179 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.20-23042-v.oct.28.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-23717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de quince (15) vitrinas y siete (7) locales con vidrieras para negocios en el Hotel Casino Miramar por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas en la misma el 31 de Octubre de 1947 a las 14 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Oct.22-23057-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 372

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un mil (1.000) metros cúbicos de balasto lavado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2065. Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre del corriente año a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) Oct.23-23068-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9817-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.
$54 00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del

sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret, Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis Juan P Arostegui Mariano D de Olmos, Francisco A Bernard Domingo Etchepar Concepción Corran Domingo Shoule, Estefanía Arostegui. María L Riga Carlos M Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947 — La Jefatura

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda. Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio. José Juan Roston Francisco Peece Perfecto Díaz Andrea Jérez de Mazarotte Nela Daguerre de Imperatore José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita, — Montevideo Julio 11 de 1947. — La Jefatura

$108.00 Jl.15-7439 v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 853 Cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo Becencina C. de Alvarez, Eduardo V López Flore Morales, Delia López Lucía G de Antuñano Juan P. Achero José Venturino María del Pino Gil Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ramón Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace público esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designara, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE PANTEON

EUSEBIO HERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón solar N.o 36 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María de la Fuente de Fernández. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante este Municipio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 26 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$24.00 Oct.6-10850-v.nov.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1948, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 15 horas, en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-23038-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que, dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá, bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146, Domingo Prieto, 230 Sucesión Gregorio Pérez, 240 Nicasio Reymundo, 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez, 170 Ramón Ibarra, S n, Isabelino Trías, 47 Servando Frache, 116 J. Hernan, 124 Sucesión Francisco Posse, 33 Sucesión Valentín del Puerto, 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir, 25 Filomena V. de Goday, 29 Ramón Viñogli, 37 Eugenio Fonzalia, 35 Juan Martínez, 63 Castro Fernández, 67 Rómulo Romero Campos, 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Oliva, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juanf, 42 Sucesión Francisco Olanso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román, 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta, situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo; 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o/o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se perarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio), Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o/o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del

plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00, debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por ... de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS Y ADICIONALES DE PATENTE DE RODADOS.

1.o Llámase a licitación pública para la confección de chapas de empadronamiento de vehículos y adicionales de patente de rodados de conformidad con el pliego de condiciones, modelos, etc., que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tránsito Público previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 1.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1947. — Ingo José Acquistapace Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23066-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de treinta y seis mil ochocientas quince (36.815) fórmulas de recibos proventos varios para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Contaduría Municipal, donde se recibirán las propuestas, hasta las 11 horas del día 27 de Octubre actual, en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.15-11508-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación, pública, por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de cuatro mil doscientas (4.200) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil (2.000) chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre para el ejercicio año 1948. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal donde se recibirán las propuestas, hasta las 10 horas del día 27 de Octubre actual en que serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 13 de 1947. — Enrique Calvo Dir. Gral. Cont. Mpal.

$10.00 Oct.15-11509 v.oct.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 23 de 1947

5.a Sección

JUAN MARIA AERRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241, y NATALIA PUZANOFF, 24 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Canelones 1241.

9.a Sección

JUAN ANTONIO VITOLI, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Reyles 4949 y TEODORA ESPIGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Reyles 4949.

JUVENAL GARRETA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa María S|n., y MARIA ESTHER FIGUERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1634.

10.a Sección

DIEGO AURELIO SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3228, y BRUNILDA ELENA LONGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3228.

WALTER RUBEN MACHIN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mentana 3901, y PLACERES RIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1780.

ADAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Irlanda 2056, y FROILANA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2056.

WALTER ANTONIO FASSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2190, y MARIA ESTHER CAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2190.

11.a Sección

DANTE LUIS PELLEGRINI, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4725, y AIDA CAJIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4014.

ENRIQUE HUGO DE LEON, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Teniente Galeano 852, y ELIDA LAURA FIGUEROA, 18 años, soltera textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5040.

12.a Sección

ARMANDO COSENTINO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aréchaga 3275, y REINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2580.

RAUL HECTOR VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3342, y BOHEME ZIROLLI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3342.

GERARDO OLIVET, 50 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado Millán 2806, y JULIETA LAVIÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2806.

Por poder MANUEL DE ARAUJO, 25 años, soltero, obrero, portugués, domiciliado Santa Cruz (Portugal), y MARIA SALOME DE QUINTAL, 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada Mariano Soler 3240.

13.a Sección

JOSE DEVESA BELLO, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Turquía 4037, y RAMONA IRMA GONZALVEZ, 23 años soltera, oriental domiciliada Calle 4037.

BASILIO MASLENNIKOV, 43 años, soltero sastre ruso, domiciliado Japón 1819, y EKATERINA PROKOPIEVAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Japón 1819.

TOMAS MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4178, y BLANCA ARIJON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4178.

EDUARDO SEVERINO SILVEIRA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 2375, y MARIA LUCIA MAYANS CARRICARTE, 28 años, soltero, oriental, domiciliada Camino Tomkinson 2375.

IGNACIO ROBAK, 45 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Polonia 3487, y OLGA PAWLUK, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Polonia 3487.

15.a Sección

OSCAR GILINSKIS, 57 años, viudo, industrial, lituano, domiciliado Municipio 1865, y CINE HALMANSKAITE, 33 años, divorciada, lituana, domiciliada Municipio 1865.

FELIX ALBERTO ETCHEPARE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1239, y ANTONIA MANZO RECINE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1978.

ALFREDO GONZALEZ, 24 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado San Salvador 2094, y BLANCA LIBIA CABRERA, 17 años, soltera oriental domiciliada San Salvador 2094.

ANTONIO YANNIECELLI, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1199, y BLANCA RAQUEL CACERES, 21 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1199.

ANTONIO BENITO FERNANDEZ SANZ, 40 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Rivera, y CLELIA JUANA WILKINSON, 40 años soltera argentina.

17.a Sección

LUIS ALBERTO ROZAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3611, y ANGELA BLANCA FITIPALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3611.

RIGOBERTO BARCELO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3479 y POEMA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Alberto Calamet 4501.

JUAN CARLOS RAMOS, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3734, y MARIA JULIA BENTANCUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3734.

FERMIN MANUEL RAMOS, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3591, y MARIA DE LOS SANTOS DACOSTA, 44 años soltera española Berlín 3591.

18.a Sección

RUBEN ULISES LOCATELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1278, MARTA SOFIA BALAS CAGNONI, 19 años soltera, oriental domiciliada Br. España 2775.

HEBER RUBEN ESTEVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zubillaga 1134 (bis) y MIRTA JOSEFINA CRISTINA BERON, 24 años, soltera oriental, domiciliada, Zubillaga 1136.

MARIO ANTONIO FONTANA COMPANY, 58 años, viudo, ingeniero mecánico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 853, e ISABEL ENGRACIA FIGARES QUEIROLO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 729.

JUAN TOMAS CROSSA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 2994, y BLANCA OLGA ARENA CORNU, 29 años, soltera, oriental domiciliada G. Pereyra 2994.

EDUARDO ALBERTO QUARTINO, 36 años soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y SARA JULIA LANZA NOGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2775.

21.a Sección

ELIAS MARGARITO PEBLETE, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1636, y MARIA IGNACIA DARIAS, 48 años, soltera oriental domiciliada Propios 4092.

VICENTE BELLUCIO 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4250, y DEOLINDA DOMINGUEZ, 45 años, soltera oriental, domiciliada Edison 4250.

ALEJANDRINO BASILIO ALMADA, 57 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4869 y MARUJA LUSQUIÑO ACOSTA, 36 años viuda oriental domiciliada 18 de Mayo 1082.

LONGINO VALDEZ, 34 años, soltero, foguista oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1118, y CECILIA JUANA BOLLA, 23 años soltera oriental domiciliada Coronel Raíz 1177.

CESAR ANIBAL CERONI, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bell 1271, y NERY MAUTONI, 20 años, soltera, oriental domiciliada Piribebuy 5242.

23.a Sección

RICARDO ESTANISLAO ROSANO, 21 años soltero chauffeur, oriental domiciliado Martín Ximeno 969, y ANA ISABEL

ROMERO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Martin Ximeno 969.
DAMASO KLAPPENBACH, 50 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado San José 1415, y GRACIELA VALLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2426.
ROBERTO OJEDA ROMANELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3753 Apto. 6 y BERTA INES VILLALBA SETTIMI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2630 Apto. 1.
$2.00 P|p. v.oct.25.

Montevideo, 22 de Octubre de 1947

2.a Sección

ATILIO WALTER MICHELENA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 246 bis, y MARIA BLANCA BRAGE 25 años soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 246 bis.
JOSE LUIS PIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1529, y FRANCISCA VIDAL, 22 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1529.

3.a Sección

JAIME SCHVARMAN, 26 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Juan C. Gómez 1231, y SOLMIRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231.
JORGE ALVAREZ OLLONIEGO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y ESTHER BERRO MAYER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 327.
ROBERTO HENRY SEFTON, 38 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Sarandí 594, y RUBY ELSIE WOODS, 26 años, divorciada, inglesa, domiciliada Sarandí 594.
SALOMON SIERADZKI, 47 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Buenos Aires 537, y ETA MATRAY, 27 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 537.

6.a Sección

ULISES B. MARENGO 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1674, y MARIA LUISA CHARRON, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1674.

11.a Sección

JUAN MILAVEC, 47 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4638, y ORFILIA PERALTO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Spencer 4860.
DOMINGO CERESA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Villegas 4667 y ESTHER BRENDA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Villegas 4667.
JOSE MARIA FRASCOLLA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4892, y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4892.
FEBO COSTA 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5041, y JUANITA ESMERALDA PAN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 3162.
ANTONIO VALERIO, 28 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Oyarvide 4226, y EGLEA RENEE SCARONE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4889.
LUIS BENGOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4180, y BLANCA ESTHER PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4180.

19.a Sección

LUIS ALBERTO LAMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2283, y CLEMENCIA FABRA GONZALEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2283.
EDUARDO LOUZAN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Defensa 2375, y GLORIA DUQUE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1860.
ANTONIO MAGARIÑOS, 28 años, sotero, empleado, español, domiciliado Cufré 2359, y NICOLASA BUONOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2218.
GREGORIO KORENFELD, 26 años soltero, comercio, argentino, domiciliado General Flores 2436, y EVELYN RATKIN, 28 años, soltera, inglesa, domiciliada General Flores 2436.
MEIER ROZANER, 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Martín García 1971, y CARLOTA PERELMAN 24 años, soltera, argentina, domiciliada Constitución 2229.

20.a Sección

JOSE AMARELLE POSE, 25 años, confitero, soltero, oriental domiciliado P. Costa 218, y BLANCA A. SANGALLI ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 240.

RUPERTO A. BAYARRES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 682, y CLARA VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4280.
CARLOS CARVALLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4924, y BLANCA L. AMORIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4809.
SANTIAGO PABLO GRANATI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. B. Freire 244, y ALBA NELLY FIGUEREDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 247.
$2.00 P|p.v.oct.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora BEATRICE DOROTHY HAY WALKER —antes REID— para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Thomas Andrew Hay Walker, —antes Thomas Andrew Walker— solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 28 de Febrero de 1939 y ratificación de la misma, de fecha 6 de Setiembre de 1939 por el Alto Tribunal Sección Sucesiones Divorcios y Almirantazgo ante el Honorable Sir Hugh Hallet Caballero, uno de los Jueces del Alto Tribunal en sesión de vacación en los Tribunales Reales de Justicia Strand en el Condado de Middlessex, Inglaterra; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. (Firmado). — Alberto C. Areco, Escribano.
$36.00 Set 26-10597-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 576", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638, ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.16-23005-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 589" se cita llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o unicersal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186, ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapi y Carabelas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N|o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 586" se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapi entre Huáscar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) Oct 16-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11. Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 572" se cita llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42699 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-22774-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con STARICO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 560", se cita llama y emplaza a don Juan Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39934 ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes entre Juan Molina y Gregorio Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22764-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 Fo 578" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506, ubicado en la calle Juan Budfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizorez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cua-

renta y siete. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.26-22772-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 103146. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo 577 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103146 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103146, ubicado en la calle Mangaripé entre Cierre del Norte y Germinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24 22765-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con G DE DELGADO (M) Suc. De. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo 881 se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de M G. de Delgado o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81337 ubicado en la calle Huascar entre Mariano Soler y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22766-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59387, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24 22767-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385 Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11. Fo. 553" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59385 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —D González Ferreira Escribano
(Cuenta corriente) Set.24 22768 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 551" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59389 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22769-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 554" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59390, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22770-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 129605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 575" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 129605, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129605 ubicado en la calle Asamblea entre Santiago de Anca y Caldas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22771-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE FRANCISCO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8 Fo 364" se cita, llama y emplaza a don José Francisco Monti, doña Rosa Monti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 37993, ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha dieciocho de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22778-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo. 575" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88928 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — L. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22775-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 574" se cita llama y emplaza a don José L. Carvallido, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88868 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22776-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARCIA (HORACIO) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 577, se cita, llama y emplaza a don Horacio García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81143, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guilllapi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set 24-22777-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 279" se cita llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975 situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set 19-22708-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirena

de Jauregüy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BICO DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.23-11906-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ELBANO GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.23-11873-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.23-11875-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAMON PIRIZ PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.23-11877-v.nov.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber que JOSEFA GONZALEZ DE VEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José Veira Naya, pués donde en ella figura el apellido de su esposo omo "Vera" debe decir "Veira" que es lo verdadero. — Montevideo. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Aux.) $4.20 Oct.23-11927-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARD DE GOYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.22-11858-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Claudia Díaz Brito de García contra UMBERTO GARCIA POZZI disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudia Díaz Brito de García y Umberto García Pozzi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.20-11765-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS GALVALISI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Galbalilli" de debe debir "Galvalisi" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.22-11838-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.21-11806-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FILIPPI DE PERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11754-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11747-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERETTA GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11748-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GERARDO TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11750 v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GRANIELLO o MIGUEL GRANIELLO STEFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11749-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GIRELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11740-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-11741-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN PRESTO BRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11742-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO BADELLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11743-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA DE LA SOTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-11744-v.oct.30

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORACIO LECALDARE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Celia Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Nelson Rodolfo Oscar, Mario Jorge y Nelly Teresa Lecaldare Rodríguez, pues donde en todas ellas, figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Honorio" debe decir "Horacio" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.18-11697-v.nov.4.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO, Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARIO AMARO, domiciliado en Treinta y Tres 1418 al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Hugo Fabbri y Roberto Zito, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julio Mario Amaro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.00 Oct.15-11514-v.oct.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA AURORA GONZALEZ PALMERO y BENJAMINA PALMERO DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.15-11462-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 34 centímetros y 72 melímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL CUSTODIO ACOSTA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Evarista Maldonado, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Angel Rodríguez" y el apellido de su madre como "Rodríguez", debe decir respectivamente: "Angel Custodio Acosta" y "Acosta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.13-11379-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADVINCULA PEREZ y DARMIRIA ECHEVESTE solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Gloria, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Avincula" debe decir "Advíncula", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.9-11155-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARCOS JOSE DONDERO y MARIA BONIFACINO DE DONDERO, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde en la primera, figura el apellido del interesado, de su padre y de sus abuelos paternos, como "Dundero" debe decir "Dondero". Además donde figura el apellido de la madre del mismo y de su abuelo materno, como "Marlasina" debe decir "Marlasino"; y donde figura el nombre del interesado como "José" debe decir "Marcos José"; y en la otra partida, donde figura el apellido de la interesada, de su padre y de su abuelo paterno como "Bonifasino" debe decir "Bonifacino". Además, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno, como "Ausilio" debe decir "Auxilio", y donde figura el nombre de la interesada como "Juana María Teresa" debe decir solamente "María". — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.8-11133-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CERAPIA FRUGONI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Wenceslao del Pino, pues donde en ella figura su nombre como "Cristina" debe decir "Cerapia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Oct. 7-11024-v.Oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Laudelino Sosa, Belarmino Sosa Eusebio Sosa, Gerniniano Sosa o Germiniano Liborio Sosa o Germiano Sosa o Germiniaso Sosa o Fermiano Sosa, Sales o Francisco Sales Sosa, Valentina Sosa, Valeriana Sosa Pacífico Sosa, Salomé Sosa, Cipriano Sosa, Aurora Sosa, Elfides Sosa, Flora Sosa de Piedra, Luis Castro, Cándida Alves de Simas o Sima, Anacleto Alves de Simas o Sima, Quirino Rodríguez Da Silva, Carlos, Vitalina José y Avelino Rodríguez Da Silva Sosa, Serafín Duarte, herederos de Cipriano Olivera (hijo), herederos de Ramón Cuevas, Hipólita Simas o Sima de Pedrozo o Hipólita Alves de Simas o Sima de Pedrozo viuda de Juan Rodríguez Pedrozo, Teodosio, Induclesio y Francisco Pedrozo Simas o Sima o Teodosio, Induclesio y Francisco Rodríguez Pedrozo, sucesores de Carolina Genoveva o Genoveva Carolina Da Rosa y de Francisco Rodríguez Pedrozo y Custodio José Pereira o a los sucesores de todos o cualquiera de ellos, a título universal o particular o a cualquier título, y a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas que se consideren con derecho o puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocasen, para desconocer los derechos de propiedad y posesión adquiridos por el actor en las áreas de campo siguientes: A) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 445 (antes 445 y 448), compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre 8 de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 98 en fecha Octubre 11 de 1944, de una superficie de 2.402 hectáreas, libre de caminos y teniendo éstos 15 hectáreas, que se deslinda así: Una línea quebrada en tres partes, de las siguientes dimensiones: 449 metros al Noroeste la primera limitando con más campo; la segunda, de 391 metros de extensión y un trozo de camino de 528 metros 40 centímetros, ambos al Noreste, y la tercera que corre en el mismo sentido que la primera (Noroeste) y une el camino mencionado con el río Tacuarembó Chico, tiene una extensión total de 1.905 metros con 70 centímetros que limita con propiedad de don Benicio Rosa y el nombrado río Tacuarembó Chico hasta su confluencia con el río Tacuarembó Grande; al Este, el río Tacuarembó Grande en parte, y el río Tacuarembó Chico en parte, o más exactamente según plano citado: al Sureste, el río Tacuarembó Grande desde su confluencia con el río Tacuarembó Chico, hasta campos de propiedad de Natividad Da Silveira; al Sur según título, parte del río Tacuarembó Grande, y al Sureste, según descripción inmediata anterior del plano ya citado, y una línea quebrada en ocho partes, cada una de las cuales tiene las siguientes dimensiones partiendo del río Tacuarembó Grande: 665 metros 60 centímetros, 1071 metros 40 centímetros, 486 metros 90 centímetros 884 metros 40 centímetros 433 metros, 496 metros, 986 metros, según título (983 metros según plano citado) coincidiendo este límite con un camino vecinal, y 2316 metros con 40 centímetros, limitando respectivamente en las tres primeras dimensiones con campos de propiedad de Natividad Da Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo); las cuatro siguientes, con campo de don Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo) y el último trecho, limita con propiedad de don Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste limita en parte con el arroyo de Las Veras y una línea quebrada en el extremo Sur que tiene una extensión de 1.766 metros 30 cms. y limita con propiedad de la sucesión de Isidro Ortega; B) Una fracción de campo de pastoreo con los montes, alambrados y demás mejoras que le pertenecen, sita en Rincón de Veras, próxima al Paso del Cerro, en el río Tacuarembó Grande tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Mayo 31 de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, en Junio 2 de 1945, con el número 101 de una superficie de 79 hectáreas 3214 metros cuadrados y que lindan: al Norte, sucesión Víctor Presa (hoy el cesionario, doctor Teodoro Pérez Perdomo); al Este Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez; al Sureste sucesión de Eustaquio Pedrozo y al Suroeste, sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo) o, en otros términos: por el Noreste, línea recta de 310 metros lindando con Natividad Da Silveira de Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste línea recta de 1401 metros, lindando con sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Suroeste línea recta de 983 metros lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 496 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, línea recta de 433 metros, lindando con la sucesión de Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noroeste, línea recta de 884 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). Padrón número 442; C) Una fracción de campo para pastoreo con cuantas mejoras que le pertenezcan, sita en Rincón de Veras, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Junio de 1945, de una extensión superficial de 85 hectáreas 2.627 metros cuadrados, plano registrado con el número 106, en Junio 8 de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó y que se deslindan así: al Norte, Severiano Marcelino Da Silveira luego sucesión Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo; al Este sucesión Eustaquio Pedrozo y el río Tacuarembó; al Sur Teodoro Pérez Perdomo (antes Martín M. Da Silveira); al Suroeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa) y al Oeste, el mismo Teodoro Pérez Perdomo (antes sucesión Víctor Presa y Germiano o Germiniaso Sosa o en otros términos: por el Noroeste, línea recta de 1071 metros, lindando con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste, tres líneas rectas que en el sentido Sureste tienen respectivamente, 334 metros, 354 metros y 35 metros lindando también con la sucesión Víctor Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Sureste rí Tacuarembó; por el Suroeste tres tramos que en el sentido Noroeste tienen 36 metros 118 metros y 49 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo; por el Sureste, cuatro tramos rectos que en el sentido Suroeste, tienen, respectivamente 162 metros 124 metros, 140 metros y 408 metros lindando con la sucesión Eustaquio Pedrozo anteriormente citada; por el Suroeste dos tramos rectos que en el sentido Noroeste tienen respectivamente, 295 metros y 502 metros lindando con Teodoro Pérez Perdomo, y sucesión Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo. Padrón número 443; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras accesorios, montes naturales y artificiales comprendidos en ella, situada en el paraje "Veras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que se compone en total, de 618 hectáreas 5257 metros y 16 decímetros, medida y deslindada según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Agosto del año 1912 inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó el 19 de Diciembre de aquel año (duplicado inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el número 828, en fecha Junio 14 de 1947) incluso las sobras resultantes, en los límites generales que según el plano referido, son: al Noroeste Ceferino Rodríguez, luego Juvenal Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), Epifanio Rodríguez, luego Lucio Rodríguez (hoy Teodoro Pérez Perdomo), sucesión Sosa luego Víctor Presa, actualmente Teodoro Pérez Perdomo y Víctor Presa, en la actualidad el mismo Teodoro Pérez Perdomo; al Suroeste el arroyo de "Las Veras"; al Sureste Fileto Pedrozo, y al Este, el río Tacuarembó Grande. El bien descripto está empadronado con los números 439 y 6150 — Montevideo Setiembre 24 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$336.00 Oct.2-10686-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolffi citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Set 23 10528-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct 1 o 10624-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da

Silveira Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto Francisco de Paula Sa José de Mattos Malaquías de Mattos y José M. Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3 888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449 y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea confina con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea con propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este, la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga; al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria, y dos rectas; y al Oeste en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose, en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros, respectivamente, y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, compuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910 y la fracción cuatro, mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929: contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA o MARIA ELOISA AMALIA BONOMI DE ABAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11543-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CHANS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 16-11530-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CORA PIÑEYRO CARVE y de ALBERTO o ALBERTO MARIA FRANCISCO PIÑEYRO CARVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11533-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA LEONIE HOLVEG DE LEBORGNE o LEBORGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11531-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.16-11532-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOLESLAO PIETRUSZKA y SOFIA KOZIOL, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique, Anita Juan, Carlos, Irene, Antonio, Rosa Clara y José Ricardo, pues donde el nombre y apellido de su padre figura como: "Belegao o Bolilao o Wenceslao o Bolestao o Boreslao Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" debe decir "Boleslao Pietruszka"; y donde el nombre y apellido de la madre figura como "Zofya" Koziot o Koyo o Kollo o Collo o Pietrus ka" debe decir "Sofía Koziol", además donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno, como "Petruska o Pietruska o Petruchka o Petruka" y "Koziot o Koyo o Kollo o Kozial o Collo" debe decir, respectivamente "Pietruszka" y "Koziol". — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Oct.16-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASA SILVANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-11612-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVANGELIA CANEDO DE TEIJEIRO y MANUEL TEIJEIRO solicitan la rectificación del nombre de la esposa en la partida de su matrimonio pues donde ésta figura como "Angelina Canedo" debe decir "María Evangelia Canedo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 30 Oct.17-11604-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO RAMON RABADE con CANDIDA CASTRO, en la que el contrayente aparece con el apellido "Rábadi" debiendo decir Rábade por ser este su verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1947.— Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.23-11916-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MALHERBE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11922-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN MUNUA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11923-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANTONIO ZANONI citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-11913-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI APPEL DE FASSBINDER, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.23-11914-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.23-11915-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT o BRAND GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.23-11880-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT RICHARD ROEBUCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Oct.22-11830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.22-11853-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PHOYU o MARIANA APESECHE o APECECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.22-11851-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CEDRES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11852-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JUAN FERNANDO DAVID RESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DUARTE y POLONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11808-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO o SILVIO LUIS BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.20-11726-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Silberman con MARIA PETTERMAN, en lo que respecta a la fecha de nacimiento de la contrayente que aparece en dicha partida como "el día 30 de Diciembre de 1908" debe decir: "13 de Setiembre de 1910" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.20-11725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA QUINTEROS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Oct.17-11607-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.17-11606-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN BERNARDO AGRELLO, donde en la parte dispositiva aparece: "Juan" debe decir Juan Bernardo: la de matrimonio de Juan Bernardo Agrello con Margarita Espinosa donde dice: Que el contrayente es hijo de "Blas Antonio Agrello y de Catalina Lamboglia" debe decir: que es hijo de Blas Agrello y de Catalina Lampoglia, donde dice: Margarita Agueda Espinosa, debe decir: Margarita Espinosa, que es el verdadero: donde dice que el contrayente "nació el día trece de Enero de 1897" debe decir: que nació el día trece de Octubre de 1897; donde dice que la contrayente "nació el día 5 de Febrero de 1900", debe decir: que nació el día 5 de Febrero de 1899 la de nacimiento de Ana María Renee Agrello Espinosa, donde aparece en la nota marginal de legitimación "Margarita Agueda Espinosa", debe decir: Margarita Espinosa, donde dice en el cuerpo del acta: "Juan Agrello y Catalina Lamboglia", debe decir: Juan Bernardo Agrello y Catalina Lampoglia; y en la de nacimiento de Ruben Elder Agrello Espinosa; donde dice: "Margarita Agueda Espinosa, Blas Antonio Agrello Catalina Lamboglia; debe decir: Margarita Espinosa, Blas Agrello, Catalina Lampoglia; todo ello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.10-11227-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL LESCANO en la que aparece el apellido paterno "Lezcano" debiendo decir: Lescano por ser el verdadero. A los efectos leagles se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 2947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.8-11114-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Sekiela contra MARIA WALUS. Auxiliatoria" libro 42 folio 742, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Walus para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.4-10760-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Diógenes Pedro Prado Torterolo contra ERCILIA FELICIA TORTEROLO MORIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" libro 43, folio 192 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Diógenes Pedro Prado Torterolo contra Ercilia Felicia Torterolo Moris citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$20.00 Oct.3-10833-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS PEREZ Prescripción treintenaria" libro 43 folio 60 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título al inmueble empadronado con el N.o 72276 sito en la 22.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados lindando: Al Norte con el solar 9 empadronado con el N.o 72277 de propiedad del expo nente; al Sur con el solar 13 empadronado con el N.o 72275: al Este con el solar N.o 12 y al Oeste con la calle Balbín y Vallejo bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda y con el que se tentará la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$42.00 Set.26 10512 v.oct 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GIACOIA PASCALE ANGELA YOLANDA, JULIO MARIO Y ANA TERESA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Ana Teresa Giacoia Pascale donde dice: "Yagoya" y "Parcual" debe decir: "Giacoia" y "Pascale"; en la de Angela Yolanda Giacoia Pascale, donde dice: "Pasquale" debe decir: "Pascale" y en la de Julio Mario Giacoia Pascale, donde dice: "Pascual" debe decir: "Pascale". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.23 11917-v.nov.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fernández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.23-11893-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11876-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARANJA PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11865-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "NEGREIRA DE GONZALEZ, (TOLENTINA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tolentina Negreira en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Telentino" debe decir: "Tolentina". — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11871-nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Oct.22-11824-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace hacer que en los autos "CLADERA (GABRIEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juanita Aguerre, donde dice: "Aguirre" debe decir: "Aguerre", en la de matrimonio de Gabriel Cladera con Juanita Aguerre, donde dice: "Doroy" debe decir: "Doray": en la de nacimiento de Juana Esther Cladera Aguerre, donde dice: "Grabiel" "Zucoli" y "Doraz" debe decir: "Gabriel", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Gabriel Carlos Cladera Aguerre, donde dice: "Zucoli"

y "Daray" debe decir: "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Osvaldo Cladera Aguerre, donde dice: "Zucli" debe decir: "Zuccoli"; y en la de nacimiento de Jorge Cladera Aguerre, donde dice: "Cladero", "Zucoli" y "Doroy" debe decir: "Cladera", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Carlos Mara Trionón, Actuario.
$18.00 Oct.23-11878-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SURMANEK DE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.21-11812-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BALMELLI DE TOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-11684-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BENTANCURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.17-11640-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERACLIO SARAVIA o SARABIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.17-11641-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-22657-v.set.25.
Oct.15-22657-v oct 25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TORRES (ARTIGAS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Artigas Torres con Celsa Ferreiro donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro" y en la de nacimiento de Elsa Elena Torres Ferreiro, donde dice: "Elsa Ferreiro" debe decir: "Celsa Ferreiro". — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.30 Oct.10-11206-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VISOSO DE MARTINEZ (IRLA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irla Visoso en la siguiente forma: donde dice: "María Irma" debe decir: "Irla". — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.9-11169-v.oct.25.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Pérez de Clavijo (María Olivia) contra CLAVIJO (ALFREDO EULOGIO) Separación de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Alfredo Eulogio Clavijo y María Olivia Pérez de Clavijo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Oct.3-10845-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Set.27-10606-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Harretche de Diz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a José A. o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez, Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino, o a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$30.00 Set.23-10830-v.oct.2?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-11811-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANIEL o MANIELLO o MANNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.20-11778 v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Jacobo Szorer y de Elca Rozenblat, donde la contrayente aparece con el apellido de "Rosemblat", debe decir: "Rozenblat", y B) En la de nacimiento de Frida Szorer, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Jacobo Schorer" y "Elena Rosenblac" debe decir: "Jacobo Szorer" y "Elca Rozenblat". — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.17-11614-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566) se emplaza a Manuel Negrón Pelaéz, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA TABACCO DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.14-11447-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ERICA SILVIA YOLANDA TIPPMANN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día veinte de Mayo de 1946, debe decir: "el quince del mismo mes y año". — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.16-11574-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN R. ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.14-11424-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.14-11402-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGLIACCIO o MAGLIACHO o MIGLIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.14-22987-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO. Disolución de sociedad conyugal". Lo. 36, Fo. 166) se hace saber que con fecha trece de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rómulo Delgado e Hilda Orfilia del Pino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.10-11197-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FRANCISCO LAGROTTA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rafael Lagrotta", "Angel Lagrotte", "Antonia Grecia", "Cristina Chita", "Francisco Chita" y "Mariana Longa" debe decir: "Rafael Lagrotta", "Angel Lagrotta", "Antonia Grezzi", "Cristina Chito" "Francisco Chito", y "Mariana Burgo". — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.9-11173-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho e nel juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.7-11025-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Aratiles Muñoz y de Margarita Alvarez Brandón, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir: "Alvarez Brandón". y, B) En las de nacimiento de Atilio, Homero Inocencio Julio Eduardo y María Inocencia Muñoz, donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Brandón" debe decir: "Alvarez Brandón". —Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.8-11124-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PARDO DE PENA JUANA, CONSUELO PENA PARDO y CARMEN PENA DE VIGNOLO, prescripción" (L.o 36 F.o 158), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Hermenegildo Forno y a los señores César Galoppo, Rafael Suárez, Octavio Sala, Herbert Guttman, Miguel Angel y María Cármen Juana Meretta, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 61.949, situada en la once sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Ubaldo B. Pittaluga de Agosto de 1908, tiene un área de 922 metros 13 decímetros; con 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís (hoy Mateo Cortés) y 42 metros 95 centímetros de fondo distando 21 metros 47 centímetros de la calle Maroñas (denominada hoy Pirineos) y 42 metros 95 centímetros de la calle República Española (actualmente Combate). Forma parte de la manzana número 81 y está compuesta de dos solares, con una superficie de 461 m. c. 15,7 m. 37 de frente y 42 metros 95 de fondo, cada uno, lindando ambos por estar unidos con propiedades de José Botta, por el Norte, Juana Echepare de Erreculza por el Sur y sucesión Juan Meretta por el Este. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$60.00 Oct.4-10895-v.ov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "Suárez Iguiazabal Miguel contra MIGUEL CAMPURRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros Prescripción" (Lo. 33 Fo. 561) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro Pedro García Aniceto Boggia y Juan Correales sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión 17.a sección judicial de Montevideo compuesta por una superficie de 1.380 metros 21 decímetros con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste lindando con terreno de Aniceto Boggia; Pablo Ferrando Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste lindando con Antonio Susena y, 15 metros 90 centímetros al Noroeste por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.25-10445-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAPEKA BOUZOU KLIAN para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35. Fo. 816). — Montevideo, Setiembre 17 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Set.23-10844-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejecución de hipoteca". (Lo 36 Fo. 61), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez, a los sucesores de ambos a cualquier título herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.25-10426-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS VINCI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Vinci, en la que el nombre del inscripto debe figurar "Juan Carlos" en vez de Juan Antonio, y su apellido y el de su padre debe decir Vinci en vez de Vinghe o Vinche; y donde el nombre y apellido de la madre figura como Juana Lembo debe decir "Ana Di Lembo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.22-11842-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE PEDRO GUILLEN o GUILLEN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11833-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.20-11395-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Chervino debe decir Cervini. 2.o) Nacimiento de SONIA ALBA CERVINI, donde el padre de la inscripta figura como Luis Serbino debe decir Bernardino Luis Miguel Cervini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.20-11769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA GRAÑA DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11761-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.20-11756-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PIPPI o LUIS FELIPE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-11728 v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RUBENS ARAUJO, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el nombre de Rosa debe decir Juana Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.20-11770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FACCIO o JUAN FACCIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11685-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CABRERA DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11686-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON HERMENEGILDO o HERMENEGILDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11087-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TUÑER DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-11662-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.10.

VENTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA E. STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 13.333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.123, la que según plano del ingeniero Lorenzo Buquet de Diciembre de 1930 contiene una superficie de 25 hectáreas 629 metros cuadrados 60 decímetros que se deslindan así: Por el Noroeste con propiedad de Valentín Viñoly Bosch; por el Noreste, con propiedad de Luis Rodríguez; por el Suroeste, con carretera a Canelones y por el Sureste con propiedad de Víctor Pissano y fracción adjudicada a

Eduardo F. Viñoly Bosch, a cuyo favor quedó establecida a perpetuidad la senda de paso de 8 metros 50 centímetros que da salida a la carretera que va a Canelones.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Oct.17-11661-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO DE CASTRO MARTINELLI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Setiembre último se declaró a don Julio de Castro Martinelli en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora legítima a su madre doña María Angélica Martinelli de de Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.17-11595-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONET DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.16-11557-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS o RAMON LAGOS URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-11558-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL CRISTOBAL DUCASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-11559-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PARDIES o PARDIEZ DE COMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.16-11560-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bolza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Corina de León de Osorio con EDMUNDO M OSORIO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11406-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.16-11551-v.oct.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MIRANDA y SOFIA GAGGERO DE MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Oct.14-11405-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SEBASTIAN VILLAGRA VILLAGRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Villagra Villagra con Vicenta Arellano en la que el contrayente aparece como Sebastián Villagras cuando debe decir Sebastián Villagra Villagra; y partida de nacimiento de Roberto Villagra Arellano en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Villagras cuando debe decir Villagra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.11-11272-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VIGNOLI en la que el nombre del inscripto aparece como Antonia cuando debe decir Antonio, y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" como también donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Fierra cuando debe decir Fierro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.10-11223-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de SERGIUSZ KIZIM CHILCZYK con Rosalía Zemla estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Kizim Siergiej y Rosalía Zemia, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla y donde los padres de los mismos figuran respectivamente como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemia y Ana Sochanski debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. 2.o De nacimiento de Carmela Elida Kizim, donde los padres de la inscripta aparecen como Kizim Siergiej y Rozalya Zemla, debe decir Sergiusz Kizim Chilczyk y Rosalía Zemla, y donde los abuelos paternos y maternos figuran como Daniel Sergiej y Douma Krauchuk y José Zemla y Ana Sochausky debe decir Daniel Kizim y Douma Chilczyk y José Zemla y Ana Solcanska. Además, donde la contrayente, en la primer partida y la madre de la inscripta en la segunda, figura como de nacionalidad yugoeslava, debe decir que lo es checoeslovaca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Oct.8-11111-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.6-10960-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace al público la apertura de la sucesión de MARIA RAGO o MARIA RAGO LATRONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Oct.3-10803 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JACINTA BRERA DE GABEI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Oct.2-10773-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TRAVERSO, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celestina Elbina Irma, pues donde en la misma dice: "Juan Traverzo" debe decir: Juan Traverso, y donde dice: "María Traverzo", debe decir: María Magdalena Barbieri. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $8.40 Oct.23-11869-v.nov.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ, RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues, donde en la misma figura su nombre como "Lucía Amalia", debe decir: Lucía Amalia Raquel. — Montevideo Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $ 6.30 Oct.23-11870-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIARLONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11867-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-11840-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA VICCIO o BIXIO DE BAIARDI o BAYARDI, de don ALFREDO BOYARDO o BOYARDI o BAIARDI o BAYARDI, de doña ROSA BAIARDI o BAYARDI DE FACELLO y de don VICTOR BAIARDI o BAYARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.21-11783-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALMEIDA, ARTURO SANTA CRUZ, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "Obitivio Santa Cruz Almeida", en lugar de Arturo Santa Cruz Almeida. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.20-11771-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$24.00 Oct.20-11773-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COLLAZO, ALCIRA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado sepresentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella inscripta con el nombre de "Ilia", por error, cuando debe decir Alcira, por ser éste su verdadero nombre. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-11721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Ducós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número 64 542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$36.00 Oct.20 11772 v nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ABALOS, MAURICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos René y Gladys, por aparecer por error en la partida de u matrimonio como "Mauricio Avalo" en la de nacimiento de su hijo René, como "Mauricio Avalos" y en la de nacimiento de Gladys, como "Mauricio Avalo", cuando debe decir en todas ellas: Mauricio Abalos. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.18 11666 v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR DE BRASSI o DEBRACE o SARATO DI BLASI y de doña ANGELA FRANCISCA o MARIANGIOLA FRANCISCA CUSATI o COSATI o OSATTE DE DE BRASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.18-11089-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA YACOBAZO DE PIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.18-11712-v.oct.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11634-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHIPANI, VICENTE DALMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Schipari", debe decir: Schipani. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.17-11608-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RIAL GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.17-11638-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLOME PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.17 11600 v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO GUELMO o HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Oct 17 11601-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOLI BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.17-11602-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "JOSE REBELLA o RABELLA o RAVELLA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 35 Fo. 225", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Vignoli de Rebella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Julia Vignoli, donde dice "Rabella", debe decir: Rebella. B) De nacimiento de Josefa, donde dice: "Ravella" debe decir: Rebella, y C) De nacimiento de Julia Angela, donde dice: "Ravella", debe decir: Rebella, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.17-11603-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO BELLOMUSTO PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.16-11570-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BENEDICTO o BENEDICTO RAFAEL CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.16-11546-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO TORRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.16-11575-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BALDES o VALDEZ DE GIMENEZ de don PEDRO GIMENEZ, de don FRANCISCO VALDEZ de don ALFREDO VALDES o VALDEZ y de doña JULIANA GARCIA DE VALDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.15-11458 v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PICARDO DE COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.15 11454-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BRUEL DE VILLEMUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.15-11455 v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.15-11456-v.oct 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BACOVIC o BACOVICH citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 9 de 1947 — José Tomás Pereira - Actuario.

$6 00 Oct.15-11457-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ZITO DE BORGIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 15-11459-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PESCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Oct.15 11460-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA MOYANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 15-11461 v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO o GUMERSINDO JUAN MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.14-11247-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "MARTINEZ, JOSE MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de su matrimonio donde su esposa aparece como "Leonor Rodríguez Silveira hija de desconocido y de Concepción Rodríguez Silveira", debe decir: Leonor Fernández Piriz hija de Eriberto Fernández y Concepción Piriz; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: Ramón Nieves Elena Haydee María Leonor y Olira donde aparece su esposa como "Leonor Rodríguez Silveira" debe decir: Leonor Fernández Piriz. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $10 50 Oct.15-11515-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón" de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 6 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo, lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.526, 21.527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte, lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, María Aguerre de Ferrés ... con Pedro Ferrés, Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$54.00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARDO ENRIQUE CLARE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Renée Bardier Indart la que en donde el compareciente aparece como "Enrique Claré" debe decir "Dardo Enrique Clare" que son los nombres y apellido verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$ 9.00 Oct.13-11346-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRECCO DE MARTUSCELLI, YOLANDA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como "Orlanda Sofía", debe decir: Yolanda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-11345-v.oct.29.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY, CATALINA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Carnelli como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio por la cual doña Catalina Vivado, siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín), 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P. en el plano respectivo, compuestos conjuntamente, por ser contiguos, de una superficie de 757 mts2. 31 dms2. según título, con 22 ms. de frente al Este a la calle antes citada, ms. 38.02 al Norte, lindando con terreno de Rosas, ms. 18.06 al Oeste con terrenos del mismo y ms. 37.76 al Sur linderos con el solar 3. Están empadronados con los N.os 60.944 y 60.945. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Oct.11-11317-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.3-11159-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURICIO FAND, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la que donde expresa su nombre y apellidos "Elena Fand Lev" debe decir: "Elena Fand Löw", por ser los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.8-11096-v.oct.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que, por resolución de 21 de Agosto último, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre María Hortensia Acosta y Alcides López Esponda llamándose a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8-11097-v.oct.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUSENA, MARIA y GOLINO, FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Susena y Francisco José Golino citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.3-10858-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Antonio Alejandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Divorcio". Lo. 35. Fo. 61 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Celsa López o Lópes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.3-10859-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ERRECART y de doña EVARISTA o MARIA JULIA TABOADA o TABOADA RIVAS DE ETCHEVERRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.2-10759-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA. Prescripción treintenaria" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y, al efecto se cita llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, y especialmente a Sebastián Carrasco, Dominga García de Piñeiro Elvira Piñeiro de Reyes Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno y el edificio en ella construído sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67616 compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Junio de 1946, inscripto con el número 15.445 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 165 metros 857050 Mts que se deslinda así: al Norte inmueble padrón 67615; al Este, la calle Asilo; al Sur, inmueble padrón

67606, y al Oeste, inmueble padrón 67607. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Set.23-10315-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES DE SAETONE o SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11868-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-11872-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.23-11881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANDRES BERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11836-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTIERO AGUIRRE DE GARCIA o CATALINA BORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-11844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GILARDONI BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.00 Oct. 22-11845-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ o MARCELINO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11755-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANIE LAFORE DE ORTIGUIER o CECILIA ALBANA LAFORE DE ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA BARRAGAN DE GANDARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-11729-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SARRA DE CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.20-11727-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO BATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Marcelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.20-11782-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.18-11683-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL GERTRUDE COSTERTON DE WINTERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-11664-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.18.-11663-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Odila Ramos, por aparecer en ella como nacido el 5 de Diciembre de 1898 e hijo de padres desconocidos, en lugar de nacido el 6 de Abril de 1896 e hijo de Carmen Agriela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Oct.18-11696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.17-11618-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MIQUELERENA y DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.16-11549-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA PEREZ REY ó AURA ALBERTA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.16-11550-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON ELEUTERIO MUÑOZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Corbo Méndez, y las de nacimiento de sus hijos Irma Catalina, Jacinto Raúl, María Dorila, Rosa Alba y Ricardo Antonio, por figurar en ellas como Ramón Muñoz en lugar de Ramón Eleuterio Muñoz; además en la de nacimiento de su hija María Dorila, la madre aparece como Ramona Cobo, en lugar de Ramona Corbo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.50 Oct.16-11573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "FRANCISCO BRUNO. Sucesión" se han presentado Félix A. Bruno, Rosa Bruno, Emilia Bruno, Miguel Bruno, Francisco Bruno y Sandalio Martín Bruno solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de nacimiento de Rosa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Niachi y Francisco Niachi debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Teresa Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Nazza y Francisco Nazza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gnacia y Francisco Gnacia debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Carmelo Filomeno Francisco Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo Partida de nacimiento de Emilia Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Napza y Francisco Napza debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Miguel Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Gñazzo y Francisco Gñazzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Partida de nacimiento de Sandalio Martín Bruno Gnazzo: donde dice Josefa Natzo y Francisco Natzo debe decir Josefa Gnazzo y Francisco Gnazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 27.00 Oct.14-11404-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OLEJNIK STOBODA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$4.00 Oct.14-11403-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GENARO RECOBA, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Pascualina Inmerso y las de nacimiento de sus hijos José Alberto, Haydée Elcira y Carlos Bruno, por

aparecer en las mismas con el nombre de Guzmán en lugar de Gregorio Genaro; y la esposa con el apellido Imersi en lugar de Inmerso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.13-11386-v.oct.29.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "CLEONICIA PONZONI DE PEREZ y FRANCISCO IGNACIO PEREZ. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 32, Fo. 381", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Ignacio Pérez y Cleonicia Ponzoni de Pérez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.11-11301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.11-11309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO GAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Luis Quintilian, fallecido en esta ciudad el 23 de Diciembre de 1940 por aparecer en ella con el apellido Quintillin en lugar de Quintilian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.8-11120-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250.00, hallada en la vía pública, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez
(Cuenta corriente) Ag.8-22250-set.8.
Oct.8-22250-nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MASTRANDREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-11660-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TORCUATO DA MOTTA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y nacimientos de sus hijos Celedonio Delciria, Almira Norma Blanca Francisco, Ildefonso, Ana María, Ataides, Toribio, Alaides, Lila Blanca y Zelmira en la forma siguiente: donde dice Baldomero Motta debe decir Torcuato da Motta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Oct.17-11643-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASIGALUPE DOGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.16-11541-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA SIXTA y JUAN FRANCISCO GALLO BORCHIO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, de fecha diez de Setiembre de corriente año se ha declarado a los nombrados María Sixta y Juan Francisco Gallo Borchio en estado de incapacidad habiéndose designado por la misma resolución, en el carácter de curador de las personas y bienes de los mismos a don Juan Bautista González. Y a los efectos preceptuados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$10.00 Oct.14-11416-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Máxima Veiga de Gonzatto contra DOMINGO LUIS GONZATTO, disolución y liquidación de la sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Oct.7-11036-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL LENZI. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la junta prescripta por el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle José Batlle y Ordóñez ciudad de Canelones, el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, si el horario judicial fuere el que rige en la actualidad, o a las 9 horas si el horario fuera matutino debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$31.20 Oct.6-11008-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR CASTAINGDEBAT, conocido también según la interesada por CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Castaingdebat o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 19 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$0.00 Set.29-10643-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CURADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1947. — Darío J. A. Baiac, Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-11635-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYSAGUER DE BUSSI: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 25 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$4.00 Oct.18-11695-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos con CARLOS BRUNI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón urbano 293", se cita, llama y emplaza a don Carlos Bruni, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón urbano N.o 293 (doscientos noventa y tres), sito en la manzana 30 de esta Villa lindando al Norte con María A. Chilano de Vilacota, al Sur con José Corujo, al Este con Carlos Ferrari y al Oeste con la calle "T" (Hoy Florencio Sánchez) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 6 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime M. De la María Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.11-22954-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HELOISA SILVEIRA GONÇALVES DE COSTA o HELOISA GONÇALVES SILVEIRA DE MACHADO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Oct.22-11849-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SOSA DE HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.16-11567-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OLANO DE ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1947 — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Oct. 16-11591-v.oct.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, recaído en autos: "BERNABE PERDOMO y MANUELA PEREIRA DE PERDOMO. Separación de bienes" (Lo. 23, Fo. 515), se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernabé Perdomo y Manuela Pereira de Perdomo. En consecuencia, se convoca a todos los in-

teresados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Oct.10-11568-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ESTEBAN ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario. En fe de ello, de mandato judicial, siendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez. Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce en el expediente caratulado: "Casiano Esteban Alfaro. Sucesión (Lo. 19, Fo. 600)" a que me remito. De mandato judicial y para el interesado, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.16-11569-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO TORT, JUAN FRANCISCO TORT, DEOLMIRA VIRGEN TORT y MARIA JESUSA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Oct.15-11450-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA MIRALLES ABELLA, JOSE o JOSE MARIA NAVARRETE y ANTENOR o ANTENOR RAFAEL NAVARRETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Oct.14-11396-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.13-11348-v.nov.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas cuatro mil trescientas siete centiáreas que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez Cruz Tabárez Sofía Belis de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$54.00 Oct.6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-11779-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONNET RICCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-11780-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-11781-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA SUAREZ ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.17-11650-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOJA DE HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.17-11651-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BATISTA LEON. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Jesús Batista con María Paula Arocena donde aparece el nombre del marido como Jesús debe decir León; B) En la de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, Regulo Salvador Reina Isabel y Blanca Gladys, donde el nombre del padre figura como Jesús, debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Oct.17-11652-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PIGNATA o PIGNATTA, citándose o los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.14-11415-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "PERDOMO IDIA LIDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Idia Lidia Perdomo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde textualmente dice "hija legítima de doña Laura Lueyro de Perdomo oriental, de treinta y cuatro años, casada", debe decir: "hija legítima de Cristóbal Perdomo, español, de treinta y ocho años, casado, y de Laura Lueyro oriental, de treinta y cuatro años casada" en razón de ser los nombrados sus padres legítimos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1947. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$15.00 Oct.16-11538-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO. TOMAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros, que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras, 8.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalado con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno, fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte, con otra fracción propiedad del compareciente señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste, con J. Perine; al al Noroeste, con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 22 de Setiembre de 2947. — Eulogio
lonia, 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio
$66.00 Oct.10-11222-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 5825 metros 8450 centímetros de sobras existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos la primera de 22 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1968 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Alvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Oct.10-11236-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER Cesación de condominio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Eloísa Luis Albérico Hilda América, Reina Isidra y Etelvina Benítez Charbonnier para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que asuma su representación y defensa. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1947. — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto
$30 00 Set.26-10522 v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Magrini Emma con OSBALDO COZZI Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osbaldo Cozzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colo-

nia Setiembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.3-10851-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GARIN DE MARTINEZ y don JULIO FELIX SECUNDINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.20-11723-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO PEREDA o VICENTE PEDRO PEREDA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes a los herederos que no comparecieren. — Durazno Setiembre 9 de 1947. — Gregorio U. López Actuario.
$18.00 Set.25-10460-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U López Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELENDRES o JUAN TORCUATO MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$6.00 Oct.20-11722-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.20-11724-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BAFFICO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.18-11665-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINO OLIVERA, en la siguiente forma: Donde se expresa el nombre del inscripto, Paulina, debe decir: Paulino; donde dice que el mismo es de sexo femenino, debe decir: sexo masculino; y donde se manifiesta que es hija legítima y nieta, debe decir: hijo legítimo y nieto, por ser como corresponde. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Oct.16-11547-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EUFEMIA o FLORENCIA EUGENIA SANSEVIERO o SANSIVIERO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.23-11919-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FRANCISCO ZARASQUETA o FRANCISCO ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.23-11920-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "TABAREZ FELIPE SANTIAGO, BARCELO DE TABAREZ CECILIA. Liquidación de sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 578", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida Octubre 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Oct.15-11493-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL CAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11494-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11495-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "MARTINEZ DE ARIAS, BEATRIZ PRUDENCIA. Rectificación de partida. Lo. 26. Fo. 576", se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Valeria Prudencia, en vez de Beatriz Prudencia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.15-11491-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTEDONICO DE BATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.15-11496-v.oct.25.

Declaración de incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad mental, a MARIA OFELIA PERDOMO DE BARRERA, y designado curador definitivo de la misma, al doctor Gilberto Raga Castelli, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Agosto 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.15-11490-v.oct.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAL y GALLIFA. Divorcio. Lo. 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SPINGEL DE MOLINA SOFIA. MOLINA ODORICO GERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 26 Fo. 550", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Oct.9-11188-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 841, ubicado en la planta urbana de esta villa calle Agraciada esquina Logroño a nombre de RAMON B. RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí Grande, Octubre 10 de 1947. — A. Mario Enciso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-23040-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Oct.18-11701-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.18-11702-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 11 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11703-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ECHEBERRI DE ECHEVERRIA o RICARDA ECHIBERRE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.18-11698-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.18-11699-v.oct.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas, manzana número ciento cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta, compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordoeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perła y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga, José Peluffo, Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.
$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA RODRIGUEZ DE PATRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11554-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORGES DE FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.16-11561-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA DE LA FUENTE y de BLAS DE LA FUENTE o BLAS FELIX DE LA PUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario
$6.00 Oct.16-11563-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALUMBO DE GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.16-11552-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IRIARTE DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Oct.16 11553-v oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROCHA o PAULINA ROCHA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario
$6.00 Oct.16-11555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BUSTILLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Oct.16 11554-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario. Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.16-11556-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DENETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.15-11470-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón D. Morandi acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "PEREGRINA TECHERA DE ROMERO o PEREGRINA SILVA DE ROMERO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 282), en los que solicita lo siguiente: En las partidas de nacimiento de Regino Valentín y Regino Regalado Romero, donde la madre de los inscriptos figura como "Juana Techera", que se establezca "Peregrina Techera"; en la partida de defunción de "María Romero de Torrens" que se establezca "Esteban Marcelina Romero de Torrens"; en la partida de matrimonio de Angel Marcos Torrens y María Estepan Romero, donde la contrayente figura como "María Esteban Romero", que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en la partida de nacimiento de Artemia Angelina, María Marcelina y Angel Ciríaco Torrens, donde la madre de los inscriptos figura como "María Romero" que se establezca "Esteban Marcelina Romero"; en las partidas de nacimiento de Celmira Atenógenes, José Pedro y Juan José Torrens donde la madre de los inscriptos figura como "María Esteban Romero", se establezca "Esteban Marcelina Romero". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Oct.16-11579-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Estado con Sucesión de LINA GONZALEZ DE FERREIRA. Expropiación" (Lo. 23, Fo. 620), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de doña Lina González de Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos en que se persigue la expropiación de una fracción de terreno ubicada en los alrededores de esta ciudad "Barrio Zeballos", empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro compuesta de un área de trece metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros, con el siguiente deslinde: Al Noreste, línea recta de ocho metros, ochenta de longitud, que la separa del resto del terreno de la nombrada sucesión; al Noroeste, línea alambrada de un metro sesenta por medio con propiedad de Luciano Charquero, hijo; al Suroeste línea alambrada de ocho metros ochenta y uno, con frente a la calle José Antonio Zeballos; y al Sureste, línea también alambrada por medio con la propiedad de Pedro A. y Marcela T. E. de los Santos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre treinta de mil novecientos cuarenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22962-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "MATEO SERE CASTELLANOS y MARIA LUISA VASSEVIERE DE SERE Separación de bienes (Lo. 5, Fo. 661)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Mateo Seré Castellanos y María Luisa Vasseviere de Seré, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 8 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Oct.16-11578-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Mamírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAIRO DE DOMINGUEZ y LEOCADIA CAJIGA o LEOCADIA CAJIGA DE DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11587-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MONTAÑES o MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11588-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00. Oct.16-11589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DE BRUN CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUM CARABAJAL o JOSE RAMON DE BRUN CARAVAJAL o JOSE RAMON BRUN CARAVAJAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-11590-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CABRERA o SILVERIA CABRERA CARRIOS, CARRIOSSI o CARROSSI o CARRIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.16-10659-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 20 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.[illegible] Set 29 10658-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS o a sus sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado,

Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado subrogante por excusación del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos caratulados: "HECTOR PAYSSE REYES y MARIA CLOTILDE TURENA STAJANO. Disolución de sociedad conyugal de bienes" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 13 de Setiembre de 1946 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Héctor Paysse Reyes y María Clotilde Turena Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$24.00 Oct.13-11260-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos: "J. M. Hernández con Sucesión EUSEBIO PASCUAL. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ser herederos del causante Eusebio Pascual propietario del inmueble empadronado con el N.o 613 ubicado en esta sección a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 25 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$30.00 Set.27-10547-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO BITER SEVERIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 4 de 1947. — Federico A. Mullín Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Oct.16-11586-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11708-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE SALVATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11710-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-11711-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad con los edificios de material y todas las mejoras que comprende compuesto de 4.827 ms. 10 cms. y tiene 84 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 86 ms. 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruliña; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Lalín; y 59 ms. 70 cms. al Oeste sobre la calle Independencia para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA PINO DE REYES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11705-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Octubre 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-11709-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADERAMO o ADERANO o ALEFANO o ADORADO BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11856-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO EULEMIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.22-11857-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, en autos: "GERMAN SANTIAGO WIDEMAN SILVINA RAMONA WIDEMAN y MIGUEL ARCANGEL WIDEMAN auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Silvina Ramona y Miguel Arcangel Wideman, en la siguiente forma: en la de matrimonio donde dice: "German Santiago Williman" debe decir: "German Sanöago Wideman" y en las de nacimiento de "Silvina Ramona Williman"; debe decir: "Silvina Ramonia Wideman" y en la de "Miguel Arcangel Williman" debe decir: "Miguel Arcangel Wideman", que es el verdadero apellido. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$15.00 Oct.16-11577-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ó JUAN BAUTISTA MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.20-11776-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Eladia Claudia Carrizo contra SATURNINO ANDRES TOLOMEY divorcio" (Artículo 187 inciso 1.o; y artículo 148, número 8 del Código Civil), se cita y emplaza a don Saturnino Andrés Tolomey para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Set.20-10652-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1943. El Fisco con Sucesión ALEJANDRINA MERELLO o Sucesión MERELLO. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 223 a nombre de Sucesión Alejandrina Merello o Sucesión Merello, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y lindando con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-23067-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados: Año 1946. El Fisco con Sucesión RAFAEL BATAGLIA, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56 a nombre de Sucesión Rafael Bataglia, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y lindando por el Norte con la propiedad de Baldomero Cruz, por el Oeste, con escuela de 2 o grado N o 8 y por el Sur y Este con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22990-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1946 El Fisco con MANUEL DUARTE y ALEJANDRA V. DE DUARTE. Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2295 a nombre de Manuel Duarte y Alejandra V de Duarte, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, lindando con calles públicas: para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 4 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.13-22964-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscropto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevi-

deu, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young, Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young Setiembre 30 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.18-11713-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA MUÑOZ, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 413), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don José María Muñoz, hijo legítimo de Ramón Mandado y de Odorica Guillenea, nacido en la cuarta sección de etse Departamento, el 5 de Agosto de 1904, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "Juan María Muñoz", debe decir: José María Muñoz, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.20-11784-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA MOLINE DE SILVA o DA SILVA y de AGUSTIN y ARMANDO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.14-11449-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1947 — Víctor Amal, Actuario.

$18.00 Set.25-10483-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO u OSVALDO TELESFORO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.22-11850-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.20-11774-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sinforiana Rocha de Rodríguez Silva contra MANUEL RODRIGUEZ SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (artículo 6.o ley 10.783)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 Oct.15-11499-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del este Departamento, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA PEREIRA DE GUERRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde dice: "Domingo" "masculino" "hijo legítimo" "Domingo" debe decir: "Dominga" "femenino" "hija ilegítima" "Dominga" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.15-11510 v.oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR LARROSA. Rectificación de partida". Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de "Ademo", debiendo decir: "Ademar" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Oct.15-11511-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA NIETO DE GUERRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 10 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Oct.15-11501-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILIA CORREA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Oct.15-11500-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO, JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo 14 N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa Gonzálex y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de ochenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini de Febrero de 1946 con el N.o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$78 00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Octubre de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4 00 Oct.22 11831-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani, todas provenientes de jangadas brasileñas, desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22.
Dic.22-20504-v.feb.21.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI JUAN, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 103), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$20.00 Oct.21-11818-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Concurso voluntario. Artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, 3.a pieza, examen, verificación, etc., de créditos" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de 30 días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$15.00 Oct.15-11507-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente: ERNESTO COTOGNO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del error que se nota en la partida de nacimiento del interesado en la que se ha establecido como apellido paterno Castagno en lugar del real y verdadero que es: Cotogno. — Salto Setiembre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

(Auxil.) $6.90 Oct.15-11506-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión abintestato de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.16-11583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROMEA DONATO DE FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.15-11503-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de segundo turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de FELIX IGARZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.15-11504-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.15-11505-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA CRUZ, en la que aparece con el nombre de Eustaquio Esteban Cruz y de sexo masculino, cuando debe decir Eustaquia Cruz de sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 22 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.9-11180-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto en autos: "ALFREDO MALACHINA. Denuncia, la incapacidad de Julio Asunción y Luis Malachina" se hace saber que por resolución del 22 del actual, de conformidad Fiscal se declaró que Julio Asunción Malachina se encuentra en el pleno goce de su capacidad y terminada la interdicción que sobre él pesaba. (Artículos 449 y 437 del Código Civil). — Salto, 30 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.9-11181-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "María Eladia Zapata de Caratti, Jorge Carlos Caratti y Luis María Caratti contra ANGEL CARBONELL DE CORREA. Rescisión de contrato reivindicación y daños y perjuicios, se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los sucesores de Isabel Carbonell de Correa para que comparezcan en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 12 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Set.23-10365-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO SANCHEZ BOMBIN, MARIO o MARIO ISMAEL SANCHEZ CIGANDA y MARIA CAYETANA o MARIA CIGANDA DE SANCHEZ BOMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.20-11745-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ESPINOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido paterno del inscripto aparece "Espinel", así como hijo de "Bernardo", debiendo decir Espinosa e hijo de Santiago S. Espinosa, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.11-11270-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Edelia Margarita Dotta contra OSCAR MARIO GUERRA divorcio". (L.o 11, F.o 486, número 74), se emplaza al cónyuge señor Oscar Mario Guerra por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.24-10387-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Juicio Ejecutivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA FRANCISCO M., juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 130, número 238)", se notifica al demandado don Francisco M. Correa, de que en los autos mencionados ha recaído sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando seguir adelante esta ejecución a cuyos efectos se decreta el remate de la cuota parte que en los bienes determinados en el escrito de fojas doce de autos le corresponde al señor Francisco Correa, para satisfacer el pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos del juicio. Con relación a las costas y costos que se declaran de cargo del deudor téngase presente lo expuesto en el tercer considerando. Notifíquese esta sentencia al deudor en la forma dispuesta por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil.— Siemens Amaro". — San José, Octubre 7 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$21.00 Oct.20-11746-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "CAMPODONICO SANTIAGO SEBASTIAN prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 138, número 207), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno que es parte del solar número 8, ubicado en esta ciudad en la actual manzana 140 (antes manzana 22, del Tercer Cuartel) empadronado actualmente con el número 2 156 siendo el anterior el número 2.434 y el que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 291, se compone de un área de 611 metros 74 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 11 metros 80 centímetros con Antonio Pérez Fernández; al Sur, 11 metros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Este, 44 metros 90 centímetros, con sucesión de Agapito Ortuño y con Antonio Pérez Fernández; al Oeste, 44 metros 50 centímetros, con Carlos R. Verganti. Y especialmente, a Encarnación Nepomuceno de Rodríguez, Cipriana Rodríguez, Francisco Rodríguez, Juan Antonio Corbacho, Alvaro José Caputi Angel Bermúdez y Clemente Rodríguez, o a sus representantes y causa habientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$54.00 Set.30-10682-v.nbre.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GRÜTTER DE KLÜVER; GUILLERMO GOTTLIEB KLÜVER o GUILLERMO GOTTIEB, JUAN KLÜVER o JUAN GERARDO KLÜVER, MARIA KLÜVER DE BOOK o MARIA MATILDE o MARIANA MATILDE KLÜVER DE BOOK y de GERMAN FEDERICO KLÜVER o FEDERICO GERMAN o FEDERICO KLÜVER, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$10.00 Oct.22-11859-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIJALKEVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Oct.22-11520-v.nov.1.o

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA H. CASTELLI DE STOKES solicita que Juan B. Castelli sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución número 8.641 de fecha 25 de Setiembre del año en curso se declaró en estado de incapacidad a don Juan Bautista Castelli, habiéndosele designado curadora interina a doña María Hortensia Castelli de Stokes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 4 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-23031-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino

$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CARLOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$4 00 Oct.17-11656-v.oct.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIA-

NO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 28 del corriente a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que los que no concurrieren, se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Octubre 8 de 1947. — Manuel V. Gasteiumendi Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22992-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don HERMENEGILDO EGOZCUE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido Eguosque, en lugar de "Egozcue" que es el que le corresponde; y que también en esa misma partida el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Eguosque" en lugar de "Egozcue" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gasteiumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11657-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.22-10281-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO CONDE, citándose a los que se consideren con derecho a ella, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 4 de 1947. — H. Aldama Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-11848-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TOMASA RODRIGUEZ DE GIORGETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.17-11597-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PUCURULL citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-11598-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SILVEIRA o SILVERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-11599-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos. — Treinta y Tres Otubre 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4 00 Oct.16-11543-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNABELA GARAY, estableciéndose que donde se menciona el nombre inscripto como Bernabela debe expresarse Luisa por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola ,Actuario.
$6.00 Oct.13-11371-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

4 apartamentos de 3 habitaciones cada uno. Calle Duque de los Abruzzos N.o 795. Según el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Héctor U. Da Cunha contra JUAN JOSE AMONDARAIN, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por interemdio del martillero don Eduardo Perotti Corrado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N.o 160880, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Setiembre de 1932, compuestas de una superficie de 138 metros 1769 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos entre las calles Laguna Merín y Millán, distando el punto medio de su frente 22 metros 19 centímetros a la ochava de la calle Millán; 7 metros 64 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar 3; 18 metros al Nordoeste, limitando con Francisco Rossi y 7 metros 64 centímetros en el Noreste lindando con el solar 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 928|C), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Oct.20-11777-v.nov.5.

LUIS SIECOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con CESAR PEYRALLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 462), se hace saber al público que el día catorce de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.156 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de Diciembre de 1946, de una superficie de 300 mts.2, que se deslinda así: Al Noreste de frente a la calle Antonio M. Márquez 10 mts.; al Suroeste limitando con el inmueble padrón número 49.157, 30 mts.; al Suroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 49.218, 10 mts. y al Noreste limitando con el inmueble empadronado con el N.o 49.155 30 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Buch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.16-23096-v.nov.1.o.

CANDIDO, V. BENGOA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9 F.o 486", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 158865, situado en la calle Leguizamón esquina Presidente Oribe, por intermedio del martillero Cándido V. Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 30 de Setiembre de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.16-23002-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Suc. Edo. FONTANELLA PELUFFO. Por orden del Juez Civil de primer turno. Remataré en mi salón Bmé. Mitre 1419, el día 29 de Octubre a la hora 15 y 30. Muebles, adornos, etc. Al mejor postor.
$3.60 Oct.20-11787-v.oct.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 29 de Setiembre de 1947, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGILIO SCOPPA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 220), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1947, a la hora diez y siete treinta en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Itu y Arrayán por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.674.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre nueve de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$Oct. 21-23049-v.nov.6.

JUAN A. VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra ROMERO (GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 Fo. 461), se hace saber al público que el día 29 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 102.399, situado en la calle Ibirocahy entre Propios y Elba, por intermedio del martillero Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación)

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del com-

prador; el pago de las medianerías (si hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que grava el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 694 a la disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-22919-v.oct.27.

VICTORICA Y OSPITALECHE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos" se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martorell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 héctáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste con frente al Feerrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira Fabiano Real, Luis Francisco Silveira y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, dictada en los autos. Ferrosmalt, Sociedad Anónima contra ELBIO FERNANDEZ, ejecución de prenda industrial, remataré al mejor postor el día 8 de Noviembre a las 17 horas, en el balneario Atlántida, calle número 1 al lado de la U.T.E., una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" A. P. 450|4 N.o 007 blanca, con equipo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 918, Montevideo.
$12.00 Oct.18-11667-v.nov.4.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Judicial — Sin base: Remataré el 30 de Octubre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación una propiedad en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 1028 y 1030 a 40 metros de bulevar España y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "EISIG MAUTNER Quiebra" se hace saber al público que en el día 30 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiaffino asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene incluso pavimento de hormigón, colector conexión, vereda cordón y arrimos todo pagado empadronado con el número 100.002 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 12 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 247 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega, edificio N.os 1028 y 1030, distando el punto medio de su frente 50 metros de la esquina formada con el Bulevar España; 26 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 11, 29 metros 45 centímetros al Sur, con solar 13, y al Noreste confina con los solares 7 y 8 del citado plano, Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Italiano del Uruguay a disposición de los interesados y por demás datos en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.60 Oct.13-11376-v.oct.30.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto Quincke S. A. contra JUAN PEDRO GERMAN. Reconocimiento de firma", Lo. 42, Fo. 465, se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle General Pacheco N.o 1125, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Enrique A. Zabala con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del camión "Henschel" tipo 40 S.1, usado, chassis N'o 14.803, motor de 6 cilindros N.o 16.884, Diesel, tipo S.95 H. P., con cabina cerrada, caja completa para cargas, hecha por Isidro Rocca con 7 ruedas de disco y 7 neumáticos nuevos 9.75-20 (100.00-20), marca U. S. Royal, con 7 cámaras nuevas. Prevenciones: I Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. II Que el expediente en que se dispuso la venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.20-11804-v.oct.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, dictada en autos: "Basilisia Lorenzo contra DOMINGO MIGUEL BOSSOLASCO, divorcio, pieza: Liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 31, folio 706), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, en las horas sobre las bases que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16, y sobre la base de pesos 2.600.00: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio Basañez (Unión), décima sección del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1912, con el número 199 y compuesto de una extensión superficial de 480 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, frente a la calle que hoy lleva el nombre de Isla de Gaspar, por cuarenta metros de fondo lindando: al Oeste, con el solar 198; al Norte, con el solar 197 y al Sur con el solar 191 del mismo plano. Está empadronado con el número 66 657 y dista según el respectivo certificado de empadronamiento, desde su parte céntrica del frente, 96 metros de la calle que hoy se denomina Pérez Galdós. Y 2.o) A la hora 16 y 30, y sobre la base de $ 2.200.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en el barrio Basañez, (Unión), décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de Marzo de 1912, con el número 88 y compuesto de una extensión superficial de 400 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Pérez Galdós, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 4152; por 40 metros de fondo, en los dos paralelos, lindando al Este con el solar número 89; al Oeste, con el solar número 87 y en su fondo, al Sur, con el solar número 129 del mismo plano. Está empadronado con el número 66.527.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 Oct.21-11822-v.nov.4.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "BEUS FERNANDO HALLAZGO" se hace saber, que el 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, sacará a la venta en remate público presidida por el Alguacil un bote madera de 1.52 manga, 4.20 eslora y 0.56 puntal; exhibiéndose en Gral. Flores 279 de esta ciudad. — Colonia, Octubre 4 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.10-11237-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA PORCHETTO como tutor de sus hermanos NESTOR CELESTINO, LILIA HAYDEE y ROBERTO RAFAEL PORCHETTO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre p.v. a las 9 horas en el Vestíbulo de esta Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las partes indivisas que los menores sujetos a tutela llamados: Néstor Celestino, Lilia Haydée y Roberto Rafael Porchetto, les corresponde en los siguientes inmuebles: 1.o Una dieciocho (18) avas partes proindivisas en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2362, con una superficie de siete mil novecientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros (7974 mts. 70), que, según plano del Agr. don Arturo Davison, inscripto con el N.o 255 el 20 de Diciembre de 1946, se deslinda así: 100 mts. 50 al Sur, sobre calle Tacuarembó; al ... una línea quebrada formada por un tramo, respectivamente, de 57 mts. 30, 6 mts. y 42 mts. 70; lindando con Francisco Pérez y Suc. José Porchetto (hijo); al Este, 77 mts. sobre calle Gran Bretaña y 83 mts. al Oeste sobre calle Libertad, 2.o La mitad proindivisa, en la fracción de terreno ubicada en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 3425 y que según plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, levantado el 18 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: 56 mts. 24 al Norte sobre calle Salto; 56 mts. 78 al Sur, sobre propiedad de la sucesión José Porchetto; 50 mts. al Este, sobre calle Gran Bretaña e igual ... Oeste, con propiedad de Francisco Pérez. Ambas fracciones están ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento.

Se hace constar: A) Que se ha fijado para la venta, la base de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) el metro cuadrado con inclusión de mejoras. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Paysandú, Octubre 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Oct.23-11918-v.nov.12.

SOTO Y AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "SALABERRY SANTIAGO y DA COSTA DE SALABERRY LUCIA, sucesiones" se hace saber que el Sábado 1.o de Noviembre próximo a las 10 de la mañana en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por los martilleros "Soto y Arocena" al remate en pública subasta de los siguientes bienes en un solo lote y con la base conjunta de $ 8.250. A) Terreno con casa y cuantas mejoras encierra en la manzana número 456 de Paysandú padrón número 2.954, con quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados deslindados: 11 metros 10 centímetros de frente al Sur a Avenida Brasil: igual medida al Norte con Beraldo o sucesión: 50 metros al Este con R. Rissot igual medida al Oeste con la UTE. B) Terreno en la manzana número 473 de Paysandú, padrón número 4.712 con ochenta y nueve metros cuatro mil setenta y cinco centímetros deslindados: 5 metros 136 milímetros de frente al Este a calle Coronel Pinilla: 17 metros 44 al Norte con F. Llambías: al Oeste y Sur una quebrada de 4 tramos que de Noroeste a Sudeste miden 2 metros 85, 3 metros 86, 3 metros 71 y 13 metros 75.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Las ofertas deberán exceder la base fijada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, timbres sellados, impuestos, certificados etc. D) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. — Paysandú, Octubre 3 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Oct.9-11178-v.oct.25.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO E. LANDO, ejecución de prenda industrial". (L.o 34, F.o 350), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el lugar en que se encuentran depositados (calle Sarandí número 416 de esta ciudad) el martillero don Orlando Bertolotti, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los efectos de propiedad del ejecutado que se expresan a continuación: 1 batidora Kaiser, 1 pasadora, 1 batidora howard completa, 1 heladera frigidaire, 1 mostrador frigidaire, 1 cortadora de fiambres Bekel, 1 máquina express Romeo, 1 conservadora de helado frigidaire, con tachos, 1 fabricadora de helados con batidora frigidaire de 8 tachos, 8 thermos distribuidores de helados y 4 tachos de cobre, 4 vidrieras para masas, dos cuerpos de estantes grandes y dos chicos, 1 juego de artefactos para exposición de caramelos, dos mostradores grandes y 1 chico, 90 mesas, 270 sillas, 1 registradora National, 1 balanza de dos platos de cristal, 1 cocina económica, 1 piano J. P. Lidner, 5 hormas de trabajo, 4 de madera y 1 plancha de mármol.

Se previene: Que el remate se hará al mejor postor; que las erogaciones que demanden las transferencias de dichos efectos serán de cargo y cuenta del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Rivera, Octubre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Oct.21-11823-v.oct.31.

CRISTOBAL IGLESIAS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "SABINO GONÇALVEZ o SABINO GONÇALVEZ DE LIMA y GORGIOLANO GONÇALVEZ o GORGOLIANO GONÇALVEZ DE LIMA Sucesiones" (Lo. 83 Fo. 240), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario especial, se venderá en almoneda, los siguientes bienes: A) El solar número cuatro de la manzana N.o 285 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 1229 ms. 78735 milímetros y que linda: Al Este con la calle Florencio Sánchez, al Sur con la calle Centenario; al Oeste con Ernesto, Adelina y Domingo Cairo, digo: Cairielo y por el Norte con Juvenal Barrios empadronado con el N.o 2672 y B) La once ava parte indivisa de la mitad de una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en Batoví, 4.a sección judicial de Rivera y que en conjunto se compone de una superficie de 250 hectáreas 9297 ms 6421 cms., empadrinada con el N.o 836 y que linda: Al Norte arroyo Batoví, sucesión de Luciano Custodio hoy Damboriarena Hno., por los demás lados hoy linda con Damboriarena Hno.; Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes del aforo oficial de dichos bienes, cuyo aforo es: el solar 4: en mil setecientos pesos ($ 1.700.00) y el campo es de veinte pesos ($ 20.00) la hectárea. 2.o Que la venta del solar se efectuará por no ofrecer cómoda división y de las once avas partes de la mitad de la fracción de campo descripta por estar ausente su dueña doña Valentina González de Lima; 3.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera Octubre 6 de 1947. — Ney Alvez Actuario Especial.

$39.20 Oct.16-11576-v.oct.31.

COMERCIALES

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las diecisiete horas en el local social, calle Canelones 776, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las dieciocho horas en el local social, Canelones 776, para considerar la siguiente orden del día: Subscripción e integración del complemento del capital autorizado o disolución y liquidación de la Sociedad. Los señores accionistas para tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

$14.00 Oct.20-11738-v.oct.24.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo el día 29 de de Octubre de 1947, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1947, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución del Directorio, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$9 60 Oct.15-11497-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día martes 28 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en nuestro local de la calle San José N.o 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de los balances, de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1945|1946 y 1946|1947. 2.o Destino del saldo de pérdidas y ganancias. 3.o Se informa sobre el depósito recibido de la S. A. Territorial Uruguaya, por el saldo de su capital social. 4.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio de esta Sociedad, tres suplentes y un Fiscal para el período 1947|1950. 5.o Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$14.00 Oct.20-11691-v.oct.24.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local del Victoria Hall, calle Río Negro 1483 el día 29 de Octubre de 1947 a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Autorización para enajenar en remate público el inmueble perteneciente a la Sociedad situado en la calle Río Negro número 1483 (Victoria Hall)

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 31 de los estatutos, la asamblea resolverá con el voto de la mayoría de los socios activos, que no adeuden cuota de subscripción alguna, que concurran al acto. — La Comisión Directiva.

$10.00 Oct.21-11802-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Octubre próximo pasado el subscripto escribano, ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Freire y Compañía Limitada" exportadora de lana, con sede en la avenida General Rondeau N.os 2002 al 2024, continuando el negocio solamente a cargo del señor ANGEL FREIRE. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$10.20 Oct.23-11893-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 "Organización Diesel Ltda.", hace saber que ha prometido vender al señor LEON LARENAS IZQUIERDO el negocio que en el ramo de fabricación, reconstrucción, montaje y reparación de motores Diesel gira en esta plaza, calle Miguelete 2307. Acreedores presentarse en 18 de Julio 841 piso 3, apartamento 5.

$10.80 Oct.6-10956-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils N.o 2589, hemos prometido vender al señor JULIO BOUZAS el comercio que en el ramo de café y bar, tenemos instalado en la Avenida Larrañaga 2406. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Rodríguez Hermanos. — Julio Bouzas.

$6.80 Oct.6-10968-v.oct.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Consideración proyecto distribución utilidades.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Oct.3-11128-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don GARABED SHAHBENDERIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en Villa Colón de este Departamento en la Avenida Gral. Eugenio Garzón número 1918 (bis). Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Montevideo, setiembre 25 de 1947. — Angel Monteverde.

$12.00 Oct.3-10815 v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta las instalaciones y mercaderías de mi comercio de ropería, sito en la calle Florida N.o 1215 bis, al señor SAMUEL RUBER. Acreedores presentarse en la calle Florida N.o 1215 bis. — Nejemi Mautner.

$6.80 Oct.15 11502-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don NICOLAS MORONE la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo instalado en la finca N.o 2138 de la calle Galicia de esta ciudad. Presentar créditos en la Escribanía Larral de Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — Gervasio Julián de San Eustaquio Cabrera o Julián Eustaquio.

$10.20 Oct.15 11486 v nov.3.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía., ha resuelto la disolución total de la misma y enajenar su activo con exclusión del pasivo, a la Sociedad Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco Sociedad Anónima. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5 (estudio del doctor Mattiauda). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Sociedad Industrial y Comercial General Artigas P. Rocco y Cía.

$16.00 Oct 15-11485 v.nov 6.

VENTA DE TALLER

Pascual Moreno, comunica que vendió a MANUEL M. RAMA, su taller electrotécnico para automóviles sito en Madrid N.o 1518. Los acreedores deben presentarse en el mismo. Plazo: El de ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Oct.15-11434 v.nov.3.

COMERCIAL

Habiendo prometido vender a WALTER SALVADOR VALLARINO y MANUEL MATO BASALO mi parte en la panadería del Uruguay calle Cufré N.o 2830 emplazo a los acreedores e interesados. (Escribanía Abel G. Domínguez Tacuarembó N.o 1483). — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Antonio Longueira Collazo.

$6.80 Oct.15-11439-v.nov.3.

COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

De acuerdo a lo prescripto por la ley N.o 8.992, se hace público, que por contrato privado de 23 de Setiembre próximo pasado se constituyó la sociedad del rubro cuyas características son: Obejto: Realización de transportes a flete y anexos. Capital: pesos 30.000.00 en cuotas de mil pesos. Aporte: $ 29.000.00 el señor Roberto Schuhl y pesos 1.000.00 el señor Enrique Smoris, integrados en efectivo en un 50 o o Duración: 20 años. Administración: Los dos socios conjuntamente o un socio y un apoderado. Asamblea: Por lo menos una vez al año por mayoría de votos. Ganancias y pérdidas: 7 o|o al capital; saldo por partes iguales. Apoderado: Señor Pedro Olave. Ejercicio social. 31 de Octubre. Inscripto en el Registro Público de Comercio, de segundo turno con el N.o 209 del folio 637 vuelto al folio 640 vuelto del libro 2.o de Contratos con fecha Octubre 7 de 1947. — Roberto Schuhl. — Enrique Esmoris.

$14.00 Oct.17-11644-v.oct.28.

S.I.A.M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social, calle Uruguay 1123 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Oct.17-11645-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Colonia 1799 a MANUEL RUZO GARCIA y MANUEL TRILLO CAMPOS. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Anastacio Hernández.

$7.20 Oct.7-11048-v.oct.27

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Beres y Fernández" establecida con bar horno de pizza y bebidas alcohólicas en Yi 1303 desligándose de la misma José Manuel Fernández y constituyéndose nueva sociedad entre ELISEO BERES y JOSE VEIGA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947 — José Manuel Fernández García. — Sara García de Fernández.

$14.40 Oct.7-21026 v.oct.27.

CIFSA SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, Avda. 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 3.o) Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos sociales). — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — El Secretario.

$11.20 Oct.18-11680-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir la promesa de compra del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO, quien al mismo tiempo y con esta fecha promete en venta nuevamente su comercio al señor Anastasio Haedo. Según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Octubre 6 de 1947. — Serafín Traverso. — Eustaquio M. Franco. — Anastasio Haedo.

$10.80 Oct.7-11043-v.oct.27.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JULIO LUIS BALCON nuestra carnicería calle Cerro Largo 1692. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Urgal Misa.— Nora Echevarría.

$3.40 Oct.18-11719-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Coolighan y Cía." que en el ramo de importaciones y representaciones teníamos establecida en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad, desligándose de la misma el socio señor Luis Guillermo Coolighan y quedando a cargo del activo y pasivo social los señores JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA y ENRIQUE TURELL. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis G. Coolighan. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Enrique Turell.

$13.60 Oct.18-11718-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Octubre 9 de 1947.— Cleto López Mahler.

$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. Joaquín Rodríguez, establecido en Punta del Este, con comercio denominado "El Molino", cita a sus acreedores a presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas 25 de Mayo 669, Montevideo por haberlo prometido en venta a doña CRISTINA ZOLDY. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Oct.18-11720-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por compromiso firmado hoy, doña Romana Fernández de Soñora ha prometido vender al señor WILFREDO DOPICO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Aranguá N.o 4558, que le correspondió al fallecimiento de su esposo don Guillermo Soñora, para que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten sus acreedores con sus créditos, a la calle 25 de Mayo 477, apartamento 63. — Montevideo, Octubre 6 de 1947.

$14.40 Oct.13-11364-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la firma "POMBO HERMANOS", integrada por el suscripto y mi hermano Juan Francisco Pombo mi comercio de almacén, tienda, despacho bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A. N. C. A. P. compensada, que tengo en el pueblo Zapicán. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino, pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo.

$7.20 Oct.14-11399-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JAIME e ISAAC M. LEIBNER, la peletería que tengo instalada en la calle Juan C. Gómez 1414. Los acreedores deberán presentar dentro de los 30 días los justificativos de sus créditos en la escribanía: Rosa Dubinsky de Kind. Paysandú 1163. — Samuel Tinsky.

$8.00 Oct.13-11350-v.nov.4.

INCESA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 30 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1947 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Fijar la remuneración al Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 1976, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11617-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Yaguarón N.o 1849 a BENIGNO PEREIRO PIÑON y ROSENDO VEIGA HERMIDA, ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Ricardo Díaz Guerreiro

$6.80 Oct.23-11907-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos formar sociedad del almacén de comestibles, sito en la calle Vázquez 1101. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1849. — Benigno Pereiro Piñón. — Rosendo Veiga Hermida.

$3.40 Oct.23-11909-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Sierra N.o 1670 a ISAIAS MACHADO BARRIOS, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos Zammaretti.

$6.80 Oct.23-11910-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas calle General Flores número 3044 a EVARISTO CAMBON CAMBON; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luciano Uría Irula.

$6.80 Oct.23-11911-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DOMINGO ANTONIO GARCIA y MANUEL PAN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de octubre 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Ramón Varela Garrido. — Andrés Rogelio Varela Garrido.—María Blanca Berlingeri de Varela.

$10.20 Oct.23-11895-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FELIPE MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Alfredo Máximo Carrau. — Natividad Fernández de Carrau.

$6.80 Oct.23-11896-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO TRINIDAD, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Uruguayana 3197. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Cannella Sefrentino.

$6.80 Oct.23-11897-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores MANUEL RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA Y CARGIA, el bar y horno sito en avenida Italia N.o 3624 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Manuel Robelle.

$6.80 Oct.23-11891-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Martínez Hermanos y Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor JESUS MARTINEZ NAYA, referente a la panadería de calle Tristán Narvajas N.o 1630 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Federico Varela. — Ricardo Martínez.

$6.80 Oct.23-11908-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido transferir los derechos de inquilino del local calle Pilar Costa N.o 10 al señor HECTOR MENDEZ quien continuará con el comercio de carnicería. — Ignacio Bleier. — Gizella Israel'

$3.40 Oct.23-11866-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Pérez y Esmerode, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Yacó N.o 1413 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Esmerode Fernández.

$6.80 Oct.23-11912-v.oct.11.

AL COMERCIO

La Sociedad Anónima Unión Fabril del Corcho S. A. se hizo cargo del activo y pasivo de la empresa que giraba con el nombre Unión Fabril del Corcho Octavio C. Assunçao con sede en la calle 25 de Mayo 477 (administración) en donde se presentarán los acreedores a los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Octavio C. Assunçao. — Unión Fabril del Corcho S. A.

$10.80 Oct.11-11363-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don MANUEL MATO, la casa de comercio que en el ramo de "venta de libros, mensajería y salón", exploto en la calle Sierra N.o 1712. Los acreedores justificarán sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Esteban Agrifoglio.

$10.20 Oct.11-11278-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ARTEMIO IZQUIERDO el almacén frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Ramos 4166 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Cabeza. — Josefa Muiño de Cabeza. — Artemio Izquierdo.

$6.80 Oct.11-11263-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Cami y Cía." instalada con fábrica de envases de hojalata en la calle J. Reissignier número 2533, ha resuelto su disolución. Las maquinarias e instalaciones de la misma se ha concertado venderlas a la Sociedad "Productos Veterinarios NOLI HNOS., Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Daniel Pérez del Castillo en Santiago de Chile número 1254. — Montevideo, Octubre 5 de 1947. — María Cami de Nogueira.

$13.60 Oct.11-11319-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don FRANCISCO H. DEL CAMPO, nuestro establecimiento comercial situado en el paraje Mazangano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, denominado "Casa Mazangano". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de don Ulises Escobar, sita en Melo, Cerro Largo, calle 25 de Agosto 511. — Melo, Octubre 4 de 1947. — Diamela Caruso de del Campo. — Lauro Ademar Del campo.

$13.60 Oct.11-11294-v.oct.30.

AVISO

Comunico al comercio y público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JOSE CHAHINE, la fábrica de cigarrillos instalada en la calle Treinta y Tres 1534 de esta ciudad, a los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle indicada dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Baldomero Miguel Lodeiro. — José Chahine.

$10.20 Oct.11-11285v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656 al señor ARTIGAS ABELARDO OLMEDO. Por informes: Estudio jurídico Sanfleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Zynszajn. — Artigas Abelardo Olmedo.

$7.20 Oct.13-11380 v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a LAZARO MANUEL DELGADO el establecimiento de despacho de bebidas, billar y peluquería que giramos en este paraje. Acreedores presentarse escribanía Uslenghi, en Pando (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Pedrera, Octubre 7 de 1947. — Irfo Martín Garrido. — Delia Riera de Garrido.

$7.20 Oct.13-11370-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cerdido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el café y bar, calle Cerrito N.o 149. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Rodríguez de Fontan. — Emilio Ruzo.

$7.20 Oct.13-11351-v.nov.1.o

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$18.00 Oct.13-11381-v.oct.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a las diez horas en el local social, calle Misiones número 1481, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de Julio próximo pasado en lo referente a los artículos 5.o y 36 de los estatutos sociales. 2.o) Asuntos entrados.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — La Secretaría.

$9.00 Oct.18-11768-v.oct.28.

CURTIEMBRE SUIZO-URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre del corriente año a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (1.o de Agosto de 1946 a 31 de Julio de 1947). 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución de Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos Directores en reemplazo de los cesantes por vencimiento de término. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas tendrán que inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, cinco días antes al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.11-11320-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad, como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia, quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.

$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social Iruleguy y Compañía, con comercio de farmacia, en esta ciudad, calle Agraciada y Tapes, denominada "Farmacia Agraciada" ha prometido vender a la señorita EMA HERNANDEZ, el aludido comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el referido establecimiento. — Montevideo Octubre 1947. — Iruleguy y Compañía.

$10.20 Oct.23 11894-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra el comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morin. — Francisco Pazos Verdía.

$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 13 al F.o 51 del L.o 9 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Arturo Migliozzi, Ariel Juan Pérez Aguilera y Evaristo Negreira constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTURO MIGLIOZZI Ltda.", que tiene por objeto la fabricación y manufactura de implementos mecánicos y de electricidad, artículos de bazar y ferretería y similares, su distribución y venta dentro o fuera del país y la importación de artículos para autos, bajo la razón social "Arturo Migliozzi Ltda." con sede en la Ciudad de Montevideo, actualmente calle Paysandú 1225, plazo 2 años a contar del 2 de Agosto de 1947, prorrogable automáticamente al vencimiento, y capital $ 34.200.00 consistente en el activo y pasivo del Establecimiento "Standard Pistons", según inventario, totalmente integrado ya, en las proporciones de pesos 16.500.00 el señor Migliozzi $ 3.500.00 el señor Pérez, y $ 14.200.00 el señor Negreira, estando la Dirección a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios, y la Administración y el uso de la firma social a cargo del señor Arturo Migliozzi y otro socio, realizándose los balances anualmente en la fecha que el Directorio decidirá, y pudiendo continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio que llegare a fallecer o incapacitarse. — Montevideo, Octubre 20 de 1947.

$28.00 Oct.23-11926-v.nov.3.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o Rescate de acciones. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio. 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1947 — El Directorio.

$6.00 Oct.20-11734-v.oct.25.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, Sociedad Anónima", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1947 en el local social calle Capurro 884 a la hora 16 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — El Director-Secretario.

$14.00 Oct.21-11793-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DAVID RAFFO mi carnicería de la avenida 8 de Octubre 3409. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — Domingo Raffo.

$3 60 Oct.14 11418-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos, sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina del rematador Osvaldo Paggiola Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.

$7 20 Oct 22-11839-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JOSE TOMAS BARROETA la fábrica de pastas "La Unica Rinascente", Avda Agraciada N.o 2401. Los acreedores se presentarán en la misma, en el término de la ley de 26 Setiembre 1904. Alace Bassi.

$6.80 Oct.11-11281-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR", su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.

$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Nauge Carrere.

$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don ANTONIO SAMPERE. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri, en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello.

$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida General San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asambea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo 15 de Octubre de 1947. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-11786-v.oct.30.

AVISO

Se hace saber que el señor Alcides Atilio Guerrero vende al señor ALFONSO VILLORIA la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores se presentarán en la calle José Pedro Varela, domicilio del señor Villoria. A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esta publicaciones. — Colonia, Setiembre 24 de 1947. — Alcides A. Guerrero. — Alfonso Villoria.

$12.00 Oct.10-11239-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor LINO URRUTIA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Bilbao N|o 495. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a este fin, en el mismo comercio. — Salto, 1.o de Octubre de 1947. — José A. Puigvert.

$12.00 Oct.8-11126-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 31 de Octubre, clausuraremos las secciones de estación de servicios y taller mecánico y gomería del comercio que en ramos generales, teníamos instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, de esta ciudad. — Florida Octubre 1.o de 1947. — Sacco Hermanos Limitada. — Manuel Angel Sacco. — Agustín Alvaro Sacco.

$10.20 Oct.9-11186-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ el almacén frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958, según ley 26|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Juan Jorda. — Elsa Boutureira de Jorda. — Ventura Martínez.

$6.80 Oct.9-11139-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor DONATO M. BATUCCAS el almacén frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Ventura Martínez. — Carmen Cabrera de Martínez. — Donato M. Batuccas.

$6.80 Oct.9-11138-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a los señores LUIS DOLDAN, LUIS ALBERTO DOLDAN y LUIS CEAN nuestro comercio en el ramo de panadería denominada "Esponda" sita en Avenida Millán N.o 4349. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — Guillermo Esponda. — Juan José Esponda. — María Julia Tuimil de Esponda. — Amelia Cuinard de Esponda.

$10.20 Oct.9-11153-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez hemos prometido vender al señor JOSE STIFANO el comercio ramo almacén y despacho bebidas alcohólicas sito en Punta de Yeguas. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1947. — Humberto Atilio Siviero. — Miguel Angel García.

$6.80 Oct.9-11154-v.oct.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería, puesto municipal calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores en el mismo negocio todo de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Amílcar Maggiari. — Hilda M. M. de Maggiari. — Armando Morales. — Desideria R. de Morales.

$6.80 Oct.9-11152-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores HECTOR LAGARMILLA y EDUARDO POTRIE la casa de comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "Barraca Panamericana establecida en la calle Burgues N.o 3442. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Luis Alberto Madueño Loriente.

$10.80 Oct.7-11014-v.oct.27.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Domingo 26 de Octubre de 1947 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: Autorización para emitir la 4.a serie de acciones de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horarios de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Oct.9-11129-v.oct.25.

IZETA - LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario balance e informe del Síndico, correspondiente al 8.er. ejercicio vencido el día 31 de Agosto próximo pasado. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-11765-v.oct.24.

COMERCIAL

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores DOMINGO E. RESTANO y HUGO L. BARIDON el establecimiento que en el ramo de horno de ladrillos poseemos, con sede en el paraje conocido por "Eliseo Argentino", Canelones. Nuestros acreedores deberán presentarse en Colonia 1718. Escribanía J. C. Pouy. — Carlos Gualberto Prego. — Ana Eulalia Ferrero de Prego.

$10.20 Oct.8-11135-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a OSVALDO ARNABOLDI cuatro décimas partes que nos pertenecen de la imprenta y litografía "Arnaboldi" sita en General Flores 2675. A los efectos legales se cita a los acreedores en esa dirección. — Héctor Arnaboldi. — Eulalia Arnaboldi. — Elda Arnaboldi. — Elida Arnaboldi.

$6.80 Oct.8-11115-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en documento subscripto el 30 de Setiembre último, hemos disuelto la sociedad en comandita "Pande Odllakoff y Compañía" que giraba en el ramo de construcciones en general y en el de transporte de tierra la que estaba integrada por los subscriptos. Acreedores presentarse en el domicilio social actual calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 21. Esta publicación se realiza a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Pande Odllakoff. — Julio Angel Campiotti. — Wáshington Lanziano.

$10.00 Oct.8-11109-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor KALVIN KAVEDJIAN mi comercio de zapatería de la Avda. Agraciada 4127. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Octubre 4 de 1947. — Misak Kavedjian. — Kalvin Kavedjian.

$6.80 Oct.8-11110-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores GERARDO PEREIRA y JOSE LAMELA, el café y bar, calle Ejido 1301. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 28 de 1947. — José Trigo. Jesusa Pereira de Trigo.

$6.80 Oct.8-11073-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor ADRIAN PASTOR el almacén y bar, calle Miguelete N.o 1650. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Celestino Rodríguez. Prosperina Izquierdo de Rodríguez.

$6.80 Oct.8-11074-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor MANUEL PALLAS, el almacén y bar, Avda. Gral. Flores N.o 2548. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Antonio Garrido. — Antonia Díaz de Garrido. — Manuel Villaverde. — Erundina Sobral de Villaverde.

$6.80 Oct.8-11075-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor MAXIMINO SAN MARTIN el café, bar y horno de pizza, Avda. Agraciada N.o 4298. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — Serafín Alonso. — Tula Sancasano de Alonso. — Angel Alonso. — Elsa Forteza de Alonso. — José Alonso. — Consuelo Freiría de Alonso. — Claudino Alonso. — María Rosa Pino de Alonso. — Delfino Alonso. — María Teresa Montes de Alonso.

$10.80 Oct.8-11077-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores PERFECTO REGA y JOSE SUAREZ, el café y bar, Plaza Independencia N.o 526. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Antonio Gómez. — Perfecta Pet de Gómez.

$6.80 Oct.8-11079-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "Alem y Dauria", café y bar Paysandú N.o 949. Activo y pasivo a cargo del socio señor AMERICO DAURIA. — Interviene Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Miguel Alem. — Américo Dauria.

$6.80 Oct.11078-v.oct.27.

COMERCIAL

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL RUIGNAU y JOAQUIN FURTIA, el comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel La Catalana", sito en Piriápolis. Departamento de Maldonado. calle Tucumán N.o 1036 y los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere deben presentarse con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — Gregorio Sola. — Catalina Girones de Sola.

$10.20 Oct.17-11621-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico que hemos prometido en venta a don ANTONIO FEROLLA la carnicería establecida en la calle Acevedo Díaz 1251. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Agustín Laxalde, 25 de Mayo 470 escritorio 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Por mí y por poder de Amalia Fernández de Rial. — Modesto Rial Quintans.

$10.20 Oct.17-11616-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 2 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma ARAGNUET Y MUÑIZ, el comercio que en el ramo de herrería de obra gira en esta plaza en la calle Rivadavia 2153. Acreedores presentarse en el estudio Storace Arrosa calle 25 de Mayo 535.

$6.80 Oct.17 11620-v nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO PRADO - FERNANDEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Justicia N.o 2122. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Oscar Parpal

$10.20 Oct.17-11613 v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renee Naviliat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.

$8.00 Oct.17 11658-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señorita Graciana Morisoli ha prometido en venta a la señora BELMIRA G. DE LAUREIRO y señorita ELSA GUTIERREZ el establecimiento comercial que en el ramo de mercería y bazar tiene instalado en la casa número 1035 de la Avenida Gral. Artigas, ciudad de Pando debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol Escribano

$13.60 Oct.17-11653 v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "La Mariscala Ltda." que giraba en esta plaza haciéndose cargo del pasivo "La Sociedad Anónima La Mariscala", domicilio Andes 1385 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 20 de 1946.

$6.80 Oct 17 11646 v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación: "Al Buen Receptor". Se hace cargo del activo y pasivo el socio JUAN E. MALAN. Acreedores concurrir al mismo domicilio comercial. — Juan L. Lacaze, 13 de Octubre de 1947. — Ismael Buschiazo. — Juan Elías Malán.

$6.80 Oct.17 11636 v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Albina Arioni de Dittamo y su esposo Alejandro Dittamo, han prometido en venta al señor MANUEL FIGUEROA SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseen en esta ciudad calle Paso del Rey N.o 4089. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino Cerrito 521. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Albina Arioni de Dittamo. — Alejandro Dittamo. — Manuel Figueroa Suárez

$13 60 Oct.9-11171-v.oct.28.

"LIMETAS"
SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11758-v.oct.27.

"CIMA"
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.a ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11757-v.oct.27.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597, el 31 de Octubre de 1947, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1947. — El Directorio

$6.00 Oct.21-11760-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre de 1947 a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o) Aplicación de reservas. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1947. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11759-v.oct.27.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o. Informe del Síndico 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.21-11823-v oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO, la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.

$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.

$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334, 1.o estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo, Octubre 15 de 1947.

$7 20 Oct 21 11814 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566, bajo la razón social de Castagnetto Hermanos debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414, escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G. Castagnetto.

$10.20 Oct.21-11819-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sociedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad, bajo la razón social de Michelotti Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884. La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo P. Piccioli.

$18.00 Oct.21 11820-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que en escritura que con fecha siete del corriente mes de Octubre autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial colectiva "Amador A. de Castro e Hijo", que giraba en Puntas de San Juan tercer sección judicial del Departamento de Colonia. — Rosario 7 de Octubre de 1947 — Amador A. de Castro e Hijo.

$12.00 Oct 16 11537 v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio de provisión, sito en Capitán Florencio N.o 4099 al señor ANICETO PESCA Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4163. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 9 de 1947 — Juan A. Casarino.

$6.80 Oct.16-11562-v.nov.4.

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO CESAR LAFRANCHI, la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Maciel y que gira en los ramos de almacén en general ferretería y despacho de bebidas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el indicado domicilio. — Dolores, 3 de Octubre de 1947 — Pedro E. Lafranchi.

$12.00 Oct.15-11521-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "Vidal, Gandra y Cía." establecida con fábrica de pastas en la Avenida General Flores N.o 3315|17, (Ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma los señores Celso Gandra y Roberto Ramos. Activo y pasivo a cargo del señor LUIS VIDAL. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Celso Gandra. — María Mercedes Mallo de Gandra. — Roberto Ramos. — Raquel Fonseca de Ramos. — Luis Vidal.
$10.20 Oct.10-11257-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 avisamos que se disolvió la sociedad "D. Bazan y C. C. de Tammaro", café y bar, calle Treinta y Tres N.o 1538. Activo y pasivo a cargo de CARMEN CAROLLO DE TAMARO. Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Damian Bazan. — Carmen Carollo de Tamaro.
$10.20 Oct.10-11258-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficina "BRYCA", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 resolvimos disolver la sociedad "Vidal y Gandra" establecida con fábrica de pastas en la Avenida San Martín N.o 2571 (ley 26 Setiembre de 1904), desligándose de la misma el señor Luis Vidal. Activo y pasivo a cargo del señor CELSO GANDRA. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Luis Vidal. — Angela Bellini de Vidal. — Celso Gandra.
$10.20 Oct.10-11259-v.oct.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Lamas y Quintana avisan (ley 26 de Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la calle Sarandí N.o 552, ramo café y bar retirándose el señor Gerardo Lamas, y constituyendo nueva sociedad los señores VENERANDO QUINTANA y DOMINGO GONDA. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. Montevideo 6 de Octubre de 1947. — Gerardo Lamas. — María Suárez de Lamas. — Venerando Quintana. — Domingo Gonda.
$10.20 Oct.10-11260-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a RAMON PONS mi comercio de café y bar establecido en la calle Luis de la Peña 348. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Juan Cimma.
$6 80 Oct.10-11233-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio que gira en esta plaza, calle Colombes 1431 bajo la denominación de "Farmacia De Toro". (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. Montevideo, Octubre 2 de 1947. — GONZALO DE TORO. — ELSA GONZALEZ DE DE TORO.
$6.80 Oct.10-11255-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a OSCAR BERENFUS el establecimiento denominado "Laboratorio Uruguayo de Especialidades Medicinales" instalado en Duvimioso Terra número 1131 debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438 de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Daniel Ramón Soriano. — Ema Dornel de Soriano. — Josefa Gracia de Ferrer.
$10.20 Oct.10-11205-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la "Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. "C.I.T.A." la empresa que en el ramo de transportes en general giraba bajo la denominación de "Empresa Florida Pérez Russo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa No 444 segundo piso, escritorio No 11 de la calle Sarandí, Montevideo (estudio del doctor Horacio S. González Müllin). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Por "Empresa Florida Pérez Russo" — Tomás Gregori Russo. — Antonio J. Pérez Hernández.
$14.40 Oct.10-11032-v.oct.29.

COMERCIAL
Se hace saber que "CLAVIER Y Cía. S. A." se hará cargo al 1.o de Octubre del activo y pasivo de "Clavier y Cía.". Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Avenida General Rondeau 2317. — Manuel G. Soteño, Escribano.
$8.00 Oct.10-11261-v.nov.1.o.

CARMETA S.A.I.U.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general al 30 de Julio de 1947, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Fijación de retribuciones del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — El Directorio.
$12.00 Oct.16-11571-v.oct.27.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Octubre del corriente a las 10 y 30, en el local social calle Río Negro N.o 1723, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe de la Sindicatura 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la samblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947.
$12.00 Oct.16-11586-v.oct.27.

INTER-TALKIE LIMITADA
Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 201 del Libro 1 de Contratos Sociales, el 8 del corriente se modificó esa Sociedad tan solo respecto a su capital, que se aumentó a $ 10.500.00 con el aporte del nuevo socio EUSEBIO BASILIO VAEZA, que integró en el acto $ 2.500.00, teniendo éste los mismos derechos y obligaciones que los nuevos socios; y para las decisiones de las asambleas, requerirán en lo sucesivo el voto favorable de la mayoría de los asambleístas, con excepción de los casos referidos en la cláusula séptima del primitivo contrato social, en cuyos casos se requerirá la unanimidad de asambleístas. — Montevideo, Octubre 13 de 1947.
$10.00 Oct.16-11584 v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1947, en el local social, calle Yaguarón 1092|96, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y decretos del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Julio de 1943. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Jorge Moratorio, Secretario.
$16.00 Oct.16-11631-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Setiembre de 1947 inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el número 196 Fo. 629 del Lo. número 1 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Doassans Rossi y Compañía Limitada" hasta el 30 de Setiembre de 1951 inclusive. — José Luciano Doassans Rossi. — Domingo Bruno.
$6.00 Oct.16-11302-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor OSIDES L. PORLEY la provisión frutas y verduras sita en la calle El Iniciador 1621, según ley 26|9|904. — Octubre 3 de 1947. — Manuel Corujo.
$3.60 Oct.7-11058-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto transferir el comercio que tengo establecido en la calle Maciel 1353 en el ramo de confecciones para señoras y niñas a la "ERMANN Y COMPAÑIA LIMITADA" de ésta. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en horas hábiles, en la Oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, 25 de Mayo 470, escritorio 6|7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Luis Ermann.
$10.80 Oct.7-11056-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con Sinecio E. García Acosta, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Caridad 1203. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — ANGEL y CESTO STEFANOVICH.
$7.20 Oct.7-11049-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas calle Ejido N.o 1372 bis a DOMINGO CASTRO QUEVEDO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Sapone Larrosa y Cía.
$7.20 Oct.7-11047-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO
Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, hemos prometido vender a los señores FELIPE DUTRA Y DORVALINO DUTRA, el establecimiento de panadería denominado "del Molino", que poseemos en la casa N.o 324 de la calle Emilio Romero de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Roberto Antonio Casas. — María Sara Casas. — Manuel Casas.
$14.40 Oct.7-11041-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle Comercio N.o 1452 a FRANCISCO MAESO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — José Pelaez.
$3.60 Oct.7-11046-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a RAMON NOVOA el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 27 de 1947. — Por Sucesión José Sánchez Ibañez: Palmira Urdina de Sánchez. — María Isabel Sánchez. — Palmira Otilia Sánchez.
$7.20 Oct.7-11030-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUCIANO ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Washington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — José Noya Dubra. — María Josefa Pacoret de Noya.
$7.20 Oct.7-11029-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO DA SILVA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Manuel García Varela. — Manuela Rodríguez de García.
$10.80 Oct.7-11027-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fernández y Dos Santos" establecida con almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas en Larrañaga 1695, haciéndose cargo de lactivo y pasivo MANUEL DOS SANTOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Fernández Paz. — Isabel Cañedo de Fernández.
$10.80 Oct.7-11028-v.oct.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre de 1947, a la hora 11 en el local social de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación del número de Directores. 4.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — El Secretario [illegible]

$11.20 Oct.17-11815-v.oc.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "El Mago S. A.". — Capital autorizado $ 1:000.000.00.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "El Mago Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"José Venancio Longo, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "El Mago" (en formación) en el que de fojas uno a fojas diez, que rubriqué, se hallan insertos los estatutos de dicha Sociedad, que fueron considerados y aprobados, por unanimidad de los presentes, señores Luis Ferrari, José Pizzorno Scarone doctor Romeo Grompone, Edmundo J. Angenscheidt Héctor Piana y Gaudencio Parachini, en la reunión celebrada el día veintiuno de abril del corriente año. El acta referida, copiada a la letra en lo pertinente dice: "Estatutos de "El Mago" Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración de la Sociedad

Artículo 1.º Con la denominación de "El Mago Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad de carácter que tendrá como domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero.

Art. 2.º La Sociedad tiene por objeto la explotación de los giros de importación, exportación, representación, fabricación, confección, compra-venta de tejidos, artículos de tienda, mercería sastrería, sombrerería, sus anexos o derivados de cualquier índole. A los fines indicados la Sociedad adquirirá y continuará los negocios de las firmas comerciales que con la denominación de "El Mago" giran en esta plaza haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo con el balance e inventario general practicado el 31 de agosto de 1947. Podrá asimismo la Sociedad: A) Explotar cualquier otra actividad industrial o comercial dentro o fuera del país, que tenga conexión o relación con su objeto primordial y a ese fin podrá adquirir otras sociedades o empresas, efectuar fusiones, tomar participaciones o en cualquier otra forma vincular los intereses de la misma con otras instituciones similares o que se dediquen a cualquiera de sus actividades; B) Comprar, vender; ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles corporales e incorporales, aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos y otorgarlos, con o sin garantías; C) Adquirir, solicitar, registrar o trasmitir privilegios, marcas de fábrica y patentes de invención. No siendo limitativa del objeto de la Sociedad la enumeración precedente y al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos que sean antecedentes o consecuencia de los mismos o que con ellos se relacionen de algún modo podrá realizar toda clase de actos y contratos, ejercitar cualquier clase de acciones y derechos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en los presentes estatutos.

Art. 3.º El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del día siguiente de la aprobación por el Poder Ejecutivo, de estos estatutos. Ese plazo podrá ser prorrogado en las condiciones legales por resolución de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.º El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por dos series de acciones: una de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en acciones fundadoras y otra, por igual cantidad, en acciones ordinarias. El Directorio por mayoría absoluta de sus miembros podrá aumentar el capital hasta dos millones de pesos emitiendo a su elección, una o varias series de acciones preferidas. Las nuevas series de acciones ordinarias o preferidas serán emitidas en series no menores de cien mil pesos cada una. El acta de la sesión del Directorio en que se resolviese aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública y, cumplidos los trámites legales, inscripta en el Registro Público de Comercio.

Art. 5.º Las acciones preferidas sólo darán derecho a un dividendo preferente, no acumulativo, de hasta el ocho por ciento anual.

Art. 6.º Las acciones serán al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y los títulos, que podrán ser de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y Secretario. Los certificados o títulos son indivisibles para la Sociedad, que sólo reconoce un propietario por cada certificado o título expedido. Los copropietarios de un certificado o título, deberán hacerse representar por una sola persona. En el caso de personas jurídicas representarán al propietario cualquiera de las personas que tengan facultad legal de hacerlo.

Art. 7.º En cada emisión de nuevas series de acciones por aumento de capital se dará prioridad a los accionistas para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan proporcionalmente a la cantidad de acciones que ya posean. No regirá esta preferencia cuando las acciones se destinen al pago del precio de compra de otros negocios, de inmuebles para asiento de la Sociedad o sus sucursales, o para ser distribuídos o colocados entre el personal.

Art. 8.º Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo y en proporción al importe satis fecho por el suscriptor.

Art. 9.º El Directorio tiene las más amplias facultades para determinar en cada caso la forma de suscripción e integración de acciones y condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento. El suscriptor que no abone las cuotas de integración en la fecha establecida perderá su calidad de accionista sin necesidad de trámite ni interpelación judicial o extrajudicial alguna quedando las cuotas abonadas en beneficio de la Sociedad. También podrá el Directorio proceder al canje de las acciones preferidas al tipo y condiciones que establezca, por acciones ordinarias previa conformidad por escrito de los tenedores de aquellas acciones o en su defecto, mediante un preaviso de noventa días, disponer su rescate a un tipo no inferior a la par con más el dividendo devengado hasta el día fijado para el pago.

Art. 10. En la votación la posesión o representación de acciones dará derecho a un voto por cada cinco mil pesos (pesos 5.000.00) no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio). Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubiesen recibido dividendos o éste fuera inferior al porcentaje prometido. En este caso el quórum y el cómputo de votos para las asambleas regirá para la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 11. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

Art. 12. El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad por compra de bienes muebles e inmuebles, incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria. En ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al nominal.

Art. 13. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas y mediando autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por cinco miembros que durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Los Directores cesantes podrán ser reelectos indefinidamente, y continuarán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos elegidos.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio no es indispensable ser accionista, requiriéndose como condición previa para ejercer el cargo, que se deposite durante el término del mandato, por lo menos cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones de la Sociedad, ya sea que pertenezcan al Director o a un tercero, para garantía de la gestión. Dichas acciones serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad o en institución bancaria que se designe y no podrán ser retirados hasta que quede aprobada la gestión del Director.

Art. 16. El Directorio será elegido por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria de accionistas pudiendo ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. La elección se efectuará en la siguiente forma: los tenedores de acciones fundadoras elegirán tres miembros y los tenedores de acciones ordinarias, dos miembros. Las listas de candidatos que serán expuestas en las oficinas del local social deberán ser registradas en la Secretaría, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Art. 17. En los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o cada vez que quede vacante un cargo de Director, el Directorio, por simple mayoría designará a la persona que debe sustituirlo, quien ejercerá el cargo de Director hasta la primera asamblea general ordinaria en la que se llenará el cargo por elección en la forma determinada en el artículo anterior. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma en los casos de ausencia temporaria o licencia de un Director, pero el elegido solo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 18. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. El Directorio gozará de plenos poderes para representar la Sociedad. El ejercicio de esta representación queda delegado al Presidente y al Secretario o quienes hagan sus veces; En tal carácter, firmarán todos los actos, negocios contratos y operaciones que realice la Sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue conveniente.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales o civiles de la Sodiedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines, con las más amplias facultades, estableciéndose, sólo por vía de ejemplo las siguientes atribuciones y deberes: I) Resolver y dirigir todos los negocios asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes de la Sociedad: fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y en especies, trabajos construcciones, instalaciones, explotaciones, etc.; II) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado; III) Nombrar dentro o fuera de su seno Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles

los poderes necesarios concediéndoles todas las facultades que considere conveniente, fijándole su remuneración; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituirlos; IV) Suscribir como librador, endosante, aceptante y avalista, letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, ya sea sobre fondos propios o en descubierto giros, cartas de crédito y demás papeles de comercio; V) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren y hacer la correspondiente tradición. Para enajenar y gravar bienes inmuebles se necesitará la unanimidad de los Directores; VI) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; VII) Dar y recibir en pago, inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones; VIII) Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantías hipotecarias, prendas, fianzas y cauciones; solicitar y hacer uso de créditos y tomar dinero prestado ya sea en valores o cuenta corriente, de los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; IX) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; X) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente el activo de sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier sociedad formada o a formarse todo aporte en las condiciones que estime conveniente; XI) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa; XII) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas impliquen; XIII) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o de la persona o personas que sean delegadas en virtud del inciso III del presente artículo; XIV) Representar a la Sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el artículo ciento seseUnta del Código de Procedimiento Civil. XV) Realizar toda clase de operaciones aduaneras, convenios de cambios o de intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos, adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, libre, dirigido u otro; XVI) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre el estado de la Sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir e indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales; XVII) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 21. El Directorio, con la conformidad del Síndico, puede acordar provisoriamente dividendos sobre utilidades fijadas en un balance general.

Art. 22. El Directorio podrá sesionar con sólo la presencia de tres de sus miembros, pero en este caso las resoluciones para ser válidas deberán adoptarse por unanimidad; en los demás casos por simple mayoría. El Presidente votará siempre. Habiendo empate la decisión se considerará negativa, pudiendo ser considerado el mismo asunto en otra sesión. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario o quien haga sus veces.

Art. 23. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de hacerlo cuando él mismo lo fije o cuando estime necesario el Presidente o lo soliciten por escrito a la Secretaría, dos de sus componentes o el Síndico. En estos últimos casos, la convocatoria deberá hacerse dentro de los tres días siguientes a la solicitud.

Art. 24. No existe implicancia alguna entre el cargo de Director y el desempeño simultáneo de cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. Incluso el de Director-Administrador, Gerente o Delegado, o cualquier otro cargo, pudiendo percibirse, además de la remuneración como Director, la correspondiente al cargo que desempeñara.

Art. 25. Todo Director que no cumpla estrictamente con sus funciones puede ser destituído por el Directorio, que deberá citar a la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días para confirmar la resolución. Si dentro del citado plazo debiera realizarse la asamblea general ordinaria, será incluída en la orden del día.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 26. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por un Síndico, que podrá ser una persona o Sociedad de personas que ejerzan profesionalmente funciones de intervención de contabilidad y fiscalización comercial de notoria competencia y responsabilidad moral. La elección del Síndico, la hará cada año la asamblea general ordinaria, conjuntametne con el Síndico suplente, que podrán ser reelectos.

Art. 27. Son deberes y atribuciones del Síndico: I) Examinar personalmente o por medio de expertos los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente; II) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificar periódicamente el estado de caja, existencia de títulos, valores y documentos; III) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime necesario, con derecho a voz, pero sin voto; IV) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance que presente el Directorio a la asamblea; V) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo considere necesario, y a la asamblea ordinaria, cuando el Directorio omitiere hacerlo; VI) Verificar el cumplimiento de los estatutos, disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 28. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea general.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 29. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, es la autoridad suprema de la Sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes, son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 30. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad, por convocatoria del Directorio o del Síndico, cuando éste omitiera hacerlo, anunciada con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse con quince días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por tres días consecutivos como mínimo en dos diarios de la ciudad de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación a determinarse por el Directorio. En esa asamblea se considerará la memoria y el balance anual de la Sociedad y dictamen sobre los mismos, expedidos por el Síndico. Todos esos documentos estarán a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social desde el primer día de la publicación del anuncio. Además serán elegidos los Directores en los años que correspondiera hacerlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. En el mismo acto cuando corresponda se elegirá al Síndico y su suplente. Finalmente se tratarán y resolverán los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio. Si el Directorio estimare que existe urgencia en los asuntos a tratarse por cuatro votos conformes, se podrá disminuir el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea a seis días, siendo en ese caso, el de tres el número de las publicaciones de la convocatoria.

Art. 31. Las asambleas extraordinarias se convocarán también en la forma indicado en el artículo anterior, cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente, o que lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento, por lo menos del capital social integrado, o a simple solicitud del Síndico. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de asamblea con las formalidades establecidas en el artículo 30. Se incluirán en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime conveniente el Directorio. La solicitud de asamblea extraordinaria que se presente deberá contener los proyectos de resolución a considerarse en la misma.

Art. 32. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se incluirá en las mismas los puntos que estime conveniente y aquellos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior, antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas sólo podrán ser discutidos y resueltos, los asuntos incluídos en la orden del día publicados en la convocatoria. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que imponen las leyes o estos estatutos. No existiendo quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada, se convocarán por segunda vez con las mismas formalidades y con la misma orden del día que la primera, pudiendo constituirse con cualquier número de asistentes y el capital representado, y adoptar resoluciones por dos tercios de votos presentes, siempre que no concurrieran representantes de más del treinta por ciento de las acciones integradas, caso en el cual se resolverá por simple mayoría. Los anuncios para la segunda convocatoria, se harán con seis días de anticipación y se publicarán por sólo tres días.

Art. 33. Se necesitará por lo menos el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado para resolver sobre los siguientes extremos: A) Disolución anticipada de la Sociedad o prórroga de su duración; B) Fusión con otra sociedad; C) Reducción del capital social y D) Cambio del objeto de la Sociedad.

Art. 34. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio determine, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión y la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de acciones y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta poder simple, no pudiendo ser representados en ningún caso por miembros del Directorio.

Art. 35. El Presidente designará dos accionistas, que conjuntamente con el Secretario contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan y que asimismo, cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. 36. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un Libro de Actas de Asambleas, que firmará el Presidente y el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea a ese efecto.

Art. 37. Las resoluciones de la asamblea general conforme a la ley y estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 38. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Agosto de cada año, debiendo practicarse a esa fecha: balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas el cual deberá ser sometido por el Directorio al Síndico para su aprobación antes de la asamblea general ordinaria que ha de tratarlos.

Art. 39. De las utilidades líquidas, el Directorio deducirá las sumas que estime conveniente asignar a amortizaciones o castigos; creación de fondos especiales para ampliaciones, subsidios o asignaciones extraordinarias para especializados, técnicos, empleados, obreros u otro objeto. Las utilidades que resulten, después de realizadas las deducciones anteriores se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo, para fondo de reserva y el doce por ciento (12 o|o) para retribución del Directorio que se distribuirá así: cuatro por ciento (4 o|o) para el Presidente o quien haga sus veces y en la proporción respectiva y dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los otros Directores.

Art. 40. Del remanente de las utilidades se cubrirá un dividendo de hasta el ocho por ciento anual para la acciones preferidas (artículo 5.o) distribuyéndose el resto en la siguiente forma: diez por ciento como bonificación para las acciones fundadoras y el noventa por ciento (90 o|o) restante para ser distribuído como dividendo entre las acciones fundadoras y ordinarias. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios como anticipo del correspondiente al ejercicio, siempre que así lo permita la marcha de la Sociedad y con la autorización del Síndico.

Art. 41. El pago de los dividendos se hará desde los treinta días siguientes a la fecha en que sean acordados por la asamblea general.

Art. 42. Quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe pasará al fondo de reserva los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha señalada para dar principio

el pago. Los dividendos que estén en poder de la Sociedad no devengarán interés alguno.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 43. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, si la asamblea de acuerdo a lo que se establece en el artículo ... de estos estatutos no resolviese su prórroga. B) Por cualquiera de las causas previstas por la ley. C) Si una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, así lo resolviese por mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado.

Art. 44. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta será realizada por el Directorio, el que actuará en calidad de Comisión Liquidadora. El Síndico fiscalizará la liquidación. Canceladas las obligaciones pendientes si resultara saldo a favor de la Sociedad, será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. 45. Los honorarios de la Comisión Liquidadora y el Síndico así como la fijación del término para realizar la liquidación, la determinará la asamblea en el acto de resolverse la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio que durará hasta el 31 de Agosto de 1952, estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Luis Ferrari; Vicepresidente: José Pizzorno Scarone; Secretario: Doctor Romeo Grompone; Vocales: Edmundo J. Angenscheidt y Héctor Piana. El Directorio al constituirse designará el primer Síndico y su suplente.

Art. 47. Los señores José Pizzorno Scarone y doctor Romeo Grompone quedan facultados para que juntos o cualquiera de ellos, separada o alternativamente realicen las gestiones necesarias para solicitar la personería jurídica de esta Sociedad y aprobación de estos estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones, supresiones, que sean exigidas por el Poder Ejecutivo, para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y gestionar la matrícula de Comerciantes. — José Pizzorno Scarone. — Luis Ferrari. — Edmundo J. Angenscheidt. — Romeo Grompone. — Héctor Piana. — Gaudencio Parachini.

Concuerda lo precedentemente transcripto con los originales de su tenor a los que me remito. En fe de ello y a los efectos de gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo. — José V. Longo Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 26 de 1947.— Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — José Pizzorno Scarone y Romeo Grompone, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 933, al señor Ministro dicen: Que por el artículo 47 de los estatutos de "El Mago, Sociedad Anónima" que acompañamos han sido facultados para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de aquéllos y el reconocimiento de la personería jurídica de la citada Sociedad. En uso de esa facultad y en virtud de lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez sus estatutos. Asimismo, solicitamos que oportunamente se nos devuelvan los originales presentados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Acompañamos las copias a sus efectos. Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad y será justicia. — José Pizzorno Scarone. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Señor Ministro: el proyecto de estatuto presentado a la aprobación del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en Formación: "El Mago, Sociedad Anónima" sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) Que en las acciones preferidas deberá establecerse que el dividendo determinado en el artículo 5.o queda supeditado para el caso que hubiera utilidades, puesto que en el artículo 116 del Código de Comercio dice que no es lícito prometer ni pagar interés alguno a los accionistas; y el 418 que ninguna repartición podrá ser hecha sino sobre beneficios líquidos. 2.o) Que deberá entenderse que no podrán ser mandatarios de los accionistas además de los miembros del Directorio, artículo 34, los Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad, de acuerdo con lo especificado en el decreto de 16 de Julio de 1943. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Vista a los interesados. (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: José Pizzorno Scarone y Romeo Grompone en el expediente iniciado sobre aprobación de estatutos de "El Mago, Sociedad Anónima" al señor Ministro dicen: Que aceptan las sugerencias formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, las que no fueron puntualizadas en los estatutos referidos, por responder las mismas a principios legales en vigencia. Dejando así evacuada la vista conferida por resolución de fecha 23 de Julio último, saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — José Pizzorno Scarone. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados, respecto a las observaciones de la Inspección General de Hacienda y atento a que los estatutos de "El Mago, Sociedad Anónima" de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947: — Vista: la gestión de "El Mago, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es efectuar operaciones comerciales y en especial en el ramo de artículos de tienda y anexos. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 5.o y 34. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "El Mago, Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados, y con la aclaración de que todo aumento que sobrepase el capital de un millón de pesos, debe ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2,230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José Pizzorno Scarone y Romeo Grompone constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio N.o 933 a señor Juez digo: Que como resulta de los estatutos y testimonio que se acompañan el Poder Ejecutivo por decreto de fecha primero del corriente mes aprobó los estatutos de "El Mago Sociedad Anónima" acordándole la autorización para su funcionamiento. Que por el artículo 47 de esos estatutos se nos confiere la autorización para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicitamos: Primero: Que con noticia del señor Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenar su publicación, así como mandar rubricar los libros que al efecto se presenten. Segundo: Que oportunamente se nos devuelvan los estatutos y recaudos que se acompañan, expidiéndose testimonio de lo actuado. — José Pizzorno Scarone. — Romeo Grompone.

Presentado con dos recaudos, hoy veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Al despacho. — Pereira.

14289. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 4518. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. — Francisco Pagano.

Recibido hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 30 de 1947. Al despacho. — Pereira.

15097. Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y satisfechas las costas, inscríbase oficiándose, rubríquense los libros que presenten, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Ernesto Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 16 del Fo. 174 al Fo. 189 vuelto del Libro 26 de Estatutos, Poderes, etc. que lleva el Registro Público de Comercio a cargo de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$518.00 — 11693.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Fabricación de Acido Acético y Derivados, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fabricación de Acido Acético y Derivados" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de fundación de la "Sociedad Anónima Fabricación de Acido Acético y Derivados' (F. A. D.). — En Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen en la casa de la calle Acevedo Díaz número mil trescientos setenta y nueve, los firmantes doctor Juan A. Capra, doctor Lorenzo Vicens Thievent químico don Juan Jiménez Cabrera don Alfredo R. Deambrosis, don Domingo C. Cicala, don Juan Raúl Benzo, químico don Roberto Carriquiry, don Walter Crespi, don Pablo Delbene Pinasco y don Eduardo de Ciria y convienen en constituir una Sociedad Anónima con arreglo a los siguientes estatutos:

Estatutos de la Sociedad

Nombre, objeto, domicilio, duración

Primero. Constitúyese la Sociedad Anónima denominada "Fabricación de Acido Acético y Derivados", que tiene por objeto la instalación, funcionamiento, fabricación, y utilización y venta del ácido acético y sus derivados. La Sociedad usará en todos los documentos comerciales la sigla F. A. D.

Segundo. El domicilio de la Sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en otro punto de la República o en extranjero.

Tercero. Se fija en treinta años el tiempo de duración, a partir de la fecha de la firma de esta acta.

Capital y acciones

Cuarto. El capital autorizado es de trescientos mil pesos, dividido en acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen varias acciones. Este capital será subscripto y las acciones emitidas a medida que lo requieran las necesidades de la industria. El primer ejercicio financiero correrá desde esta fecha hasta el treinta de Junio próximo y los subsiguientes desde el primero de Julio de cada año hasta el treinta de Junio del año siguiente.

Dirección y Administración

Sexto. La Dirección y Administración corresponde a la asamblea y al Directorio.

Séptimo. El Directorio estará constituído por seis titulares y seis suplentes respectivos pudiendo ampliarse hasta siete titulares y siete suplentes, quienes durarán cuatro años en sus funciones, continuando en su mandato mientras por cualquier causa no se elija nuevo Directorio. Serán designados por lo asamblea ordinaria por simple mayoría y por lista completa que se inscribirá en Secretaría. Los Directores distribuirán entre ellos los cargos de Presidente, Vice y Secretario. Sesionará cuando lo convoque el Presidente, por sí o a pedido de dos miembros, debiendo reunirse, por lo menos, una vez cada quince días.

Octavo. Corresponde al Directorio todas las facultades de dirección y administración con excepción de las que están atribuídas expresamente a la asamblea. En consecuencia, deberá: A) Fijar los gastos generales; B) Nombrar y destituir el Gerente y demás empleados; C) Crear agencias, representaciones y sucursales; D) Delegar sus facultades en el Presidente o en uno o en más Directores; E) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias; F) Autorizar la venta de inmuebles o constituir sobre éstos hipotecas y derechos reales; G) Resolver la emisión de acciones, forma y tipo de integración; H) Repartir los beneficios, fijando los dividendos, fondos de reserva y amortizaciones y remuneraciones especiales a los empleados; I) Nombrar, cuando lo juzgue oportuno, una Comisión Fiscal, transitoria o por todo el ejercicio, determinando sus funciones; J) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias.

Noveno. Corresponde al Presidente, acompañado por el Secretario: A) La representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos, entes autónomos y particulares; B) Celebrar cualquier clase de contratos que se refiera a los negocios sociales, cualquier operación de crédito y bancario, tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o, en otra forma, librar, aceptar y endosar letras, girar contra fondos o en descubierto; caucionar, prendar, cobrar, garantir y retirar valores, sin más excepción que la expresada en el inciso F) del artículo anterior; C) Representar a la Sociedad en juicio, haciendo uso de las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Estas funciones serán ejercidas dentro de la orientación general que establezca el Directorio.

Décimo. La asamblea ordinaria se reunirá todos los años dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Sus facultades son: A) Considerar la memoria y balance anual obrados por el Directorio; B) Elegir el Directorio; C) Considerar y resolver cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio o por pedido escrito de los accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado y sobre cualquier otro asunto que se proponga en la asamblea si está apoyado por más del 60 o|o del capital integrado.

Undécimo. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. No habiendo número se hará una nueva convocatoria para dentro de quince días. En este caso la asamblea sesionará con cualquier número. El Directorio publicará avisos en los diarios durante tres días, citando a la asamblea. Los accionistas tienen derecho a un voto por cada cinco mil pesos de acciones, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. La resolución se tomará por simple mayoría de presentes, pero para los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio. de 1909, se necesita la mayoría absoluta del total del capital integrado.

Décimosegundo. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o lo pidan a éste accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado. Las formalidades de la convocatoria y el funcionamiento serán iguales a lo establecido por las asambleas ordinarias.

Beneficios

Décimotercero. Los beneficios se distribuirán en la siguiente forma: A) Doce por ciento a los Directores, en conjunto y en proporción a su asistencia, quedando incluídos los suplentes; B) Fondos de reserva y amortizaciones, si lo resolviera el Directorio; C) Eventualmente, remuneraciones especiales a los empleados, y en caso de resolverlo la asamblea, remuneraciones especiales a los Directores que hubieren realizado trabajos especiales y beneficiosos para la Sociedad; D) El resto constituirá los dividendos a los accionistas, que será entregado en dinero o en acciones.

De la disolución y liquidación

Décimocuarto. En caso de disolución y liquidación una asamblea extraordinaria convocada al efecto resolverá si la liquidación se practica por el Directorio o una Comisión o un delegado especial, que podrá o no ser miembro del Directorio, y señalar sus funciones, así como la remuneración que les corresponda a los liquidadores una vez pagadas las obligaciones legales.

Disposiciones transitorias

Décimoquinto. El primer Directorio estará constituído por las siguientes personas: doctor Juan A. Capra, doctor Lorenzo Vicens Thievent, químico Juan Jiménez Cabrera, señores Alfredo R. Deambrosis, Juan Raúl Benzo y Pablo Delbene Pinasco. Los suplentes los elegirá la asamblea ordinaria y durarán cuatro años, a partir del treinta de Junio más próximo a la fecha en que sean aprobados los estatutos.

Décimosexto. Durante el primer ejercicio económico actuará la siguiente Comisión Fiscal: señores Domingo G. Cicala, químico Roberto Carriquiry y señor Walter Crespi.

Decimoséptimo. Se faculta al señor Eduardo de Ciria para que protocolice esta acta y realice las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la autorización a que se refiere el artículo cuatrocientos cincuenta del Código de Comercio, acepte las enmiendas, modificaciones o ampliaciones que sean exigidas y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Décimooctavo. El texto íntegro de esta acta y de las tramitaciones a que dé lugar se transcribirán en el libro de actas de la asamblea, una vez rubricado. — Juan A. Capra.— Lorenzo Vicens Thievent. — J. Jiménez Cabrera. — Eduardo de Ciria. — Juan Raúl Benzo. — P. Delbene Pinasco. — Alfredo R. Deambrosis. — Roberto Carriquiry. — Domingo G. Cicala. — Walter Crespi.

Acta de presentación. — En Montevideo, el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, la autorizante y testigos, comparece el señor Eduardo de Ciria, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Reina Carriquiry, y con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2109, persona de mi conocimiento, y dice: Primero: Que, de acuerdo con la facultad que le fué conferida en el artículo decimoséptimo de los estatutos de la Sociedad, "Fabricación de Acido Acético y Derivados" solicita de la subscripta escribana la incorporación a su Registro de Protocolizaciones, de los referidos estatutos, a cuyo fin los entrega en este acto a la autorizante. Segundo: Que solicita le expida testimonio de ellos y de estas actuaciones. Tercero: Que, leída la presente acta, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos doña Carolina J. de Palombo y don Omar Alberto Palombo, vecinos hábiles, doy fe. — Eduardo de Ciria. — Carolina J. de Palombo. — Omar A. Palombo. — Ante mí. Dora Blanco, Escribana.

Protocolización número 5. — En Montevideo, el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con el pedido que me fuera formulado en el acta precedente, incorporo los estatutos a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el 28 de Febrero, bajo el membrete "Número 4. Acta de Industria Sulfúrica Uruguaya, S. A., del folio siete al dieciocho. — Dora Blanco, Escribana.

Es primera copia de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la "Sociedad Anónima Fabricación de Acido Acético y sus Derivados" expido la presente, que signo y firmo en Montevideo el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Dora Blanco, Escribana.

Copia. — "Montevideo, Agosto 26 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Eduardo de Ciria, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Ministro digo: Que, como lo justifica con el testimonio que acompaño, autenticado por la escribana señorita Dora Blanco, se ha constituído la Sociedad "Fabricación de Acido Acético y Derivados", cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. Que del artículo 17 resulta la representación que en este acto asume el subscripto. Por tanto, solicita del señor Ministro que, previos los trámites de rigor: A) Se acuerde a la Sociedad "Fabricación de Acido Acético y Derivados" la personería jurídica necesaria para poder operar, devolviéndoseme la copia acompañada; B) Que se me expida testimonio de todo lo actuado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Eduardo de Ciria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 31 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Tomada nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto, por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Fabricación de Acido Acético y Derivados" (F. A. D.), sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o En la cláusula 11.a se expresa que el Directorio publicará aviso en los diarios durante tres días, citando a la asamblea. Convendría precisar en cuántos diarios, determinando que uno de ellos debe ser el "Diario Oficial", de acuerdo con la Superior Resolución de 24 de Julio de 1922, que especifica que las publicaciones dispuestas por los estatutos de las sociedades anónimas deberán efectuarse siempre en el "Diario Oficial" y, además, en otro u otros diarios, si es que esto último corresponde; 2.o Para que resulte eficaz la disposición establecida en el artículo 12, que especifica que las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo pidan los accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado, convendría determinar el plazo dentro del cual el Directorio deberá proceder a la convocatoria; 3.o El inciso D) del artículo 13 expresa que el importe de los dividendos podrá ser entregado a los accionistas en acciones. Debe entenderse que esa operación únicamente podrá realizarse dentro del límite del capital autorizado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — José Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde previamente dar vista a los peticionarios de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Eduardo de Ciria, en el expediente de aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabricación de Acido Acético y Derivados", evacuando la vista que se nos ha conferido de las observaciones de la Inspección General de Hacienda, digo: 1.o Que las publicaciones se harán en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial"; 2.o Que el Directorio procederá a convocar en asamblea extraordinaria en el caso de referencia, dentro de un término máximo de treinta días; 3.o Queda entendido que no se emitirán acciones por encima del capital autorizado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Eduardo de Ciria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1946.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones aceptadas por los peticionarios en el escrito que antecede, puede el Poder Ejecutivo

aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad Anónima "Fábrica de Acido Acético y Derivados" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fabricación de Acido Acético y Derivados" (F. A. D.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación y venta de ácido acético y sus derivados; 2.o Su capital autorizado fué fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00), debiendo entenderse que todo aumento ha de ser autorizado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 11, 12 y 13. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabricación de Acido Acético y sus Derivados" (F. A. D.), con las aclaraciones hechas por los interesados, y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se somete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 63 del folio 602 al folio 609 vuelto del libro número 24 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Eduardo de Ciria, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y seis, al señor Juez digo: 1.o Que con fecha 28 de Setiembre de 1946, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Fabricación de Acido Acético y Derivados" (F. A. D.), y le otorgó la correspondiente personería jurídica: 2.o Que, por el artículo 17 de los mismos estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar la inscripción en el Registro Públici de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicita del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que solicito. Proveer de conformidad. — Ciria.

7942. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3820. — Entrada: 19|8|47. Salida: 20|8|47. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 19|8|47. — Ernesto Mautone.

8563. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y comuníquese al Registro de Comercio, publicándose. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio de primer turno. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, Setiembre de 1947. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Tomé razón al folio 227 del libro 43 de Conocimientos. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Octubre 7 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 63 del folio 602 al folio 609 vuelto del libro 24 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo a inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Cumplido, se devuelve. — Gianola. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$187.00 — 11639.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial (S.A.F.I.C.I.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial (S.A.F.I.C.I.) solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio — Acta de constitución — En la ciudad de Montevideo a diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas, en el local de la calle Florida número mil cuatrocientos veinticuatro, se reunen los señores don Moisés Salomón Kunin, escribano Ricardo Penino, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, don Aron Zadoff, contador Alberto Rdríguez López, doctor Leonardo Thumin Riedler, y doctor Angel Rodolfo Gamba, y resuelven: 1) Constituir una Sociedad Anónima con arreglo al artículo 403 y siguientes del Código de Comercio bajo la denominación de "S.A.F.I.C.I." Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". 2) Que unánimemente aprueban los siguientes estatutos de "S.A.F.I.C.I. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial",

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "S.A.F.I.C.I. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima que durante noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, siendo su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean éstos urbanos o rurales: explotaciones agrícolas o ganaderas; aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales incluso acciones o participaciones en otras sociedades; realización de negocios por cuenta propia o de terceros relacionados con la compraventa, importación, exportación, explotación y transformación de mercaderías y realización de toda clase de financiaciones e industrias. A tal efecto podrá comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles y semovientes, hipotecar, arrendar y constituir derechos reales sobre bienes raíces y muebles, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, anticrética o con prenda agraria, civil o comercial y adquirir o transferir créditos con o sin garantía, solicitar registro de marcas de comercio o de ganado, tomar representaciones, recibir consignaciones, ejercer mandatos y en general realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, bienes muebles, e inmuebles y semovientes y otros valores en mercados o Bolsas de Comercio o de valores e instituciones similares, oficiales o privadas del país o del extranjero. Podrá operar y realizar cualquiera de las operaciones anteriormente mencionadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, entes autónomos o servicios descentralizados o cualquier otra institución oficial o privada y con particulares.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, representados por mil acciones de mil pesos cada una, que constituyen la primera serie de acciones. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio en asamblea general extraordinaria hasta la suma de cinco millones de pesos, constituyendo ese aumento de cuatro millones de pesos la segunda serie de acciones.

Art. 4.o Las acciones de ambas series tendrán los mismos derechos en cuanto a la formación de quórum, votos en las asambleas y demás a que ellas den lugar, con la única diferencia que se establece en el párrafo siguiente. Sólo las acciones de la primera serie podrán votar para la elección de autoridades de la Sociedad.

Art. 5.o Los accionistas tendrán preferencia para subscribir las acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean, pudiendo hacer uso de esos derechos hasta ocho días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el "Diario Oficial".

Art. 6.o Las acciones podrán venderse al contado o a plazo en la forma que en cada caso determine el Directorio. El pago de las cuotas de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad u otro lugar que indique el Directorio. El subscriptor de acciones que no las abone en el plazo y condiciones que se hayan establecido para su emisión, caerá en mora por el solo transcurso del término establecido y sufrirá un recargo del uno por ciento mensual por el importe de sus acciones lo cual no obstará a que si dejase transcurrir más de noventa días, desde la fecha en que ha debido efectuar el pago, pueda el Directorio declarar vencidos los demás plazos y reclamar judicialmente lo que adeudare, o declarar extinguido su derecho a las acciones subscriptas, así como a las cuotas y recargos que hubiere abonado, los que quedarán a beneficio de la Sociedad. Las acciones subscriptas no integradas al final de cada ejercicio, cuyos titulares hayan cumplido las condiciones estipuladas, tendrán su parte de dividendo en proporción al aporte satisfecho.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 8.o Cada título podrá representar más de una acción. Los títulos representativos de las acciones serán emitidos al portador. Llevarán además del número correlativo, el sello de la Sociedad y las firmas de dos Directores. Mientras las acciones no hayan sido totalmente pagadas se expedirán al accionista certificados provisorios nominativos, de las cuotas pagadas con los mismos requisitos formales. Los certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento por escrito del Directorio.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos y de prestar acatamiento a las resoluciones y disposiciones que las asambleas de accionistas y el Directorio adopten en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio de los derechos que les concede la ley. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción.

Art. 10. Previa autorización de la asamblea ordinaria de accionistas podrán emitirse obligaciones o debentures, dentro o fuera del país y de conformidad a las leyes del Uruguay, siendo de cargo de la asamblea la fijación del monto, la forma y demás condiciones de aquéllas. Llevarán los mismos requisitos formales de las acciones.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, nombrados por mayoría de votos en la asamblea ordinaria de accionistas, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, quedando entendido que desempeñarán sus cargos hasta la próxima asamblea que designe nuevos Directores. Este Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas con la mayoría de los votos presentes. En caso de empate quien presida tendrá doble voto. Cuando sesione con dos Directores las resoluciones podrán ser tomadas conjuntamente. El Directorio elegirá de su seno un Presidente para cada período completo o complementario. Si se produjera una vacante por cualquier causa, ésta será llenada por el Síndico, con aprobación del Directorio. Esta designación durará hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 12. El Directorio podrá nombrar un administrador-delegado para que ejerza en representación del Directorio, la dirección y administración de los negocios sociales, con las facultades y poderes que resuelva acordarle y el que podrá o no ser miembro del Directorio.

Art. 13. Son atribuciones del Directorio ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o de quien lo remplace; administrar con plenos y amplios poderes los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades incluyendo aquellos actos para los que las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales; fijar retribuciones especiales a sus miembros con imputación a gastos generales con cargo de dar cuenta a la asamblea ordinaria de accionistas, previo informe del Síndico, distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio. El Directorio se reunirá cuando lo convoque su Presidente, los otros dos Directores conjuntamente o el Síndico.

Art. 14. Anualmente la asamblea ordinaria de accionistas designará un Síndico y un Síndico suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente y tendrán los siguientes deberes y derechos: A) Examinar la contabilidad, el estado de caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas confeccionadas por el Directorio; C) Solicitar la convocatoria de la asamblea de accionistas o del Directorio cuando lo considere conveniente; D) En general, velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales cuidando de que el ejercicio de sus funciones de contralor no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Anualmente se celebrará una Asamblea general ordinaria, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio anual. Podrán celebrarse asambleas extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten el Síndico o accionistas que representen la mitad del capital integrado. En esos dos últimos casos, la asamblea deberá convocarse dentro de los treinta días. Las convocatorias serán publicadas en dos diarios de la Capital, siendo uno de ellos el "Diario Oficial" durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de adelanto a la fecha de la asamblea.

Art. 16. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2) Proceder a la elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 3) Establecer el reparto de utilidades y fijar los dividendos. 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 17. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No obteniéndose ese quórum en la primera convocatoria se convocará nuevamente a asamblea dentro de los treinta días, quedando constituída con cualquier número de accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.

Art. 18. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrá igualmente presentarse un certificado de depósito de las acciones en un Banco, aceptado por el Directorio, dentro o fuera de la República.

Art. 19. En todas las votaciones y resoluciones cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y en caso de impedimento presidirá el miembro del Directorio designado por el mismo. Resolverá con su voto en caso de empate todas las votaciones. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos correspondientes a los accionistas presentes, salvo en los casos del artículo 21. La asamblea designará en cada reunión dos accionistas presentes para que firmen de conformidad el acta respectiva, la que deberá ser extendida dentro de los diez días.

Art. 21. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas del 19 de Julio de 1909 con la aprobación de las tres cuartas partes de accionistas presentes o representados, que representen más del 80 o|o del capital integrado.

CAPITULO VI

Balances, reservas y dividendos

Artículo 22. Los balances generales serán realizados el día treinta y uno de Diciembre de cada año y serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria.

Art. 23. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducidas las amortizaciones y previsiones o riesgos comerciales que determine el Directorio, serán distribuídas como sigue: 5 o|o para formar el fondo de reserva hasta formar un 30 o|o del capital social; la asamblea podrá decidir la formación de reservas facultativas extraordinarias o de previsión, destinando a ello parcial o totalmente las utilidades y otorgar retribuciones especiales; fijará la retribución al Directorio y Síndico y el eventual saldo resultante será distribuído entre los accionistas en proporción al capital integrado. Todos los dividendos debidamente anunciados, durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital que no fueren reclamados dentro de los dos años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 24. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que dispongan las leyes se hará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria, el Directorio quedará constituído de la siguiente manera: Escribano Ricardo Penino, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Aron Zadoff. La primera Sindicatura será desempeñada por el doctor Leonardo Thumin Riedler y como suplente de Síndico se designa al contador Alberto Rodríguez López. El primer Directorio queda especialmente encargado de obtener la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo delegar en personas de su designación estas facultades. A estos efectos se autoriza al doctor Julio César Cerdeiras Alonso para que realice todas las gestiones del caso, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serle sometidos estos estatutos para su aprobación. Leída la presente acta se ratifican en su contenido firmándola en constancia de su plena conformidad. — M. S. Kunin. — Leonardo Thumin Riedler. — Aron Zadoff. — J. C. Cerdeiras Alonso. — Ricardo Penino. — A. R. Gamba. — Alberto Rodríguez López.

Concuerda con los originales del mismo tenor insertos en los libros de la Sociedad a los que me remito, y para constancia y a pedido de "S.A.F.I.C.I. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido, sello y firmo el presente en Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia. Montevideo, Abril 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Julio César Cerdeiras Alonso, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por el escribano Roberto Arredondo, se ha constituído la Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para que éste les preste aprobación, de acuerdo con el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio. Que del artículo 25 de los mismos estatutos resulta la representación que invoca el subscripto. En consecuencia de ello, del señor Ministro solicito que, previos los trámites del caso, se aprueben los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S.A.F.I.C.I), y se le acuerde la personería jurídica necesaria para poder operar expidiéndoseme testimonio de todo lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Fdo.: Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "S.A.F.I.C.I.", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Que por las dudas que puedan surgir de la redacción del artículo primero, conviene aclarar que el plazo de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años. 2.o Que deberá interpretarse que los aumentos de capital sobre el millón de pesos a que hace referencia el artículo tercero, requerirán en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 405 y 406 del Código de Comercio y ley 2 de Junio de 1893). 3.o Que es oportuno aclarar el sentido de las siguientes cláusulas. El artículo 4.o especifica que sólo las acciones de la primera serie podrán votar para la elección de autoridad de la Sociedad; y el artículo 16 sin salvedad de ninguna especie determina que corresponde a la asamblea general ordinaria proceder a la elección de Directores y Síndico. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo. — Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. Vista al interesado. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Presente. Julio César Cerdeiras Alonso, en el expedientillo que sobre personería jurídica y aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial (S.A.F.I.C.I.) al señor Ministro digo: Que se ha conferido vista de las observaciones formuladas por el señor Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, respecto a las cuales manifiesto: A la primera: Que presto mi conformidad a que el plazo de la Sociedad quede fijado en 99 años. A la segunda: Que la interpretación que da la Sociedad y que surge del texto claro del artículo 3.o es precisamente la contraria de la que expresa la Inspección General de Bancos, debiendo entenderse que la autorización en cuanto a capital debe comprender precisamente hasta los cinco millones previstos, evitándose así en el futuro, innecesarias gestiones, para ampliar el capital que desde ya, podemos asegurar que será elevado a breve plazo. A la tercera: Que efectivamente corresponde proceder a aclarar la verdadera relación entre los artículos 4.o (apartado 2.o) y el artículo 16. A tales efectos debe modificarse el inciso 2.o del artículo 16, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 16, inciso 2.o) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplente. Para estas elecciones sólo tendrán voto las acciones de la serie 1.a (artículo 4.o), requiriéndose el voto conforme del 75 o|o de las acciones integradas de dicha serie 1.a. Pese a esta excepción, las asambleas en que se efectúen esas designaciones deberán sesionar con el quórum general que se establece en el artículo siguiente".

Sírvase, por tanto, el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — Firmado: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de determinar el objeto de la Sociedad (artículo 2.o), el subscripto reitera la observación formulada, entre otros dictámenes, en el número 914|943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Inter American, S. A." y número 542|944, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Deli, S. A.". Deberá entenderse que la facultad contenida en el mismo artículo 2.o, de aportar "capitales a empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse", etc., no significará autorización para constituir "holdings". El artículo 3.o establece que el capital social podrá ser aumentado por la asamblea general extraordinaria hasta la cantidad de cinco millones de pesos. El Fiscal ha sostenido, reiteradamente, que para proceder al aumento del capital dentro de un límite prefijado en los estatutos no es necesario una nueva aprobación del Poder Ejecutivo, bastando para fiscalizarlo que se comunique oportunamente a la Inspección General de Hacienda. (Ver dictámenes número 543|44, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Cassarino Hermanos" y número 501|944, de 12 de Junio de 1944, estatutos de la "Elaboradoras de Metales, S. A.". No obstante, el Poder Ejecutivo, variando el criterio anteriormente aceptado, ha resuelto, recientemente el 15 de Mayo de 1947, en la gestión de los "Hoteles Waldorf Astoria, S. A." que las sucesivas elevaciones del capital deben ser sometidas a la resolución del Poder Ejecutivo. Si se mantuviera dicho criterio correspondería hacerse la salvedad respectiva. El artículo 4.o limita el derecho a elegir miembros del Directorio de la Sociedad a los poseedores de las acciones de la primera serie. El Fiscal ha

emitido su opinión contraria a esa limitación en dictamen número 1269|945, de 27 de Diciembre de 1945, en los estatutos del "Frigorífico Uruguayo, S. A.", al cual se remite. También reitera su opinión contraria a la emisión de "debentures" (artículo 10), fundada extensamente en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Con dichas salvedades pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Junio 4 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 9 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Julio César Cerdeiras Alonso, en el expedientillo que sobre [illegible] de personería jurídica tiene la Sociedad "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) y, en nombre de ésta, al señor Ministro digo: Que se ha conferido vista de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno respecto de las cuales manifiesto: a la primera: Forma de determinar el objeto de la Sociedad (artículo 2.o). Debe entenderse que las enunciaciones que se hacen en el párrafo segundo del artículo 2.o deben ser en cuanto se relacionen en forma directa con el objeto principal determinado en el párrafo primero del mismo artículo. En cuanto a lo que manifiesta el señor Fiscal acerca de que no debería considerarse incluída en el mismo artículo la autorización para constituir "holdings", el exponente expresa su conformidad con este concepto. A la segunda: En lo que se refiere a la prevención que hace la Fiscalía respecto al máximo de capital previsto en el artículo 3.o, el exponente sostiene que, lógica y legalmente, cuando una disposición estatutaria permite proceder al aumento del capital inicial mediante posteriores emisiones, hasta llegar a un límite y con los requisitos fijados en la misma, este hecho significa solicitar del Poder Ejecutivo autorización para funcionar con este máximo de capital. En la revista de Sociedades Anónimas, correspondiente a Enero de 1947, se publicó un meditado trabajo del catedrático de Derecho Comercial, doctor Segundo Pérez Fontana, sobre el aumento de capital de las Sociedades Anónimas, del que transcribo los siguientes párrafos: "El análisis de las fórmulas utilizadas en los estatutos demuestran que las más comunes son las siguientes: A) Se delega al Directorio la facultad de aumentar el capital, sin fijarle ningún límite; B) Se autoriza al Directorio para aumentar el capital dentro de límites previstos en el estatuto, fijando las condiciones de la emisión de acciones, etc.; C) Se faculta al Directorio para fijar las condiciones y oportunidad de la emisión de acciones y demás detalles secundarios, haciendo efectivo el aumento establecido en el estatuto o resuelto por la asamblea. Prescindiremos del estudio de los casos comprendidos en los grupos A) y C) de la precedente clasificación por cuanto la delegación ilimitada de facultades en favor del Directorio es rechazada por la generalidad de la doctrina y la jurisprudencia extranjera y la fijación de los detalles secundarios, oportunidad de la emisión de acciones, etc., es admitida casi sin discrepancias, desde que no es otra cosa que la ejecución de lo resuelto por los fundadores o por la asamblea extraordinaria de accionistas en su caso. Consideramos, pues, la situación prevista en el grupo B) de la clasificación, es decir, cuando en el estatuto se autoriza al Directorio para aumentar el capital dentro de límites determinados, pudiendo fijar los detalles de la emisión de acciones, su oportunidad, etc. La misma situación se produce si la autorización es acordada por la asamblea extraordinaria de accionistas. La validez de la delegación de facultades contenida en el estatuto o resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas en favor del órgano administrador (Directorio o Consejo de Administración) para decidir el aumento del capital dentro de límites prefijados y sobre los detalles de la emisión de las acciones, no puede ser discutida en nuestro derecho. En efecto, la ley de 19 de Julio de 1909, que fija las normas para la reforma de los estatutos y establece el derecho de receso en favor de los accionistas disidentes, en determinados casos y condiciones, tiene carácter supletorio de la voluntad social expresada en el estatuto. Dice el artículo 1.o de la referida ley: "Cuando en el acto constitutivo de una sociedad Anónima o en sus estatutos no se ha fijado el procedimiento para su reforma, etc.", de manera que si en el estatuto expresamente se delega en el órgano administrador la facultad de resolver el aumento del capital en las condiciones de la emisión de las acciones, etc., las disposiciones de la citada ley no reciben aplicación. El estatuto es la ley que rige el funcionamiento de la sociedad y todos los que subscriben acciones quedan sujetos a lo que en el mismo se dispone, siempre que no contraríe a las leyes vigentes. A falta de una prohibición expresa en las legislaciones, solamente la establece la alemana, la mayoría de la doctrina se pronuncia por la validez de esa delegación de facultades, que se ha convertido en una práctica corriente". Queda así planteado y solucionado el problema que en nuestro derecho crea el aumento de capital, y no hay disposición que exija que cada aumento, dentro del límite prefijado, sea autorizado por el Poder Ejecutivo, procedimiento éste que sólo conduciría a crear inscripción y publicación, en este caso, innecesarias. En cuanto a la observación formulada al artículo 4.o, relativa a la forma de voto de las acciones, manifiesto mi absoluto desacuerdo con ese criterio. Podría fundamentar ampliamente las razones que existen para apoyar la legalidad de la disposición impugnada por el señor Fiscal, en cuanto se refiere a acordar a determinada clase de acciones, solamente, el derecho de voz y voto en las asambleas; pero sería repetir conceptos ya reiteradamente expuestos en otras tramitaciones ante este mismo Ministerio, en las que el Poder Ejecutivo se ha expedido en sentido contrario a la tesis fiscal; y ya que este funcionario, en su vista, alude a los estatutos del "Frigorífico Uruguayo, S. A.", el subscripto transcribe un considerando del decreto del Poder Ejecutivo, recaído en esos mismos estatutos, el 15 de Marzo de 1946 ("Diario Oficial" del 3 de Abril de 1946), que dice así: "La no aceptación por los interesados de la observación precedentemente señalada, obliga a un pronunciamiento al respecto. La disposición aplicable al caso es el artículo 420 del Código de Comercio, que dice así en la parte pertinente: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios. Esta norma no establece prohibición expresa de privar a determinada categoría de accionistas el derecho al voto y, a falta de una norma de ese carácter, el criterio a adoptar debe ser el de respetar la voluntad de los contratantes", de lo que resuelve en pocas palabras la situación planteada por la "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) y sirve de antecedente a la resolución a adoptar frente a la disposición del artículo 4.o de sus estatutos. En cuanto a la limitación que quiere establecer la Fiscalía respecto a los debentures, también el subscripto insiste en mantener las disposiciones tal como fueron presentadas, por considerar que ya en repetidas ocasiones el Poder Ejecutivo ha autorizado con una cabal interpretación de las disposiciones legales vigentes, la facultad estatutaria que permite la emisión de debentures ya que en nuestra legislación no existe disposición alguna que las prohiba, reglamentando, por el contrario, el artículo 4.o de la ley de Papel Sellado, el timbre que a ellas debe aplicárseles, lo que significa un reconocimiento de la existencia de estos títulos en nuestra legislación. Dando por evacuada la vista conferida, sírvase el señor Ministro aprobar los estatutos presentados, de acuerdo al texto de los mismos y a las modificaciones que fueron aceptadas por el subscripto, de las formuladas por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Julio César Cerdeiras Alonso".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Vista la gestión de "S. A. F. I. C. I., Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la realización de negocios comerciales, financieros e industriales y, especialmente, los relacionados con la construcción y administración de propiedades y explotaciones agrícolas y ganaderas; 2.o Su capital autorizado es de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) del cual se emitirá de inmediato la primera serie por valor de un millón de pesos; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 1.o y 4.o y aclararon el sentido del artículo 3.o. Y, en lo referente a las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, fijaron el alcance del artículo 2.o, pero rechazaron su criterio sobre limitación del derecho de voto (artículo 4.o) y emisión de debentures (artículo 10). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Con relación a las observaciones no aceptadas, cabe manifestar: A) La disposición aplicable al caso es el artículo 420 del Código de Comercio, en el que no se establece prohibición expresa de privar a determinada categoría de accionistas del derecho al voto y, a la falta de una norma de este carácter, el criterio a adoptar debe ser de respetar la voluntad de los contratantes; B) La emisión de "debentures" en nuestra legislación sólo está limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "S. A. F. I. C. I., Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con las salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o) de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará, también, el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Junio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas, se reunen en el local de la calle Florida número mil cuatrocientos veinticuatro, los señores Moisés Salomón Kunin, escribano Ricardo Penino, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, don Arón Zadoff, contador Alberto Rodríguez López, doctor Leonardo Thumin Riedler y doctor Rodolfo Angel Gamba, en sus caracteres de únicos socios fundadores de la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) y resuelven dejar constatado lo siguiente: Primero: Modificación de estatutos de la Sociedad. Por unanimidad se resuelve, luego de un amplio cambio de ideas y habiendo tenido presente las perspectivas inmediatas de la Sociedad, reducir el capital social de la misma dejándolo en un máximum de dos millones de pesos. Por tanto, el artículo tercero quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.o El capital social se fija en dos millones, divididos en series de un millón de pesos cada una y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada acción. Segundo: Se designa al doctor Julio César Cerdeiras Alonso para que realice todas las gestiones ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de esta modificación, pudiendo aceptar o no todas las modificaciones, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales al serles sometidas las modificaciones a su aprobación; podrá también solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y proceder a su publicación. Leída la presente acta se ratifican en su contenido, firmando todos los presentes en constancia de su plena conformidad. — M. S. Kunin. — Leonardo Thumin Riedler. — Aron Zadoff. — Ricardo Penino. — R. A. Gamba. — Julio César Cerdeiras Alonso. — A. Rodríguez López.

Concuerda con los originales del mismo tenor obrando a fojas diez vuelto a once de los libros de la Sociedad, a los que me remito. Y a pedido y para la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) expido, signo y firmo el presente en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Roberto M. Arredondo, Es-

---

Copia. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Julio César Cerdeiras

Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, en el expediente que sobre aprobación de estatutos ha promovido la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) y en representación de ésta, al señor Ministro, digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por el escribano Roberto M. Arredondo, la Sociedad que represento ha modificado el artículo 3.o de sus estatutos, reduciendo su capital a dos millones de pesos. Por ello y a mérito de la autorización que me fué conferida, según resulta de la misma acta, del señor Ministro solicito: Que se apruebe la referida modificación de estatutos de "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.), expidiéndoseme el testimonio del caso. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General no ve inconveniente en que se apruebe la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.), ya que dicha modificacin fué resuelta en asamblea constituída por la totalidad de los socios fundadores, cumpliendo las exigencias legales y estatutarias correspondientes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida la reforma estatutaria en vista por todos los socios fundadores de la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.) antes de haber transcurrido el plazo que para la integración de su capital fijó la resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de Junio de 1947 considera el Fiscal que puede aprobarse la modificación referida, que consiste en la reducción del capital societario. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Vista la gestión de "S. A. F. I. C. I.", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos, consistentes en la reducción de su capital autorizado, actualmente de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00) a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00. Atento a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos "S. A. F. I. C. I., Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" tal como se detalla en el acta notarial adjunta; y confirmar la resolución de 25 de Junio de 1947, por la cual se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren; que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 21 al folio 122 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 25 de Junio de 1947, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.), otorgándole la correspondiente personería jurídica. Que por disposiciones transitorias de los estatutos se me concede la autorizacin necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de la facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo qué solicito. Por tanto, al señor Juez, pido que, habiéndome por presentado con los estatutos referidos, quiera proveer en todo de conformidad. Será justicia. — Julio César Cerdeiras Alonso.

Número 10.567. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Vista al Ministerio Público y, si no mediare oposición, previa tasación y pago de costas, vuelvan. — Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Abdala.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3328. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 25|7|1947. — Ernesto Mautone.

Número 11308. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de la Sociedad de que se trata. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, remítase, a sus efectos, al Registro Público de Comercio. Oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julio César Cerdeiras Alonso, en autos caratulados "Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" (S. A. F. I. C. I.), Inscripción de estatutos" (Lo. 41. Fo. 184), al señor Juez digo: Que debiendo tramitar ante el Poder Ejecutivo una aclaración respecto al capital de la Sociedad, pido que, previa consignación de una cantidad prudencial para costas, se desglosen y me sean devueltos los estatutos y testimonio de personería jurídica que acompañé. Proveer de conformidad será justicia. — Julio César Cerdeiras Alonso.

Número 12843. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Como se pide. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Julio César Cerdeiras Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, en autos caratulados: Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial (S. A. F. I. C. I.), inscripción de estatutos (L.o 41 F.o 184), al señor Juez digo: Que habiendo retirado los estatutos presentados originariamente para hacer una disminución del capital social, la que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1947, acompaño nuevamente toda la documentación necesaria para proceder a la inscripción de los estatutos de Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial (S. A. F. I. C. I.), como se había pedido a fs. 14, y como está mandado por auto número 11.308 (fs. 16). Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Julio César Cerdeiras Alonso.

Número 15.826. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Vista al Ministerio Público y si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Certifico: Raúl Méndez Schiaffino, escribano.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4.655. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 1|10|1947. — Ernesto Mautone.

Oficina de Tasación de Costas de Segundo Turno. — Montevideo, 2 de Octubre de 1947. — Con el número 5.787|46, se tasaron las costas de este expediente. — Conste. — (Firma ilegible).

Número 16.197. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Certifico: Raúl Méndez Schiaffino, escribano.

Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 21 al F.o 122 y siguientes del Tomo Octavo del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 716.00-11700.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Bulkley Dunton Paper Co. S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad Anónima "Bulkley, Dunton Paper Co. S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los cuales se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de Bulkley, Dunton Paper Co. S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, los que subscriben resuelven por la presente, formar una Compañía de acuerdo a los siguientes estatutos:

Artículo primero. Bajo el nombre de Bulkley, Dunton Paper Co., S. A., y con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se forma una Compañía que podrá abrir sucursaes dentro o fuera del país por resolución del Directorio.

Artículo segundo: Los fines de la Compañía son: dedicarse como principal, como agente o como comisionsta, al negocio de importación, compra y venta de papel para usos comerciales e industriales y otros productos del ramo y a toda clase de operaciones de importación, exportaciones, comisiones, representaciones y compraventa de mercaderías en general y productos de toda especie, elaborados o no. Para cumplir con estos fines la Sociedad podrá comprar, hipotecar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estando la asamblea general autorizada para modificar el plazo establecido. El año fiscal de la Compañía comienza el primero de Enero de cada año.

Artículo cuarto. El capital autorizado de la Compañía es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), el cual puede ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio determinará las formas de emisión y de pago de las acciones y podrá determinar si los pagos se harán en dinero, propiedad raíz u otros valores. El Directorio determinará asimismo el tiempo, períodos y condiciones de emisión de nuevas series de capital. En cada nueva emisión los accionistas ya existentes tendrán preferencia en la subscripción en proporción a su interés en la Compañía. Para que los accionistas puedan hacer uso de esa preferencia en la subscripción, (en proporción a su interés en la Compañía), el Directorio, con treinta días de anticipación, anunciará la emisión por tres días consecutivos en el "Diario Oficial". Las acciones serán al portador o nominales, en la forma y manera que fije el Directorio, y serán firmadas por dos miembros del mismo.

Artículo quinto. El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las monedas, condiciones y precios, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes.

Artículo sexto. La subscripción o posesión de acciones implica aceptar los estatutos y la obligación de aceptar las resoluciones del Directorio y las asambeas generales.

Artículo séptimo. La Compañía será administrada y dirigida por un Directorio formado por cinco miembros elegidos por la asamblea general. La asamblea general podrá cambiar este número por el que crea conveniente. Para ser miembro del Directorio es preciso poseer acciones por un valor nominal de cien pesos ($ 100.00); que serán depositadas en la Caja de la Compañía o en un Banco designado por el Directorio. En caso de muerte, renuncia, o enfermedad; o cualquier otro impedimento de alguno de los miembros el Directorio puede nombrar un sustituto durante su ausencia o hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos de sus miembros el sustituto de cada uno será nombrado por los Directores restantes. El Directorio podrá reunirse válidamente con tres de sus miembros, y se reunirá con la frecuencia que lo exija el giro de sus negocios. Los Directo-

tes podrán ser representados por apoderados nombrados por carta, que deberá conservarse en el archivo de la Secretaría de la Compañía. Las actas serán firmadas por los Directores presentes o por los designados para hacerlo. Entre sus integrantes el Directorio nombrará un Presidente y un Vicepresidente y elegirá las personas para llenar dichos cargos.

Artículo octavo. Los Directores durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos indefinidamente.

Artículo noveno. El Directorio tendrá los poderes más amplios para administrar y dirigir la Sociedad para decidir las dudas que proponga la aplicación de estos estatutos y para resolver aquellos casos que no estén específicamente previstos en los mismos. Estos poderes tienen sólo dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República, y los poderes expresamente atribuídos a a asamblea general. El Directorio tiene poder para ejercer la representación de la Compañía por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, así como por medio de los apoderados que designe.

Artículo décimo. La asamblea general anual ordinaria elegirá, en caso de considerarlo conveniente, un Síndico y su sustituto, cuyas funciones serán aquellas que le señala el Código de Comercio. El Síndico será reelegible y sus honorarios serán fijados por la asamblea general ordinaria.

Artículo décimoprimero. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses, luego de finalizado el año fiscal. La asamblea general extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, o a pedido del Síndico cuando lo hubiere o a pedido de por lo menos la mitad del capital subscripto, estableciéndose en estos dos últimos casos el motivo de la asamblea.

Artículo duodécimo. Las asambleas generales serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en un diario local, debiendo incluirse en ella el órden del día. La asamblea general estará válidamente constituída con los accionistas presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Artículo décimotercero. Para tomar parte en las reuniones, los accionistas depositarán sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja de la Compañía, por lo menos el día antes de la reunión. Cada acción tiene derecho a un voto con las limitaciones contenidas en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo décimocuarto. Las asambleas generales presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro miembro del Directorio. Serán labradas actas de todas las resoluciones adoptadas y asentadas en un libro especial y firmadas por el Presidente y un accionista nombrado por la asamblea.

Artículo décimoquinto. La asamblea general ordinaria recibirá para la consideración de los accionistas lo siguiente: A) La memoria anual y el balance del año fiscal que será preesntado por el Directorio con la memoria del Síndico cuando lo hubiere. B) El nombramiento de miembros del Directorio cuando sea pertinente y el del Síndico y su sustituto y su remuneración respectiva cuando lo considere conveniente. C) La distribución de los beneficios y la determinación de los dividendos a pagarse a los accionistas. D) Asuntos incluídos en la agenda por el Directorio. E) Las reservas y previsiones ordinarias o extraordinarias que considerar convenientes establecer.

Artículo décimosexto. Para decidir sobre el aumento o disminución del capital, la extensión de la duración de la Compañía o para anticipar su disolución, para reformar los estatutos, se requiere la presencia de accionistas que representen los dos tercios del capital de acciones integradas, y el voto favorable de los accionistas presentes que representen no menos de la mitad del capital integrado. Si este quorum no está presente en la primer reunión, la asamblea general deberá ser llamada nuevamente y decidir con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de acciones y de capital representados.

Artículo décimoséptimo. El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá desde la fecha de hoy hasta que se celebre la primera asamblea general ordinaria estará compuesto así: Jonathan O. Bulkley, George G. Cobean, Frederick Enders, Mason F. Ford y Gilberto Regules.

Artículos transitorios

Primero: Cualquiera de los cinco miembros designados para el primer Directorio queda facultado para iniciar los negocios de la Sociedad desde la fecha hasta la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Segundo: Queda autorizado el doctor Américo Plá Rodríguez para actuar ante el Poder Ejecutivo a fin de obtener la aprobación de estos estatutos y persenería jurídica de esta Compañía, y para obtener del Juez de Comercio el registro de estos estatutos y el Certificado de Comerciante. Para estos fines queda también con poder para aceptar las modificaciones de estos estatutos que el Poder Ejecutivo requiriera. Entre paréntesis (en proporción a su interés en la Compañía). No vale. — Juan E. Guyer. — Américo Plá Rodríguez.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Enrique Guyer, soltero, domiciliado en la Avenida Larrañaga número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete de esta ciudad y doctor Américo Plá Rodríguez, casado con la señora Martha Regules, domiciliado en la calle Rivera número mil novecientos treinta de esta Capital, ambos mayores de edad, uruguayos, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima "Bulkley, Dunton Paper Co.". Estos estatutos están extendidos en las cuatro hojas que anteceden de papel sellado de un peso cada una, Serie A número 188.120, 188.111, 188.112 y 188.119 que rubrico. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — D' Méndez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Américo Plá Rodríguez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, ante el señor Ministro se presenta y dice: I) Que se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Bulkley, Dunton Paper Co., Sociedad Anónima", que se regirá por los estatutos establecidos en esta acta certificada por el escribano Diamantino Méndez, con fecha 14 de Mayo de 1947, cuyo testimonio acompaño; II) Que estando autorizado para hacer las gestiones de su habilitación legal, por el artículo transitorio 2.o de los estatutos, de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar al señor Ministro: 1) Que, previos los trámites correspondientes se conceda la personería jurídica a la Sociedad Anónima "Bulkley, Dunton Paper Co., S. A." y se aprueben los estatutos de la misma; 2) Que, oportunamente, se me entregue el recaudo acompañado, así como un tesaimonio de lo actuado, a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — Américo Plá Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos A. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Bulkley Dunton Paper Co. Sociedad Anónima" en formación, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Se entenderá que el plazo de duración de la Sociedad deberá merecer la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Los aumentos que se hagan por sobre el capital de $ 50,000.00 lo serán con la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 6.o Lo dispuesto en este artículo será sin perjuicio de los derechos que le confiere a los accionistas el artículo 1.o de la ley número 3.945, de 19 de Julio de 1909. Artículo 7.o La sustitución de los Directores, en caso de impedimento forzoso de los mismos, corresponderá hacerlo por la vía de la asamblea, ya que no se adopta el sistema de suplentes. De otra manera podría darse el caso de que en determinado momento la Sociedad estuviera administrada por personas extrañas a la misma sin el conocimiento y aquiscencia de los accionistas. Cabría, además, objetar la representación de Directores por apoderados nombrados por carta cuando esta representación no recaiga en otros Directores. Artículo 15. Donde dice "agenda" corresponderá decir "orden del día". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Vista al interesado. — Firmado: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Américo Plá Rodríguez, en el expediente "Bulkley, Dunton Paper Co., S. A. Personería jurídica" y evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: Que quedan aceptadas todas las observaciones de la Inspección de Hacienda menos una: la que se refiere a la representación por carta de los Directores, dando mandato a terceros. Mantendremos el artículo propuesto en razón de que es conveniente no confundir en la misma persona el poder de discutir y decidir, que el estatuto atribuye a cinco Directores, en número distinto y fijo. Como la Inspección de Hacienda sobre este punto no hace cuestión esencial (cabría objetar, dice), observamos que la razón que consignamos demuestra que la Sociedad estará gobernada y el interés accionario mejor protegido por la fórmula de los estatutos. Sírvase el señor Ministro dar por hechas las presentes manifestaciones. — Américo Plá Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Firmado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto manteniendo el criterio expuesto en dictamen de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company, Sociedad Anónima" y número 683 - 944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima" expresa su opinión contraria a la facultad de emitir "debentures", contenida en el artículo 5.o. Deberá sobreentenderse, además, que la aceptación de las resoluciones de las autoridades sociales por parte de los socios (artículo 6.o) no importa renuncia al ejercicio de los recursos que legalmente pudieren corresponderles (artículo 8.o del Código Civil). Con dichas salvedades y con las modificaciones aceptadas por los interesados en el presente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Bulkley Dunton Paper Co. S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a la observación de la Inspección de Hacienda, referente a la representación por carta de los Directores considera el Fiscal que no tiene razón de ser pues la disposición observada no contraría ninguna norma legal. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento del requisito del artículo 3.o inciso 2.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (Integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Bulkley Dunton Paper Co. Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de negocios relacionados con papel para usos comerciales e industriales y, además, con mercaderías en general; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cincuenta mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 3.o, 4.o 6.o, 15 y 7.o, con excepción, en lo que a este último se refiere, de lo relacionado con la "representación de los Directores por apoderados nombrados por carta cuando esta representación no recaiga en otros Directores". Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente cabe manifestar, respecto a lo establecido en la cláusula transcripta precedentemente, que no existe disposición alguna que a ello se oponga y, con relación a la emisión de "debentures" que en nuestra legislación sólo está limitada por la ley número 4.353, de 22 de Octubre de 1915. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Bulkley Dunton Paper Co., S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados y la de que la aceptación de las resoluciones de las autoridades sociales por parte de los socios (artículo 6.o) no importa renuncia al ejercicio de los recursos que legalmente puedan corresponderles. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Américo Plá Rodríguez. Por "Bulkley, Dunton Paper Co., S. A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez dice: Que debidamente autorizado por los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 del corriente, concediendo personería jurídica a la "Bulkley, Dunton Paper Co., S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez que me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — Américo Plá Rodríguez.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4114. — Entrada: 3 Setiembre 1947. Salida: 4|5|947. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo 3|9|1947. — Ernesto Mautone.

9103. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, devuélvase. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1947. — Se efectuó la inscripción con el número 16 al folio 91 del tomo 8 del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Vigliola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1947. — Juan Ángel L. Gianola. Actuario.

$ 82.00 — 11766.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de estatutos de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace público: Que ante éste Juzgado se ha presentado: "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

"En Montevideo a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el suscrito escribano y testigos al final firmados, comparece don José María Peña, mayor de edad, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número quinientos noventa y siete, cuarto piso, de mi conocimiento y dice: "Que para realizar las gestiones del caso ante las autoridades respectivas, me solicitó que transcriba el acta que luce de fojas veinte y tres a veinte y nueve del libro número uno de actas de asambleas de la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad calle Cerrito quinientos noventa y siete, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y que agregue este instrumento a mi Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio. La referida acta literalmente copiada dice así: "Asamblea general extraordinaria de accionistas. — Registro de asistencia de accionistas a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de abril de 1947. — Accionistas Representante-Accs. Votos. Firmas. — José J. Cerdeiras Alonso. Por sí 5-1 (firmado. — José J. Cerdeiras Alonso. — Enrique Shaw. Por sí 5-1 (firmado) Enrique Shaw. — José M.a Peña. Por sí 5-1 (firmado). — José J. Cerdeiras berto Casas Solla. Por sí 5-1 (firmado) Roberto M. Casas Solla. — Compañía Comercial y Continental del Uruguay. Constantin Gortchacow. 15-3 (firmado) C. Gortchacow. — "Limetas" Compañía Comercial y Financiera. — José C. Silvarredondo. 10-2 (firmado) José C. Silvarredondo. — "Los Manantiales" S. A. Comercial, Financiera y de Bienes Raíces. — Pablo Covacich, 15-3 (firmado) P. Covacich. — Compañía General de Inversiones Teodoro Brugger. 83-6 (firmado) T. L. Brugger. — "Cima Compañía Industrial y Mercantil Americana. — Sócrates A. Barros. 430-6 (firmado) S. A. Barros. — 573-24 Ausentes. 573-24. — Son nueve accionistas presentes 4 por sí y 5 representados con 573 acciones de v|n. 1.000.00 cada una, importando un capital social de v|n. 573.000.00 con derecho a 24 votos. — (Firmado) José J. Cerdeiras Alonso. — Asamblea general extraordinaria realizada en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Abril de 1947 a las once horas, en el local de la calle Cerrito número 597 presidida por el Presidente del Directorio doctor José J. Cerdeiras Alonso, para tratar la orden del día publicada en el "Diario Oficial" y el "Diario Español". — Presentes 9 accionistas, 4 por sí y 5 representados, con un total de 573 acciones de v|n. 1.000.00, importando un capital social de $ 573.000.00, dando derecho a 24 votos conforme a las disposiciones estatutarias y limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Existiendo más del quórum requerido para funcionar legalmente, el señor Presidente inicia el acto poniendo a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día, o sea: Modificación de estatutos. El señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de la adquisición de un lote de títulos extranjeros se había aumentado el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00, pero habiéndose recibido una nueva proposición para adquirir una cartera de títulos extranjeros en las mismas condiciones satisfactorias y convenientes lo cual constituiría una excelente oportunidad para ampliar los negocios en el sentido indicado, el Directorio ha convocado a los señores accionistas, a fin de modificar los artículos 4.o, 5.o, 16, 17, 20 y 21 de los estatutos. Agrega que por el actual artículo 4.o el límite máximo a que puede elevarse el capital por resolución del Directorio, es sólo de $ 10:000.000.00, y considerando que las operaciones proyectadas por la Sociedad, demandarán una suma muy superior, propone fijar el monto autorizado del capital social más allá del límite indicado. Previendo esta contingencia se preparó el proyecto de modificación de los artículos citados precedentemente, los cuales quedarían redactados en la siguiente forma: Artículo 4.º El capital social se fija en pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) oro uruguayo, representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en treinta series de diez mil acciones cada serie. De las treinta series que forman el capital de treinta millones, las cinco primeras series serán de la clase "A" y las veinticinco series restantes serán de la clase "B", de las cuales se halla íntegramente suscripta e integrada la primera serie de la clase "A" de diez mil acciones; las veintinueve series restantes podrán ser emitidas cuando el Directorio lo determine, debiendo en cada emisión proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan. Las acciones de la clase "A" gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en todas las asambleas generales, tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, con las limitaciones legales; en cambio las acciones de la clase "B" no tendrán derecho a voto en las mismas asambleas salvo en lo que se refiere a la reforma de las disposiciones estatutarias que configuren privilegio a su favor, ni tendrán otra retribución que un dividendo de 4 o|o (cuatro por ciento) anual preferido no acumulativo. Estas acciones por autorización de la asamblea general de accionistas, podrán ser rescatadas a la par, abonándose su importe, a opción del Directorio, en pesos, moneda nacional y|o en pesos argentinos y|o en dólares al cambio del día que fije la asamblea para el reembolso, no pudiendo ser dicho cambio superior a m|n 43.39 para cada cien pesos argentinos y a m|n 177.50 para cada cien dólares. Los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho preferencial para la suscripción de acciones en todas las emisiones futuras. — Artículo 5.º El Directorio determinará la forma como hayan de pagarse e integrarse las acciones, ya sea en dinero efectivo o en bienes, o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores; aumento del capital series a emitirse, forma, precio y condiciones, preferencias que corresponderán a los accionistas existentes, transmisión de los certificados provisionales mientras no estén totalmente integradas e impresas las acciones y derechos de la Sociedad para con los suscriptores en mora. — Artículo 16. Las asambleas generales podrán tener carácter de ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el lugar designado en la convocatoria. Las generales ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero, tendrán por objeto considerar y aprobar entre otros puntos, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, el proyecto de distribución de utilidades; remuneración del Directorio y Síndico, elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los que cesaron en sus mandatos y elección de un Síndico Titular y Síndico suplente. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten acciones que representen un 40 o|o (cuarenta por ciento) de las acciones de la clase "A", suscriptas y totalmente integradas. Los pedidos de asambleas formulados por los accionistas poseedores de acciones de la clase "A" integradas serán resueltos por el Directorio dentro de los treinta días del depósito respectivo de acciones para tal efecto. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante seis publicaciones consecutivas y dentro de los diez días anteriores a la fecha de la asamblea, por medio de avisos autorizados por el Directorio y se insertarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del lugar donde deban celebrarse. En todos los casos deberán expresarse los motivos y asuntos que se someterán a la resolución de la asamblea. — Artículo 17. Las asambleas generales ordinarias, o extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas de la clase "A" que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado en esas acciones, pudiendo en dicho caso adoptar cualquier resolución con la simple mayoría de los votos presentes, incluyéndose los puntos mencionados en la ley de 19 de Julio de 1909. Cada cinco acciones da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Los poseedores de un número de acciones inferiores a cinco, deberán reunirse hasta completar ese número para tener derecho a voto. No podrán ser puestos en discusión en la asamblea otros puntos que los fijados en la orden del día, pero, encontrándose representado la totalidad del capital integrado en acciones de la clase "A" la asamblea podrá tratar válidamente y resolver cualquier asunto aunque no lo determine la orden del día, inclusive los fijados en la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, según lo determinan estos estatutos. En caso de empate, el voto del Presidente, se computará doble. Las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. Serán firmadas por las personas que hayan presidido y por dos accionistas que en cada caso designará la asamblea para que la apruebe en su representación. En caso de fusión con otra Sociedad o cambio de objeto de la Sociedad, los socios disidentes no tendrán derecho a exigir el reembolso del valor de sus acciones. — Artículo 20. El 30 de Junio de cada año la Sociedad cerrará su ejercicio económico. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad serán repartidas anualmente en la siguiente forma: A) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital suscripto; B) La suma necesaria para distribuir un 4 o|o a los accionistas de la clase "B"; C) El saldo de beneficios será puesto a disposición de la asamblea general ordinaria. El Directorio dispondrá la fecha y forma de pago de los dividendos. El dividendo será pagadero mediante la presentación de los cupones en la Sociedad, o en los Bancos que designe el Directorio dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay. El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas cuando lo estime conveniente, cumplidas las formalidades legales. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero. — Artículo 21. En caso de liquidación de la Sociedad, la asamblea general designará las personas que llenarán ese cometido, fijándoles las normas del mandato, su duración y remuneración. Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, con el remanente se procederá al reembolso a la par de las acciones de la clase "B" y el saldo se distribuirá entre los accionista de la clase "A" a prorrata sobre el capital integrado por cada uno de ellos. Puesta a consideración de la asamblea, la proposición del señor Presidente es detenidamente analizada, sugiriendo el señor Teodoro Brugger que se modifique el nuevo texto propuesto para el artículo 4.º a fin de determinar claramente el capital inicial de la Sociedad y el capital máximo autorizado. Este temperamento es aprobado por los señores accionistas, quedando sancionada por unanimidad la reforma de los estatutos en los artículos indicados, con la modificación del artículo 4.º el cual quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 4.º El capital social inicial se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) oro uruguayo. No obstante el Directorio podrá aumentarlo cuando lo considere conveniente hasta la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) oro uruguayo, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan. El capital máximo de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) oro uruguayo, se dividirá en treinta series de diez mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda na-

cional de curso legal cada una. De las treinta series, las cinco primeras serán de la clase "A" y las veinticinco restantes serán de la clase "B". La primera serie de la clase "A" por valor de $ 1:000.00.00 (un millón de pesos) oro uruguayo, ya ha sido totalmente suscripta e integrada. Las veintinueve series restantes podrán ser emitidas por el Directorio cuando éste lo juzgue oportuno, abonándose en dichas oportunidades los impuestos pertinentes. Las acciones de la clase "A" gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en todas las asambleas generales, tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones con las limitaciones legales; en cambio, las acciones de la clase "B" no tendrán derecho a voto en las mismas asambleas, salvo en lo que se refiera a la reforma de las disposiciones estatutarias que configuren privilegio a su favor, ni tendrán otra retribución que un dividendo de 4 o|o (cuatro por ciento) anual preferido no acumulativo. Estas acciones, por autorización de la asamblea general de accionistas; podrán ser rescatadas a la par, abonándose su importe, a opción del Directorio, en pesos moneda nacional y|o en pesos argentinos y|o en dólares, al cambio del día que fije la asamblea para el reembolso no pudiendo ser dicho cambio superior a m|n 43.30 para cada cien pesos argentinos y a m|n 177.50 para cada cien dólares. Los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho preferencial para la suscripción de acciones en todas las emisiones futuras. Seguidamente la asamblea autoriza por unanimidad para que conjunta, separados e indistintamente los señores Directores José J. Cerdeiras Alonso y José M. Peña, firmen toda la documentación necesaria hagan las gestiones correspondientes ante escribanos, Poderes Públicos y demás trámites que sean necesarios para obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las modificaciones de los estatutos, así como también aceptar las modificaciones y agregados que las autoridades competentes exijan introducir en la redacción de los mismos así como hacer las publicaciones y demás trámites si los hubiera. Segundo punto de la orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La asamblea designa por unanimidad a los señores Teodoro Brugger y Pablo J. Covacich para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 11 horas cincuenta minutos. — T. L. Brugger. — P. Covacich. — José J. Cerdeiras Alonso".

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito, haciendo constar que las firmas transcriptas son auténticas. En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorga y firma siendo testigos don Miguel A. Giménez y don Daniel Hughes, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — José M.a Peña, — Miguel A. Giménez. — Daniel Hughes.

Ante mí: Alberto D. Tuboras escribano. — Número 4. — Modificación de estatutos. — Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima. — En Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en cumplimiento a lo solicitado en el acta que precede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones en seis fojas de un peso cada una. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veinte y uno de Abril último, bajo el membrete número 3. — Acta. — Líneas Compañía Comercial y Financiera Sociedad Anónima del folio catorce al quince. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras, escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas diez y seis a fojas veinte y uno de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, al que me remito. En fe de ello y para "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" expido este primer testimonio, que signo y firmo en Montevideo, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Alberto O. Tuboras, escribano.

Testimonio. — En Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el suscripto escribano y testigos al final firmados, comparece don José María Peña mayor de edad, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Cerrito número quinientos noventa y siete, cuarto piso, de mi conocimiento y dice: Que para realizar las gestiones del caso ante las autoridades respectivas, me solicita que transcriba el acta que luce a fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Cerrito quinientos noventa y siete y que agregue este instrumento a mi Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio. La referida acta literalmente copiada dice así: "Acta número 33. — Presentes señores: José J. Cerdeiras Alonso, Roberto Casás Sola, José M.a Peña, Enrique Shaw. — En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de Junio de 1947, siendo las diez horas, se reunieron en el local social de la calle Cerrito número 597, los señores Directores al margen indicados, bajo la Presidencia del titular, doctor José J. Cerdeiras Alonso, para tratar lo siguiente: Aumento del capital social. El señor José M.a Peña, hace notar que al seguir la tramitación de la modificación estatutaria resuelta por la asamblea general de accionistas, actualmente sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, se ha enterado de una resolución de éste, por la cual, frente a artículos estatutarios que prevén capitales móviles, como el aprobado por la asamblea, el Poder Ejecutivo solamente autoriza el capital mínimo, exigiendo a raíz de cada aumento resuelto por el Directorio, una nueva gestión ante el Ministerio de Hacienda. Como las perspectivas para los negocios sociales demuestran que el capital mínimo de un millón ($ 1:000.000.00) de pesos es insuficiente, considera que el Directorio, en uso de la facultad que le confieren los estatutos aprobados por la asamblea, debe establecer desde ahora el capital social y presentarse al Poder Ejecutivo, a efecto de que éste tenga la resolución tomada. Luego de deliberar al respecto, el Directorio resolvió: Fijar el capital social en la suma de treinta millones ($ 30:000.000.00), de pesos, en las condiciones establecidas en el artículo 4.o de los estatutos reformados. Autorizar a los Directores señor José J. Cerdeiras Alonso y|o. José M.a Peña, para presentar esta resolución al Poder Ejecutivo, solicitándose se tenga presente en ocasión de aprobarse la reforma estatutaria actualmente en trámite. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y cuarenta minutos. — José J. Cerdeiras Alonso. — José M.a Peña. — Roberto M. Casas Solla. — Enrique Shaw".

Concuerda con el original de su tenor al que me remito, haciendo constar que las firmas transcriptas son auténticas. En su testimonio, previa lectura y ratificación así, la otorga y firma con los testigos señores Juan José Grecco y Carlos A. Mañé, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — José M.a Peña. — Juan J. Grecco. — Carlos A. Mañé. — Ante mí. — Alberto D. Tuboras, Escribano.

N.o 7. Aumento de Capital

"Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima"

En Montevideo a once de Junio de mil novecientos cuarenta y siete en cumplimiento a lo solicitado en el acta que precede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones en dos fojas de papel sellado de un peso cada una. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el treinta de mayo último bajo el membrete "N.o 6. Cesión de Crédito. Don Enrique Cadenas Sienra a don Daniel Hughes", del folio veinte y cuatro al veinte y seis. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas veinte y siete y viente y ocho de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Compañía Oriental Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — José M. Peña, con domicilio en la calle Cerrito número 597, cuarto piso al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio expedido por el escribano Alberto D. Tuboras la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima" en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Abril último, resolvió la modificación de los artículos 4.o, 5.o 16, 17, 20 y 21, de los estatutos sociales. La misma asamblea me autorizó para realizar las gestiones para obtener la aprobación de la referida modificación. En consecuencia solicito del señor Ministro, que previos los trámites de estilo, se sirva aprobar la modificación de los estatutos de la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima", de acuerdo al testimonio antes citado. Acompaño también los estatutos originales de la Sociedad. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — (Fdo.): José M. Peña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera, Sociedad Anónima" en sesión celebrada el 29 de Abril del año en curso, resolvió introducir a su estatuto social las modificaciones a que hace referencia el testimonio del acta de la asamblea realizada, que corre agregado a estos antecedentes. La forma en que se ha modificado el artículo 4.o, sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes. Que todo aumento sobre el capital inicial de un millón de pesos, deberá requerir la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en casos análogos ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital. "Dado el volúmen —ha dicho— que están adquiriendo las sociedades anónimas y proposito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital, debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia sociedad, ya que los impuestos quedarán así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado de su contralor, la oportunidad de apreciar si es o no pertinente el aumento a realizarse". En el mismo artículo 4.o se determina que el capital máximo se subdivirá en treinta series de un millón de pesos cada una. Las primeras cinco series serán de la clase "A"; y las veinticinco series restantes serán de la clase "B". La clase "A", es decir cinco millones de pesos que tendrán derecho al voto en las asambleas; la clase "B" que puede representar veinticinco millones de pesos no tendrá voto en las asambleas salvo que en lo que se refiera a las disposiciones estatutarias que configuren privilegios a su favor. Resuelto pues que cinco millones de pesos tendrán derechos tan fundamentales como a la dirección de los negocios sociales, de modificar el estatuto de disolver la Sociedad, de prorrogar su duración, de fusionarse con otra Sociedad, de reducir o aumentar el capital, de cambiar el objeto social, etc., en cambio veinticinco millones, sólo y únicamente podrán intervenir como se ha dicho en lo referente a las disposiciones que configuren privilegio a su favor. Esas consideraciones hacen que esta Inspección General de por reproducidas las consideraciones sobre el derecho al voto de los accionistas en las asambleas, expuestas en el informe de 21 de Julio de 1945, en el expediente "Frigorífico Uruguayo, Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector. — Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Vista al interesado. Por el Ministro. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. José M. Peña, en el expediente "Compañía Oriental Mercantil y Financiera S. A." N.o 651, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: La Inspección de Hacienda observa, en la reforma de estatutos en trámite, dos puntos fundamentales. El primero que dice relación con la estipulación de capital máximo y mínimo, ha sido reiteradamente rechazado por el Poder Ejecutivo, aun cuando, por otros fundamentos, en recientes resoluciones, se ha establecido por ese Ministerio que al hacer uso de la facultad estatutaria, el Directorio deberá en cada caso solicitar la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo. Prácticamente, el resultado del decreto del Poder Ejecutivo es idéntico al perseguido por la Inspección de Hacienda. Por tal razón venimos a aceptar la observación formulada por la Inspección, con cuyo objeto, el Directorio, según resulta del certificado adjunto, ha resuelto establecer el capital social en la suma de treinta millones de pesos. La segunda observacin de la Inspección ha dado lugar recientemente a importantes debates en la vía administrativa. (Véase Frigorífico Uruguayo S. A.). Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Mayo de 1946 Carpeta N.o'..) En esos casos se ha agotado la discusión del problema, resolviéndose en definitiva, en el sentido de declarar legales artículos como el que proponemos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Por tales razones damos por reproducidos aquí tales fundamentos entendiendo que en nada ha nvariado los términos del problema. Por tanto al señor Ministro pido: 1.o) Tenga por evacuada la vista conferida. 2.o) Tenga presente la resolución de elevar el capital a 30 millones de pesos. 3.o) Ordene se pasen en vista los autos al señor Fiscal de Gobierno. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia — Fdo.: José M. Peña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Por las consideraciones expuestas extensamente en dictamen N.o 1629|945, de 25 de Diciembre de 1945, estatutos del Frigorífico Uruguayo S. A., el

Fiscal comparte la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a los artículos 4.o y 16 de los estatutos reofrmados, en cuanto ellos establecen una desigualdad evidente entre los accionistas, eliminando el derecho a voto y el de convocar asambleas extrardinarias a los poseedores de la serie "B". No obstante como lo hacen notar los interesados, el Poder Ejecutivo en la resolución citada y en la de 29 de Junio de 1945 estatutos de "Villa Serrana S. A.", publicada en el "Diario Oficial" N.o 11672 de 3 de Setiembre de 1946, no ha compartido a juicio del Fiscal equivocadamente, tal criterio. Con la salvedad expresada y con la aclaración de que el capital de la Sociedad ha sido elevado por resolución del Directorio a la suma de treinta millones de pesos (testimonio acompañado), puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas en vista declarando que la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 31 de Mayo de 1941, siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 4 de 1947. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. Vista: La gestión de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos consistente en la modificación de los artículos 4.o, 5.o 16, 17, 20 y 21. Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 4.o se fija el capital autorizado en treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00). 2.o) Los interesados no aceptaron las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno respecto a la limitación del derecho de voto a una determinada categoría de accionistas (artículo 4.o). Considerando: Las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. Respecto a la salvedad rechazada cabe manifestar que no existe prohibición al respecto y, por tanto, corresponde aceptar la voluntad de los contratantes. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de la "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima", tal como se detalla en las actas notariales adjuntas y con la aclaración de que todo aumento del capital autorizado, deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Confírmase la resolución de 31 de Mayo de 1941, por la cual se autorizó su funcionamiento entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. José M. Peña, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, al señor Juez digo: Que según resulta de los documentos que adjunto estoy autorizado por la Sociedad "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima" para efectuar las gestiones pertinentes a fin de inscribir y publicar la modificación de sus estatutos. En consecuencia solicito del señor Juez que previo los trámites de estilo, se ordene la publicación e inscripción de las actas y resoluciones relativas a la modificación de los estatutos de la expresada "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima". A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, solicito se remita este expediente al que corresponda. Acompaño también el estatuto primitivo de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — José Ma. Peña.

Recibido hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete con los estatutos y reforma de estatutos. Conste. — Méndez Schiaffino.

Tomé razón con el N.o 1289 al Fs. 268 del Libro 41. — Méndez Schiaffino.

Montevideo 21 de Agosto de 1947. — Al Despacho. — Méndez Schiaffino.

13048. Montevideo, Agosto 21 de 1947. Vista al Ministerio Público y si no se hicieren observaciones; tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 3480. Señor Juez: Puede proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Al despacho para resolución. — Dos Santos.

14077. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal y procédase como se solicita en el escrito de fojas 28. Expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Dicha modificación de estatutos ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 4 al Folio 38 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$519.00 — 11825.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir medias para esgrima, casaquillas blancas, zapatillas para esgrima, buzos azules, calcetines blancos, zapatos tipo Champion, pantalones cortos, camisillas con escudo para gimnasia, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.24-23091-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: Brin blanco, Madrás, Brin Azul Cretona, Paño 1520, Cinta de Hilera, Satinet Rayado, Entretela Ordinaria, Forro Gris o Marrón, Brin Yerba Mate, Botones Blancos, Botones Negros, Botones Marrones, Broches Blancos de Cuello, Broches Ordinarios para Pantalón, Broches para cuello negros, Hormillas Yerba Mate, Hebillas Ordinarias, con destino a Talleres, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-23092-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDANCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: Carburundun, Cartón Klingerit, Cartón Amianto, Cartón Pres. Flan, Cordón de Amianto, Correas Rusco, Cartón Endure, Correas de Poleas, Correas Transmisiones, Candiles de Aceite, Empaquetadura Palmeto, Empaquetadura Hidráulica, Empaquetadura Amianto, Empaquetadura de Algodón, Ebonita en Plancha, Fibra en Plancha, Grafito en Polvo, Grafito Preparado Goma en Plancha, Goma con Inserción Tela, Goma de Sección Cuadrada, Juntas para caldera, Juntas Hidráulicas, Máquinas para Piedra Esmeril, Neofrene Plancha con Inserción Tela, Paños para filtros, Panes de zinc, Platinos para distribuidores, Ventosas de goma para esmerilar, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1947, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-23093-v.nov.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: Frazadas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1947, a las diez y seis horas. Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Carlos F. Anderson, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Eduardo Nicora, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-23094-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|41
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de una mampara en el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Noviembre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Oct.24-23088-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 247
Segundo llamado
Intercomunicadores

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de intercomunicadores a instalarse en el edificio que el Banco construye en las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad, para su "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso), el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-23084-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Octubre 27 de 1947: hoha 15 y 45, licitación 197: hiposulfito de sodio (segundo llamado); 16, licitación 170: lana 2|32, peinada (sexto llamado); 16 y 15, licitación 136: aceite comestible, Cif. o Fob. (noveno llamado); 16 y 30, licitación 205: cajas de lata para gasas y pomadas (periódica).

Noviembre 3 de 1947: hora 16, licitación 360: obras a realizarse en la Sección Maternidad, Subsuelo del Hospital Pereira-Rossell (séptimo llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1947.

(Cuenta corriente). Oct.24-23085-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

El Ministerio de Salud Pública a deseado convocar a los señores médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Se fija para la inscripción un plazo de 10 días, a partir de la primera publicación en la prensa.

Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Concursos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Por mayores datos los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja). — Montevideo, Octubre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Oct.24-23086-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adqui-

ción de bolsas de arpillera usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 31 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.24-23087-v.oct.27.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1407 (cuarto llamado). Enllantado en goma de ruedas de tractores y zorras o, alternativamente, suministro de ruedas completas, macizas o neumáticas. Apertura: 5 de Noviembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 1412 (tercer llamado), renglón 2. Compra de 280 rollos de alambre dulce número 6. Apertura: Noviembre 6 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

(Cuenta corriente) Oct.24-23083-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MORENO PODESTA; uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito 661 (bis), piso 1.o, escritorio 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un nuevo aparato portátil de aire acondicionado que permite calor, frío, humectación, etc., etc., del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Oct.24-11983-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO KEMPINSKI, ciudadano legal industrial, domiciliado en la calle Buenos Aires número 582, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema, ingenioso y artístico, de codos o esquineras de revestimientos en colores de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.24-11952-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51896. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZENITE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11940-v.nov.4.

ACTA N.o 51897. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRAGAO", para la clase 1 (excepto vinagres y tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.24-11941-v.nov.4.

ACTA N.o 51890. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TROIKA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11935-v.nov.4.

ACTA N.o 51848. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

GEORGES IRAT

para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.24-11981-v.nov.4.

ACTA N.o 51888. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALIA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11933-v.nov.4.

ACTA N.o 51889. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOMEOLVIDES" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11934-v.nov.4.

ACTA N.o 51891. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Textil La Paz, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRINEO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11936-v.nov.4.

ACTA N.o 51899. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "POM - EFE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11932-v.nov.4.

ACTA N.o 51834. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Con esta fecha Elbio Monegal (Montevideo) solicita registrar la marca

REGISTRO-GENERAL-DIRECCIONES

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.24-11892-v.nov.4.

ACTA N.o 51893. — Montevideo, Octubre 20 de 1957. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPA", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.24-11942-v.nov.4.

ACTA N.o 51894. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fabrique Suisse des Produits au Lait Guigoz, S. A., de Vuadens, Fribourg (Suiza), solicitan registrar la marca "PUERILAC", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.24-11943-v.nov.4.

ACTA N.o 51895. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERSONAL", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.24-11944-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7018. — Montevideo, Octubre de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Enrique Schuster e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para armar calzado cementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11939-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 377

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa por el término de treinta días a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Oct.24-23081-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 41 de la Ordenanza de División Territorial

Maldonado, Setiembre 17 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Artículo 1.o Modifícase el artículo 41 de la Ordenanza de División Territorial que quedará redactada en la siguiente forma: Los señores solicitantes conjuntamente con los impuestos que deben hacer efectivos abonarán la suma de $ 10.00 si la superficie del terreno no excede de tres hectáreas; por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 como retribución de servicios por examen de planos, y de 3.00 por cada solar del fraccionamiento en los balnearios y de $ 1.00 en las demás zonas del Departamento, como retribución de servicos de inspecciones (examen del terreno, construcción de calles, área de los solares etc).

Art. 2.o Comuníquese publíquese e insértese, pasando a la Intendencia a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Punta del Este, confecciónese quinientos ejemplares, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-23095-v.nov.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Octubre de 1947

4.a Sección

LUIS EDUARDO COMAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1222 y OFELIA JULIA ABRINES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1222.

EUGENIO FINIAS, 38 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Florida 1152 y ANA GRUN, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Florida 1152.

8.a Sección

RAFAEL DOMINGO DI CATERINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1410 y LIDIA IRENE MARCELA ERCOLANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1410.

ROBERTO PERFECTO VARELA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yí 1866 y MARIA ELIPA CALDAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1210.

15.a Sección

ANTONIO POLLIO, 42 años, divorciado, comercio oriental domiciliado Rivera 2081 y OLGA RONCIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2081.

RAUL GUILLEN FRASQUERI, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Guaná 2018 y JUANA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Guaná 2018.

19.a Sección

HILARIO ANIBAL SANCHEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Porongos 2365 y MARIA ESTHER PAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2365.

22.a Sección

DOMINGO HIPOLITO GONZALEZ, 46 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3581 y MABEL NUÑEZ DELGADO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3581, Ap. 3.

JOSE GENDRA OTERO, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Santa Ana 3671 y MARIA ELENA ACEVEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 10.

ALCIDES OCTAVIO GONZALEZ, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental domiciliado Mariano Soler 3630 y MARIA BLANCA LLULL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3861.

RUBEN RODRIGUEZ DUARTE, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Mariano Soler 3672 y RAMONA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3672.

OTTO DAVID GILIBERTI LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3637 y NELIDA RAMOS HERNANDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3921 Ap. 2.

OMAR SORIA, 26 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado San Martín 3568 y VELIA MOTTANIZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3974.

HECTOR MARIO JUSTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4054 y AMALIA HILDA NIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3729.

HERMANN OEHLSCHLAGER, 35 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Propios 3074 y ANNA BAUER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Propios 3074.

$2.00 Pip.v.oct.27.

15.a Sección

CARLOS MANUELLO GATTO, 81 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Uruguay 1851 y ROSA GRILLI, 68 años, viuda, italiana domiciliada Uruguay 1851.

(Que han contraído matrimonio in extremis)

4984-v.26oct.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BLANCO DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-11967-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.24-11739-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a doña EDELMIRA BARINDELLI DE BANCHERO, habiéndosele designado curador legítimo a su esposo Américo Banchero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11966-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO VOGEL o CARLOS JULIO AUGUSTO VOGEL BRESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez, Francisco Casto. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez; B) En la de nacimiento de su hijo Ulises, donde dice: "Castro Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez y C) En la de nacimiento de su hijo Wáshington, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir Francisco Casto Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$.40 Oct.24-11929-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FIERRO DE VIEYTES o VIEYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.24-11954-v.nov.4.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en el expediente CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338, se ha dictado la siguiente resolución: "11.023. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — Vistos: Con el dictamen del señor Fiscal de lo Civil; téngase el dictamen que precede por resolución del Juzgado y en su consecuencia se autoriza a la cónyuge doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa y a sus hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, para que entren en la posesión definitiva de los bienes dejados por el ausente señor Cristóbal Rebassa, previo pago de los impuestos correspondientes y costas causadas. — Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil y oportunamente, agréguense los diarios respectivos, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. — Pigurina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$14.00 Oct.24-11953-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Crispín Gabino Baute y doña María Gregoria de Seja, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de nacimiento del compareciente, por figurar en ella con el apellido Bante en lugar de Baute; 2.o) Partida de matrimonio de los comparecientes, por figurar en ella el esposo con el nombre y apellido de Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; la esposa con el nombre y apellido de María Deseja, en lugar de María Gregoria de Seja; y el padre de ésta como Rafael Deseja en lugar de Rafael de Seja; y 3.o) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Crispín Arturo Baute de Seja, por aparecer el padre como Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; y la madre, y el abuelo materno, con el apellido de Ceja, en lugar de de Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 Oct.24-11955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENCIA PIRIZ LEDESMA DE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-11976-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE LARRIERA, o CELMIRA PASCUALA MARIA ARIAS DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-11972-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NUESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.24-11980-v.nov.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau e Isabel Cabrera de Lostaunau, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Oct.24-11979-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MANUEL INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11986-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TASSANO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.24-11988-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 11 de Setiembre de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-11977-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Asunción Fleitas, hija de Adrián Fleitas y Ramona Núñez, pues se escribió el nombre de la inscripta Ramón Asunción, cuando debió escribirse Ramona Asunción. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Oct.24-11875-v.nov.10.

CARLOS M. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con sucesiones de BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 630", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Tillaux y Dieulafoix, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al con'ado

al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 333.34—, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador; certificados, impuesto Universitario e impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.24-23082-v.nov.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que, el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mjoras con una superficie de 1259 metros, un decímetro cuadrado, lindando según título, al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubi, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi. Formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan José Cáceres con JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, se va a proceder a la venta en Almoneda sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc, don Eliseo Vázquez (hijo), asistido del señor Actuario ad-hoc designado, de la mitad proindivisa que corresponde a don Juan Márquez en el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en Capurro 14 a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schiaca de Setiembre de 1944, de una superficie de doscientos veintiún metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a calle República Francesa entre las de Coronel W. Regules y Blás Basualdo, distando su punto medio veintisiete metros diez centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada ocho metros sesenta centímetros al Sureste lindando con propiedad empadronada con el N.o 56 946 veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste confinando con propiedades empadronadas con los números 56.947, 56.948 y 56.950; y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el N.o 56.952, cuyo solar corresponde al señalado con el número 15 de la manzana número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, salvo el caso de que el comprador sea el propio ejecutante; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.

$39.00 Oct.24-11974-v.nov.10.

COLOMBINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convocatoria

De conformidad con el artículo número 23 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 7 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Piedras 477, 4.o piso, para tratar los siguientes puntos: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y quórum, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago; 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Oct.24-11992-v.oct.29.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre de 1947, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón, $ 1.80; por furgón, $ 0.50. — H. H. Grindley, Director Gerente. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947.

$1.20 Oct.24-11990-v.oct.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Cargos por limpieza y desinfección de vagones

Se avisa al público que habiendo decretado el Poder Ejecutivo aumentos de las tarifas por desinfección de vehículos a partir del 1.o de Noviembre de 1947; y con motivo de nuevos aumentos en los pagos por limpieza de vagones, desde la fecha indicada se aplicarán los siguientes cargos por desinfección y limpieza: Por vagón, $ 1.95; por furgón, $ 0.50. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, 17 de Octubre de 1947.

$1.20 Oct.24-11991-v.oct.24.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 19 de Noviembre próximo, a las 21 y 30 horas en el local de la Caja, Avenida Carlos M.a Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Reforma del estatuto social.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la institución o el Certificado de Depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de verificada ésta. — Trinidad, Octubre 20 de 1947. — Francisco Ferreyro, Presidente. — Marcos A. Mayobre, Secretario.

$2 80 Oct.24-11989-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425 quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.

$10.20 Oct.24-11949-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY, mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 25 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.

$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1537, hemos vendido a los señores N... A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nu... comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim.

10.20 Oct.24-11946-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.

$10.20 Oct.24-11947-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.

$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo se ha desistido de la compra del establecimiento de quesería y anexos que el señor GUILLERMO RICCITELLI posee en Ecilda Paullier por parte de "Nélida S. A." (en formación) lo que se comunica a sus efectos. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$0.80 Oct.24-11984-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Seroussi, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsny, Escribano.

$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO

Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía.", por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.

$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Mateo Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN, DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelín", en esta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6 — Israel Nemirovky. Escribano.

$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.

$10 20 Oct.24-11950-v.nov.12.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Segunda y última convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Liga de Defensa Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a la hora 18, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1413. Regirá el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, 2.o Balance del ejercicio 1946 47. 3.o Elección de seis titulares al Consejo, en reemplazo de los que cesan por término de su mandato y de veinticuatro suplentes.

Los señores asociados podrán presentar las mociones que deseen incluir, además, en el orden del día, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en cuyo caso, de ser presentadas se harán conocer por circular. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Emilio S. Lamaison, Secretario.

$2.40 Oct.24-11993-v.oct.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Horacio Torrendell S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	$	440.781.74
Mercaderías	"	670.713.82
Caja y Bancos	"	146.151.75
Deudores varios	"	981.696.20
Varias cuentas deudoras	"	222.217.34
Acciones de otras sociedades en garantía	"	1.000.00
Instalacoines contratadas	"	319.876.93
	$	2.782.436.28

Pasivo—

Capital realizado	$	1.500.000.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Acreedores varios	"	893.817.00
Varias cuentas acreedoras	"	20.447 89
Fondo de reserva estatutaria	"	10.961.47
Fondo de reserva facultativa	"	18.247.95
Fondo de amortización	"	1[illegible] 44
Depositantes acciones otras sociedades en garantía	"	1.[illegible] 00
Contratos de instalaciones	"	319.876.93
	$	2.782.436.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 11414.

Horacio Torrendell S. A.

Balance de saldos al 30 de [illegible] de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	$	445.864.36
Mercaderías	"	236.730.12
Caja y Bancos	"	225.131.21
Deudores varios	"	879.476.18
Varias cuentas deudoras	"	388.555.62
Acciones de otras sociedades en garantía	"	3.600.00
Instalaciones contratadas	"	308.303.96
Obligaciones de terceros descontadas	"	61.521.00
	$	2.549.182.45

Pasivo—

Capital realizado	$	1.500.000.00
Capital autorizado	$	1.500 000.00
Acreedores varios	"	579.924.94
Varias cuentas acreedoras	"	48.538.60
Fondo de reserva estatutaria	"	10.961.47
Fondo de reserva facultativa	"	18.247.95
Fondo de amortización	"	18.084.44
Depos. acciones otras sociedades en garantía	"	3.600.00
Contratos de instalaciones	"	308.303.96
Descuentos con firmas de terceros	"	61.521.00
	$	2.549.182.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 11413.

Horacio Torrendell S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1947

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	$	457.474.03
Mercaderías	"	188.274.89
Caja y Bancos	"	122.444.30
Deudores varios	"	892.999.25
Varias cuentas deudoras	"	548.825.40
Acciones de otras sociedades en garantía	"	3.600.00
Instalaciones contratadas	"	310.876.50
Obligaciones de terceros descontadas	"	181.004.06
	$	2.705.498.43

Pasivo—

Capital realizado	$	1.500.000.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Acreedores varios	"	589.660.50
Varias cuentas acreedoras	"	73.063.51
Fondo de reserva estatutaria	"	10.961.47
Fondo de reserva facultativa	"	18.247.95
Fondo de amortización	"	18.084.44
Depos. acciones otras sociedades en garantía	"	3.600 00
Contratos de instalaciones	"	310.876.50
Descuentos con firmas de terceros	"	181.004.06
	$	2.705.498.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 11412.

Horacio Torrendell S. A.

Activo—

Activo inmovilizado:		
Inmuebles, máqs., y herramientas, muebles, útiles e instalaciones, material rodante y motores (menos amortizaciones)	$	573.334.68
Activo circulante:		
Mercaderías	"	1.116.188.70
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	175.050.19
Activo exigible y realizable:		
Adelantos, deudores en cuenta corriente y valores en cartera	"	857.737.93
Activo nominal:		
Llave y marcas	"	100.310.00
	$	2 [illegible] 50

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$	2.000.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.500.000.00
Reserva estatutaria	"	10.961.47
Reserva facultativa	"	18.247.95
Pasivo exigible y amortizable:		
Acreedores y obligaciones diversas	"	965 875 16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	"	507.012.23
Utilidades:		
Del ejercicio, a distribuir	"	280.524.19
	$	2.825.621.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.20. — 11411.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance general al 41 de [illegible] de 1944

Activo—

Bienes raíces	$	238.346.44
Inventario	"	755.94
Caja	"	623.41
Kasdorf S. A. (Crédito Prendario)	"	5.521.20
Kasdorf S. A. (Honorarios Arbitros)	"	1.687.50
H. y H. Kasdorf	"	230.00
Derechos y usufructos de marcas	"	30.000.00
	$	277.164.49

Pasivo—

Capital realizado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corrientes	"	1.657.87
Acreedores hipotecarios prendarios o en otra forma garantizados	"	86.461.23
Otras cuentas acreedoras	"	16.375.71
Banco Hipotecario del Uruguay	"	69.500.00
Banco Comercial	"	25.890.22
Pérdidas y ganancias	"	27.279.46
	$	277.164.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 11435.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance resumido de saldos al 31 de Marzo de 1945

Débitos—

Caja	$	4.596.23
Kasdorf S. A. Crédito Prendario	"	5.521.20
Bienes raíces	"	233.346.44
Derechos y usufructo marcas	"	80.000.00
Otras cuentas deudoras	"	5.014.49
	$	283.478.36

Crédito—

Banco Hipotecario	$	69.500.00
Banco Comercial	"	25.890.22
Caja de Jubilaciones	"	3.668.62
Impuestos a pagar	"	3.311.03
Kasdorf S. A.	"	58.778.64
Capital integrado	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	72.329 85
	$	283.478.36

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 11432.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Bienes raíces	$	281.598.95
Maquinarias y útiles .	"	52.129.65
Mercaderías y materias primas	"	440.614.53
Caja y Bancos	"	563.717.88
Títulos y acciones ...	"	237.600.00
Deudores varios	"	178.352.67
Cuentas varias	"	150.306.40
Divid. provisorio ejercicio 1945	"	75.000.00
	$	1.979.320.08
Pasivo—		
Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa .	"	12.392.87
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Varios saldos acreedores	"	736.927.21
	$	1.979.320.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 11622.

Textil Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Bienes raíces	$	332.323.03
Maquinarias y útiles .	"	29.650.54
Mercaderías y materias primas	"	3[illegible].518.14
Caja y Bancos	"	6[illegible].96
Títulos y acciones ...	"	[illegible].00
Deudores varios	"	[illegible].64
Divid. provisorio ejercicio 1945	"	75.000.00
	$	1.901.207.31
Pasivo—		
Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa ..	"	12.392.87
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Varios saldos acreedores	"	658.814.44
	$	1.901.207.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11625.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—		
Propiedades, instalaciones y maquinarias, etc.	$	438.286.51
Acciones en cartera .	"	410.000.00
Acciones en otras sociedades	"	6.000.00
Mercaderías	"	14.371.72
Caja y Bancos	"	75.231.39
Varios deudores	"	86.186.11
Sucursal Buenos Aires, (cuenta capital) . .	"	135.000.00
Varias cuentas deudoras	"	143.628.80
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.333.704.53
Haber—		
Capital realizado	$	590.000.00
Capital a suscribir ..	"	410.000.00
Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	55.314.07
Fondo de previsión ..	"	56.676.72
Fondo para reparaciones y adquisiciones de material	"	37.000.00
Acreedores varios ...	"	9.910.59
Varias cuentas acreedoras	"	118.070.58
Sucursal Buenos Aires (cuenta corriente) .	"	31.732.57
Depositantes de acciones en garantía ...	"	25.000.00
	$	1.333.704.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 11626.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Debe—		
Propiedades, instalaciones y maquinarias ..	$	466.431.21
Acciones en cartera ..	"	410.000.00
Acciones en otras sociedades	"	6.000.00
Mercaderías	"	11.649.14
Caja y Bancos	"	77.107.66
Varios deudores	"	88.305.77
Sucursal Buenos Aires (cuenta capital) ..	"	135.000.00
Varias cuentas deudoras	"	217.700.28
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
Depósitos en custodia .	"	5.928.00
	$	1.443.122.06
Haber—		
Capital realizado	$	590.000.00
Capital a suscribir ..	"	410.000.00
Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	55.314.07
Fondo de previsión ..	"	56.676.72
Fondo para reparaciones y adquisiciones de material	"	37.000.00
Acreedores varios ...	"	1.836.29
Varias cuentas acreedoras	"	263.469.53
Sucursal Buenos Aires (cuenta corriente) .	"	3.825.45
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.443.122.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 11627.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance resumido de saldos al 30 de Junio de 1945

Débitos—		
Caja	$	5.828.87
Kasdorf S. A. Crédito Prendario	"	5.521.20
Bienes raíces	"	238.346.44
Derechos y usufructos de marcas	"	30.000.00
Otras cuentas deudoras	"	8.949.48
	$	288.645.99
Créditos—		
Banco Hipotecario ..	$	69.500.00
Banco Comercial	"	25.000.00
Kasdorf S. A.	"	58.778.64
Señor Otto Kasdorf ..	"	28.068.10
Doctor R. Ramela de Castro, Cuenta Personal	"	9.897.01
Ganancias y pérdidas .	"	27.279.46
Capital integrado ...	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	20.122.78
	$	288.645.99

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 11433.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance resumido de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Débitos—		
Caja	$	5.950.73
Kasdorf S. A. Crédito Prendario	"	5.521.20
Bienes raíces	"	238.346.44
Derechos y usufructo de marcas	"	30.000.00
Otras cuentas deudoras	"	11.300.40
	$	291.118.77
Créditos—		
Banco Hipotecario ...	$	69.500.00
Banco Comercial	"	25.000.00
Kasdorf S. A.	"	58.778.64
Señor Otto Kasdorf ..	"	28.068.10
Capital integrado ...	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	27.279.46
Otras cuentas acreedoras	"	32.492.57
	$	291.118.77

Montevideo, Setiembre 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 11431.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Terrenos	$	30.000.00
Edificios y construcciones	"	15.514.27
Utiles varios	"	54.80
Kasdorf S. A.	"	2.662.76
Kasdorf S. A. (Cuenta Concordato)	"	720.87
Banco Hipotecario ...	"	41.987.94
Kasdorf S. A. (Cuenta Concordato Eventual)	"	6.487.83
Derechos y usufructos de marcas	"	7.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.634.96
	$	120.563.13
Pasivo—		
Capital realizado	$	50.000.00
Banco Comercial	"	536.48
Caja de Jubilaciones .	"	3.772.34
Doctor R. Ramela de Castro, Cuenta Personal	"	37.975.58

Carlos A. Fortunati, Cuenta Personal ..	"	8.220.94
Carlos A. Fortunati, Cuenta Alquileres .	"	58.14
	$	120.563.43

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 11434.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance resumido de saldos al 31 de Marzo de 1946

Débitos—

Kasdorf S. A., Cuenta Concordato Eventual	$	6.487.83
Bienes raíces	"	45.569.07
Derechos y usufructo de marcas	"	7.500.00
Banco Hipotecario ...	"	41.987.94
Ganancias y pérdidas .	"	15.634.96
Otras cuentas deudoras	"	3.383.63
	$	120.563.43

Créditos—

Banco Comercial	$	25.536.43
R. Ramela de Castro, Cuenta Personal ..	"	37.975.58
Capital integrado	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	7.051.42
	$	120.563.43

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 11430.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balanse resumido de saldos al 30 de Junio de 1946

Débitos—

Bienes raíces	$	45.569.07
Derechos y usufructo marcas	"	7.500.00
Banco Hipotecario ..	"	41.987.94
Otras cuentas deudoras	"	25.506.42
	$	120.563.43

Créditos—

Banco Comercial ...	$	25.563.43
R. Ramela de Castro, Cuenta Personal ..	"	37.975.58
Capital integrado ...	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	7.024.42
	$	120.563.43

Montevideo, Junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11429.

La Universal S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos resumido al 30 de Setiembre de 1946

Débitos—

Bienes raíces	$	45.569.07
Banco Hipotecario ..	"	41.987.94
Ganancias y pérdidas .	"	15.634.96
Otras cuentas deudoras	"	19.213.32
	$	122.405.29

Créditos—

Caja de Jubilaciones .	$	25.536.43
R. Ramela de Castro, Cuenta Personal ..	"	37.975.58
Capital integrado ...	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	8.893.28
	$	122.405.29

Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 11428.

La Universal S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Bienes raíces	$	45.569.07
Derechos de marcas ..	"	6.750.00
Banco Hipotecario ...	"	41.987.94
Varias cuentas deudoras	"	30.913.22
	$	125.220.23

Pasivo—

Capital realizado	$	50.000.00
Banco Comercial	"	25.000.00
Dr. R. Ramela de Castro, Cuenta Personal ...	"	41.160.85
Varias cuentas acreedoras	"	9.059.38
	$	125.220.23

Montevideo, Diciembre 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11427.

Kasdorf S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Máquinas e instalaciones	$	321.986.86
Muebles y útiles	"	42.419.45
Material rodante	"	9.622.60
Sucursal "Catedral" ..	"	28.999.14
Sucursal "Larrañaga" .	"	2.858.74
Sucursal "Uruguay" .	"	3.735.02
Acciones y valores ...	"	56.400.00
Materias primas	"	20.706.46
Mercaderías	"	580.70
Envases	"	24.387.64
Envases de productos .	"	8.560.89
Etiquetas y envolturas.	"	19.877.47
Material de propaganda	"	6.284.73
Caja	"	1.196.77
Cuentas a cobrar — Interior	"	352.82
Varios deudores	"	16.665.24
La Universal S. A. ..	"	58.398.18
Cuentas a cobrar empleados	"	956.20
Dirección de Crédito Público	"	1.919.64
Depósito en garantía alquileres	"	752.51
Organización tambos .	"	8.107.68
Pérdidas ejercicio anterior	"	175.469.20
Pérdidas ejercicio 1944	"	231.497.06
Litigios en curso a cobrar, Débito ..	"	960.000.00
Acciones depositadas en garantía de Directores	"	15.000.00
	$	2.016.729.95

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	400.000.00
Acreedores a cuenta corriente	"	536.440.07
Alquileres a pagar ...	"	710.47
Impuestos a pagar ..	"	17.110.26
Caja de Jubilaciones .	"	72.500.00
Sueldos y jornales a pagar	"	13.00.59
Locomoción y empleados	"	948.56
Depósitos en garantía .	"	1.020.00
Litigios en curso a cobrar, Crédito	"	960.000.00
Depositantes de acciones en garantía, Directores	"	15.000.00
	$	2.016.729.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.00. — 11436.

"Investa" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Títulos y acciones ...	$	647.894.57
Propiedades	"	53.653.92
Varios deudores	"	342.214.12
Cuentas de gestión ..	"	298.002.59
	$	1.341.765.20

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas de gestión ...	"	341.765.20
	$	1.341.765.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 11468.

"Investa" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Títulos y acciones	$	613.528.72
Propiedades	"	53.653.92
Varios deudores	"	404.977.55
Cuentas de gestión ..	"	361.619.90
	$	1.433.780.09

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	1.814.96
Cuentas de gestión ...	"	431.965.13
	$	1.433.780.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11467.

"Investa" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Títulos y acciones ...	$	635.812.56
Propiedades	"	53.653.92
Varios deudores	"	382.421.27
Cuentas de gestión ..	"	378.209.45
	$	1.450.097.20

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	3.381.74
Cuentas de gestión	"	446.715.46
	$	1.450.097.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11466.

"Investa" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Propiedades	$	53.653.92
Títulos y acciones	"	605.996.38
Participación en otras sociedades	"	112.500.00
Varios deudores	"	272.390.28
	$	1.044.540.58

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	1.617.48
Ganancias y pérdidas	"	42.923.10
	$	1.044.540.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11465.

"Investa" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Títulos y acciones	$	613.652.86
Participación en propiedades	"	53.653.92
Participación en otras sociedades	"	112.500.00
Varios deudores	"	309.268.76
Cuentas de gestión	"	287.701.47
	$	1.376.777.01

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reservas	"	858.46
Dividendos a pagar	"	40.000.00
Varios acreedores	"	1.814.96
Cuentas de gestión	"	332.038.95
Ganancias y pérdidas	"	2.064.64
	$	1.376.777.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11464.

"Investa" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Títulos y acciones	$	732.745.96
Participación en propiedades	"	53.653.92
Participación en otras sociedades	"	135.000.00
Varios deudores	"	312.746.47
Cuentas de gestión	"	770.935.05
	$	2.005.081.40

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reservas	"	858.46
Dividendos a pagar	"	40.000.00
Varios acreedores	"	24.920.27
Cuentas de gestión	"	937.238.03
Ganancias y pérdidas	"	2.064.64
	$	2.005.081.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11463.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	283.986.33
Maquinarias y útiles	"	50.887.20
Mercaderías y materias primas	"	651.841.01
Caja y Bancos	"	130.384.99
Títulos y acciones	"	237.600.00
Deudores varios	"	157.533.15
Cuentas varias	"	46.642.74
	$	1.557.975.42

Pasivo—

Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa	"	12.392.87
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Varios saldos acreedores	"	315.582.55
	$	1.557.975.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11624.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1945

Activo—

Bienes raíces	$	282.172.17
Maquinarias y útiles	"	50.887.20
Mercaderías y materias primas	"	527.187.41
Caja y Bancos	"	344.094.68
Títulos y acciones	"	237.600.00
Deudores varios	"	196.339.01
Cuentas varias	"	98.243.68
	$	1.736.524.15

Pasivo—

Capital	$	1.200.000.00
Reserva facultativa	"	12.392.87
Reserva nuevos equipos	"	30.000.00
Varios saldos acreedores	"	494.131.28
	$	1.736.524.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11624.

Indare S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—

Maquinarias, instalaciones y herramientas	$	555.217.26
Construcciones	"	87.922.21
Poblaciones	"	43.176.85
Materiales y repuestos	"	318.379.00
Combustibles y lubricantes	"	16.943.81
Explosivos	"	2.937.37
Talleres	"	104.715.70
Caja	"	7.013.88
Banco Italiano del Uruguay	"	3.523.79
Banco de la R. O. del Uruguay, Suc. Colonia	"	86.171.50
Banco de la R. O. del Uruguay, Montevideo	"	121.443.24
Sellados	"	2.022.80
Deudores varios	"	118.607.60
Depósitos en garantía	"	10.016.49
Premios de seguros	"	4.809.21
Derechos a reembolsar	"	16.586.38
Arrendamientos	"	4.735.54
Conservación poblaciones	"	9.369.99
Gastos de organización	"	14.221.22
Gastos a repartir	"	13.317.04
	$	1.541.130.88

Acreedores—

Materiales producidos	$	175.642.96
Liquidaciones pendientes	"	45.788.86
Capital realizado	"	1.200.000.00
Acreedores varios	"	25.703.77
Producidos varios	"	47.160.75
Remolques	"	27.034.54
Amortizaciones	"	19.800.00
	$	1.541.130.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.60. — 11033.

INDARE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

I — Activo inmovilizado:

Maquinarias y herramientas	$ 202.835.49		
Menos lo amortizado	" 10.141.77	$	192.693.72
Edificios y construcciones	$ 138.744.03		
Menos lo amortizado	" 4.162.32	"	134.581.71

[illegible]

Autos y camiones	$ 29.588.27		
Menos lo amortizado	" 2.958.83	$ 26.629.44	
Muebles y útiles	$ 4.473.97		
Menos lo amortizado	" 447.40	$ 4.026.57	
Embarcaciones	$ 18.487.29		
Menos lo amortizado	" 369.75	$ 18.117.54	
Material rodante y vías	$ 190.656.48		
Menos lo amortizado	" 5.719.69	$ 184.936.79	
Instalaciones	$ 116.095.42		
Menos lo amortizado	" 5.804.77	$ 110.290.65	$ 671.276.42

II — Activo circulante:

Materiales producidos	$ 1.264.83	
Materiales en yacimientos	" 2.650.938.59	
Materiales y repuestos	" 800.760.33	
Hacienda	" 380.90	
Combustibles y lubricantes	" 14.564.92	
Explosivos	" 2.754.08	
Talleres: trabajos en ejecución	" 118.703.26	" 3.089.366.01

III. — Activo disponible:

Caja	$ 5.807.95	
Bancos	" 410.827.91	" 416.635.86

IV — Activo exigible:

Deudores varios	" 131.592.33

V — Activo realizable:

Depósitos en garantía	" 9.527.49

VI — Activo transitorio:

Premios de Seguros	$ 4.119.57	
Derechos a reembolsar	" 16.409.43	" 20.529.00

VII — Activo nominal:

Gastos de organización	$ 24.106.22	
Menos: lo amortizado	" 6.026.55	" 18.079.67
		$ 4.357.006.78

Cuentas de orden:

No existen —

PASIVO

I — Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 3.860.000.00

II — Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	" 16.422.10

III — Pasivo amortizable:

No existe —

IV — Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 50.230.83

Ganancias:

Ganancias del ejercicio	" 430.353.85
	$ 4.357.006.78

Cuentas de orden:

No existen —

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 40.80. — 11034.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 15 de Octubre de 1947

Relación de Asuntos tratados:

Trámite administrativo. Instrucción 4.o turno; en autos "Eduardo Lerena Reguiles" eleva un exhorto. Capital; el Juez de Paz de la 14.a sección solicita refuerzo de rubro y aumento del personal: Cerro Largo; solicita un Decretero de Trámite y uno de expedientes que pasan en vista al Fiscal. Tribunal 2.o turno; solicita un libro de Conocimientos, Banco Hipotecario del Uruguay; solicita informes del Dr. Abel J. Zamora. P. de la R. el Ministerio de Instrucción Pública remite actuaciones de la Dirección General de Institutos Penales relacionada con la escrituración de la propiedad del señor Miguel Montelongo. Uruburú Vicente de; solicitud P. de la R. solicita la causa seguida a don Telmo Rodríguez Leite. Travieso Klinger Anita; título de Contador. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Amalia Anso de Motta. Vigano Luis Silvano. Juan Córdoba. Juan Antonio Bueno.

Asuntos contenciosos: Julio M. Soto con Municipio de Paysandú. Juan E. Cajarville con Bidegaray de Jansen María Ana. Demoro Artañan con Cooperativa O. de Transportes Colectivos S. A. y Sociedad Comercial de Montevideo. Adolfo Merello con Municipio de Paysandú. Irene Gomensoro o Díaz.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 42. Mensajes, 8. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 43. — José María Piñeyro, Secretario

Montevideo, 17 de Octubre de 1947

Relación de Asuntos tratados:

Trámite administrativo: Oxman Alberto; cobro de honorarios. Morris Arel con el Juez Letrado de 1.a Instancia de Río Negro; denuncia. Grumberg Albelda Abraham; título de Procurador. P. de la R. el Ministerio de I. Pública remite una nota de la Dirección General de I. Penales referente al largo plazo que permanecen los procesados en su calidad. Civil 4.o turno; en autos "González Angélica con Julián Perosio" solicita un informe. Cámara de Representantes; remite copia de la versión taquigráfica de las palabras del Diputado Carlos M. Mattos. P. de la R. solicita una causa. Caja de Jubilaciones pide informe sobre los siguientes expedientes: Juan Constantino Facello. Mauricio Klot. Martín Ceferino Pratto. Pascual Giménez. Ramón García López. Gaspar M. Gallardo. Boneval Xavier.

Asuntos contenciosos: Elbio Viña con "El País". Sermacisian Gregorio con Callababian Honannes. Edith Halberstan; Exequatur. Irene Gomensoro o Díaz. Un recurso de casación por tentativa de hurto. Un recurso de casación en un delito de Homicidio y Encubrimiento. Un recurso de casación en un delito de Incendio, hurto y tentativa de homicidio. Un recurso de casación en un delito de homicidio y encubrimiento.

Libertades condicionales, libertades concedidas interlocutorias, 8. denegadas, dos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 64. Mensajes, 6. — José María Peñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 5414 AL 5462

Solicitudes despachadas el 19 de setiembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|79329, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, A, Mechas de acero, 484.
11|79331, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, A, Hierro en lingotes, 3.320.
11|81108, Varela Radío y Cía., Inglaterra, A, Art. loza uso doméstico, 3.305.
11|79705, Hugo Kaufmann, Inglaterra, A, Papel celofán, 1.475.
11|78620, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, A, Loza uso doméstico, 1.092.
11|78447, Manuel Martínez Reina S. A., Inglaterra, A, Máq. p. ind. textil, 55.018.
11|80485, Destri Hnos., Inglaterra, A, Tej. hilo, 935.
11|80159, Miguel Krell, Inglaterra, B, Azulejos, 3.014.

PLANILLAS Nos. 5.463 AL 5.472

Solicitudes despachadas el 20 de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|85490, Antonio Cañellas, Inglaterra, C, Automóvil nuevo, 2.084.
11|85548, Apolant S. A., México, A, Tejidos de algodón (Seguro), 49.
11|85550, José Martínez Reina S. A., Italia, A, Lanzaderas para telares comunes (Seguro), 7.
11|85554, Carnelli y Cía., Argentina, A, Semitín (Flete y seguro), 259.
11|85558, Lanasur, Italia, A, Máquinas textiles etc. (Seguro), 926.
11|85562, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Chassis para autobús de servicio (Seguro), 926.
11|85670, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Mandriles, repuestos para máquina industrial (Seguro), 85.
11|85502, ANCAP, Venezuela, A, Petróleo crudo (Seguro), 1.208.
11|85504, Luis G. Bonomi y Cía., Holanda, A, Vainilla (Seguro), 10.
11|85506, Rafael Melgarejo y Cía., Holanda, A, Canelón (Seguro), 26.
11|25518, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos radio - fonógrafo (Seguro), 6.
11|85501, ANCAP, Venezuela, A, Petróleo crudo (Seguro), 1.023.
11|85505, M. M. Gardella Ltda., Brasil, A, Materiales para dentistas (Seguro), 12.
11|85507, Fernández García y Chiodoni, Italia, A, Llaves automáticas (Seguro), 25.
11|85525, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Linternas (Seguro), 17.
11|85535, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Líquido para frenos (Seguro), 12.
11|85551, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Pieles (Seguro), 28.
11|85557, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Gemelos para cuello (Seguro), 42.
11|85563, Alejandro Julí y Cía., India, A, Camineros y felpudos de coco (Seguro), 92.
11|85566, Pasadore, Carrau y Mutio, Holanda, A, Carbón decolorante (Seguro), 58.
11|85533, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos (Seguro), 20.
11|85037, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 115.
11|85021, Juan M. González "Representaciones Ltda.", Suecia, A, Chapa de fibra de madera, 2.
11|85019, Juan M. González "Representaciones Ltda.", Chile, B, Artículos eléctricos de loza, 15.
11|85017, Juan M. González "Representaciones Ltda.", Estados Unidos de América, A, Almanaques de 1947 en más de un color, 5.
11|85071, Renato Calabí (Intercomp.), Italia, A, Estatuitas en yeso y aluminio (muestras), 24.
11|85066, The National Coeh Register Co., Estados Unidos de América, A, Radio (gratis), 46.
11|85040, C.I.U. Ltda. Comercio Italo Uruguaya, Italia, B, Herramientas de mano (muestrario), 35.
11|85018, Juan M. González Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, A, Botones plásticos (muestras), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|62303, Campomar y Soulas S. A., Argentina, C, Correínes de cuero vacuno, 123.
11|62874, Campomar y Soulas S. A., Italia, C, Mallas de acero para telares, 2.970.
11|62873, Campomar y Soulas S. A., Italia, C, Hilado seda artificial, 5.850.
11|75623, Campomar y Soulas S. A., Chile, C, Fécula de papas, 5.693.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|65207, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Alambre cobre redondo, 28.
11|72102, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Mangas de goma, 1.515.
11|66065, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Mangas de goma, 117.
11|72101, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Mangas y piez. goma p. frenos, 411.
11|72373, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Tachuelas de acero, etc., 141.
11|72080, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Cintas p. persianas, etc., 274.
11|72364, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Brín crudo p. fab. cortinas, etc., 782.
11|72372, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Ladrillos refractarios p. hornos, 661.
11|72072, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Tornos mecánicos y acc., 9.289.
11|72371, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Relojes de pared 314.

11|66070, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Juntas de amianto, 222.

11|72348, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Empaquetaduras de amianto, 24.

11|72347, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Elásticos de acero, etc. p. locomotoras, 5.827.

11|72418, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Estaño en lingotes, 3.869.

11|72412, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Correas de tela y goma, 846.

11|72415, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Canillas de bronce, 48.

11|72421, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Poleas de acero, 1.580.

11|72411, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Campanillas y transformadores p. timbres, 101.

11|72417, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Cuerda uso tapicero, etc., 883.

11|72420, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Rep. p. zorras de vía, 69.

11|72419, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Cables eléctricos, 17.127.

11|72427, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Caños de cobre p. vapor, 2.120.

11|72426, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Cobre en barras, etc., 617.

11|66063, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Materiales p. niquelación, 73.

11|72425, Ferrocarril eCntral del Urug., Inglatera, C, Borax refinado, 36.

11|72428, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Cable bajo plomo, 230.

11|72432, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Piez. metales comunes rep. p. maquinaria de talleres, 1.007.

11|72497, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Mechas y barrenas p. hierro y madera, 1.298.

11|72430, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Agujas p. veleros, 4.

11|72429, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Alambre de cobre, 113.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|84585, Embajada del Perú, Estados Unidos de América, A, Aparato de radio con fonógrafo, 216.

11|81798, Casa Cardelino Ltda., Argentina, A, Gastos y seguro (Diales p. radio), 39.

11|81037, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Refrigerador con motor, 412.

11|78253, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Máquina de escribir, 200.

11|78255, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Soda cáustica, 204.

11|78256, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Máq. p. purificación de aire, 6.378.

11|78248, Pan American Airwaps Inc., Estados Unidos de América, A, Ferro Silicio, 160.

11|78246, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Carretones de acero, 370.

11|81695, Juan Burín Dea Roziers, Francia, A, Efectos personales, 840.

11|81286, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Muestrario art. vidrio., 152.

11|81151, Biraben y Cía., Checoeslovaquia, A, Ercerhinol, etc., 136.

11|80006, Internat. Harvester Export Co, Estados Unidos de América, B, Lonas p. máq. cosechadoras, 365.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|71997, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Materiales aislantes para electricidad, 20.

11|72367, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Alambre para soldar, 32.

11|66075, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Empaquetadura en hojas, 137.

11|72523, Ferrocarril Midland del Uruguay, C, Bulones con tuercas y arandelas, 2.337.

11|72534, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Caños de cobre, 427.

11|72522, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Mechas para taladros, 568.

11|72526, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Cinta aisladora, 32.

11|74887, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Diafragmas, etc., 294.

11|72509, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Convertidores corriente eléctrica, etc., 201.

11|72527, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para acumuladores, 20.

11|72530, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Aisladores de porcelana, para señal ferroviaria, 1.116.

11|72528, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Acido sulfúrico, 169.

11|72529, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Cajas de madera para acumuladores, 959.

11|72531, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para dínamos, 210.

11|62304, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, C, Cadena de acero para cardas 1.410.

11|67625, Apolant S. A., Inglaterra, C, Tejidos de algodón, 12.090.

11|76114, I. M. E. S. A., Inglaterra, C, Chapa de hierro laminada en frío, etc., 13.702.

11|85079, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Inglaterra, B, Artículos de porcelana, 89.

11|85078, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Inglaterra, B, Artículos de porcelana, 101.

11|78552, Augusto Corallo e Hijos Lda., Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 5.819.

11|64799, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, C, Motores diesel, 5.884.

11|62735, Caudel Ltda., Inglaterra, C, Motores eléctricos, 665.

11|62737, Caudel Ltda., Inglaterra C, Motores eléctricos, etc., 887.

11|61748, Hidráulica Stella S. A., Inglaterra, C, Motores a kerosene, 1.209.

11|74466, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, C, Motores diesel para uso industrial, etc., 1.007.

11|75240, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Motor para máquina de doblar y medir telas, 161.

11|75796, Cía. Arenera del Norte S. A., Inglaterra, C, Motores eléctricos y arrancadores, 9.269.

11|69401, Emilio A. Allioud y Cía., Inglaterra, C, Motores diesel, 2.297.

11|74573, Fareim Ltda., Inglaterra, C, Motores eléctricos, 1.818.

11|77411, C. A. U. R. Y. D., Inglaterra, C, Repuestos para motores marinos, 1.672.

11|77110, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, C, Gammexane (mat. prima para fabricar sarnífugos), 25.175.

11|77112, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, C, Gammexane (mat. prima para fabricar sarnífugos), 12.586.

11|59125, The Western Telegraph Co. Lda., Inglaterra, C, Gutta percha para reparar cables, 24.

11|59127, The Western Telegraph Co. Lda., Inglaterra, C, Repuetsos aparatos telegráficos, 480.

11|75286, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Alambre de cobre, 3.224.

11|74752, Fareim Lda., Inglaterra, C, Alternador y motor para generar corriente, 2.418.

11|69617, José Cafini S. en C., Inglaterra, C, Motores eléctricos, 806.

11|69614, José Cafini S. en C., Inglaterra, C, Motores eléctricos, 1.209.

11|67080, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Inglaterra C, Rastras para agricultura, 5.803.

11|60490, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Palas para agricultura, 584.

11|71103, Pizzo Hnos., Inglaterra, C, Hoces de acero dentadas, 669.

11|74605, Zanoni y Cía., Inglaterra, C, Herramientas paar agricultura, 887.

11|73144, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Picos, 1.286.

11|69757, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Hoces de acero, 141.

11|72978, Varela Radio y Cía., Inglaterra, C, Palas de dientes, 1.088.

11|59810, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Palas para agricultura, 2.418.

11|59809, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Palas y horquillas, 2.096.

11|60478, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Tornos, palas, etc., 2.0135.

11|61772, Federico Clarfeld y Cía., Inglaterra, C, Azadas para agricultura, 250.

11|65166, Drog. del Plata Lda., Inglaterra, C, Kaolín puro, 40.

11|65235, Drog. del Plata Lda., Inglaterra, C, Citrato de hierro amoniacal, etc., 197.

11|65570, Drog. del Plata Lda., Inglaterra, C, Aceite de Cade, 40.

11|77468, Drog. del Plata Lda., Inglaterra, C, Cloruro de calcio cristalzado 24.

11|75419 Carlos Stapff y Cía. Inglaterra, C, Eserina salicilato, etc., 1.007.

11|62901, C. Kupfer y Co. Lda., Inglaterra, C, Especialidades farmacéuticas, 403.

11|62902, C. Kupfer y Co. Lda., Inglaterra, C, Especialidades farmacéuticas, 407.

11|72352, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, Acero plano en barras, 1.290.

11|72351, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tubos de acero para calderas, 5.340.

11|69894, Almacenes Pesquera S. A., Inglaterra, C, Whisky, 5.062.

11|71169, The Montevideo Trading Co. Lda., Inglaterra, C, Whisky, 4.231.

11|66069, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas de metales comunes, 334.

1166072, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Sierra sin fin, 584.

11|72410, Ferro Carril Central del del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas 28.

11|72406, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Limas de acero, 1.882.

11|72008, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas de rep. p. zorras de vía a motor, 685.

11|666071, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Elásticos (anillos de metal, etc.), 290.

11|72000, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Soldadura de estaño y plomo, 746.

11|72002, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tornillos de acero y bronce, 379.

11|72370, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cadenas de hierro negro y galvanizado, 2.055.

11|66068, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Válvulas de bronce, 145.

11|72016, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Mangas de goma 242.

11|72093, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Machos para tarrajas, etc., 23.

11|72092, Ferro Carril Central del Uruguay, C, Faroles a kerosene, 48.

11|72091, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cuchillas de acero p. máq. de talleres, 12.

11|65197, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Electrodos p. soldar, 649.

11|65203, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Sal de amoniaco en piedra, 12.

11|72099, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Estaño fosforado en lingotes, 214.

11|72098, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Válvulas de escape de hierro fundido, 484.

11|72096, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Argollas de hierro, estañadas, 177.

11|72094, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Relojes p. serenos, 399.

11|72090, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Elásticos espirales de acero, etc., 10.486.

11|72078, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Indicador de velocidad p. torno, etc., 798.

11|72346, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuesto para máquina rompedora piedra, 2.116.

11|72369, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Caños de hierro galvanizado, 1.705.

11|72365, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Reoulemants a bolilla, 8.

11|72356, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chavetas de acero, 52.

11|72368, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro para fundición en lingotes, 544.

11|72022, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cables de cobre para señales eléctricas, 9.793.

11|66076, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Barrenas y mechas para madera, 947.

11|72024, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Barrenas y mechas para madera, 89.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|81429, Yerbatera Urug. S. A., Brasil, C, Yerba mate canchada, 8.550.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|80921, W. A. D. E. S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Binóculo, 5.

11|85492, Leopoldo Weil Torres, Francia, A, Muestras de insecticida, 14.

11|85510, Benedetto Campoli, Italia, A, Rep. auto, 5.

11|85752, National Paper Type Cía., Estados Unidos de América, A, Catálogos de máq., 30.

11|79694, Cía. Materiales de Construcción, Checoeslovaquia, A, Discos de carborundum, 113.

11|85522, Emilio Fontana S. A., Holanda, A, Seguro (Lámparas eléctricas), 57.

11|85503, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 623.

11|85640, Aharonian Hnos., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 164.

11|85761, Carrau y Cía., Holanda, A, Seguro (Té), 263.

11|85765, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, B, Seguro (Barras hierro), 18.

11|85771, Faridone y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 19.

11|85773, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, B, Seguro (Hierro planchuela), 24.

11|85760, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Inhibidor de goma), 210.

11|85764, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Maniquíes, etc.), 95.

11|85762, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Echarpes, etc.), 62.

11|85768, La Madrileña S. A., Italia, A, Seguro (Pañuelos seda natural), 12.

11|85770, Sala, Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Flete de hierro), 87.

11|85789, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Seguro Art. vulcanizadores), 16.

11|85791, Aancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Cristalería laboratorio), 115.

11|85788, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 36.

11|65821, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de América, A, Radio receptor, etc., 675.

11|82728, Driva S. R. Ltda., Francia, A, Seguro (Perfumería), 33.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|61767, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Herramientas (máq. afilar, etc.), 173.

11|62708, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Pinzas, alicates, etc., 81.

11|61771, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Alicates, etc., 709.

11|61769, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Mechas alambrar, etc., 403.

11|61766, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Berbiquíes, etc., 705.

11|61770, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Tornos, etc., 1.108.

11|61768, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglatera, C, Tijeras podar, etc., 137.

11|59793, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Alicates y pinzas de acero, 129.

11|61764, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Tijeras p. esquilar, 443.

11|61482, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Tornos p. mecánicos, 463.

11|59804, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Bombas reloj, 177.

11|61100, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Loza doméstica, 3.627.

11|60477, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Tijeras de esquilar, 1.088.

11|61103, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Alicates, martillos, etc., 1.080.

11|60481, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Tijeras hojalateros, 81.

11|60501, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 564.

11|60484, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Bombas reloj, 552.

11|59803, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Metal desplegado, 1.471.

11|59801, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Latón estañado, 415.

11|60480, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Latón, 766.

11|60493, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Filástica alquitranada, 363.

11|60483, F. Roco S. A., Inglaterra, C, Azulejos y acc., 2.821.

11|60489, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Caños hierro galv., 248.

11|60487, F. Rocco S. A., Inglaterra,

C, Azulejos blancos, 3.022.

11|60491, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Piletas p. cocina, 967.

11|60492, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 3.022.

11|60486, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 512.

11|60483, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 967.

11|60475, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Acc de embutir p. cuarto baño, 1.128.

11|69485, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Azulejos y acc., 2.821.

11|59806, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 2.015.

11|59808, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Baños de hierro esmaltado, 2.216.

11|59814, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 2.378.

11|59811, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Caños de hierro galvanizados, 3.627.

11|60476, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Palas de dientes, 443.

11|60494, F. Rocco S. A., Inglaterra, C, Tazas de barro gres, 484.

11|74781, Coolighan y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 1.269.

11|64797, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, C, Whisky, 2.418.

11|65165, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, C, Whisky, 2.216.

11|60693, Diggs y Nacdevitt S. A., Inglaterra, C, Whisky, 8.979.

11|59896, Hugo A. Davidson, Inglaterra, C, Whisky, 1.378.

11|78072, Wattinne Bosout y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 4.090.

11|67314, Rodríguez Anido S. C., Inglaterra C, Whisky, 4.497.

11|77944, Fernando García (Sucesión), Inglaterra, C, Whisky, 5.404.

11|82277, Luis A. Delfino, Inglaterra, A, Whisky, 564.

11|82199, Trucco Troncoso y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 9.092.

11|81356, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 4.836.

11|81365, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 9.067.

11|78661, Suc. Ovidio C. García, Inglaterra, C, Whisky, 8.060.

11|74149, United Shoe Nachinery C.o of Uruguay, Inglaterra, C, Máquinas p. curtiembre (nuevas), 28.210.

11|74146, United Shoe Nachinery C.o of Uruguay, Inglaterrá, C, Piezas repuesto de hierro, 40.

11|73759, United Shoe Nachinery C.o of Uruguay, Inglaterra, C, Máquinas p. fáb. calzado (nuevas), 330.

11|73758, United Shoe Nachinery C.o of Uruguay, Inglaterra, C, Hilos de cañamo y lino, 891.

11|69893, Almacenes Pesquera S. A., Inglaterra, C, Whisky, 6.045.

11|62682, Hidráulica Stella S. A., Inglaterra, C, Máquinas de agujerear y accesorios, 1.451.

11|63059, Hierromat S. L., Inglaterra, C, Bombas reloj para agua, 685.

11|63072, Hierromat S. L., Inglaterra, C, Azulejos de color, 16.120.

11|63058, Hierromat S. L., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 3.466.

11|63064, Hierromat S. L., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 4.634.

11|63070, Hierromat S. L., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 1.511.

11|69051, Luis A. Méndez, Inglaterra, C, Herramientas para autos, 395.

11|72981, Varela Radío y Cía., Inglaterra, C, Ailenies, 1.854.

11|69744, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Loza uso mesa, 1.813.

11|69752, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Loza uso mesa, 1.007.

11|6601, Bazar Druillet S. A., Inglaterra, C, Loza de mesa, 725

11|6.817, Roberto Ghigino, Inglaterra, C, Loza uso doméstico, 2.740.

11|75416, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Artículo loza para bebés, 201.
11|75417, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Tazas para enfermos, orinales, 169.
11|71883, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Pieza loza de mesa, 41.590.
11|74513, Sollazo Hnos., Inglaterra, C, Reparaciones máquinas textiles, 81.
11|74517, Sollazo Hnos., Inglaterra, C, Reparaciones de máquinas textiles, 113.
11|74518, Sollazo Hnos. Inglaterra, C, Reparaciones de máquinas textiles, 16.
11|74516, Sollazo Hnos., Inglaterra, C, Reparaciones de máquinas textiles, 93.
11|74515, Sollazo Hnos., Inglaterra, C, Reparaciones de máquinas textiles, 806.
11|74514, Sollazo Hnos., Inglaterra, C, Reparaciones máquinas textiles, 2.079.
11|72692, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 2.841.
11|72681, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Sierra circular, 48.
11|72608, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Loza doméstica, 15.616.
11|72666, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Máquina para desplumar aves, 326.
11|72665, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Repuesto de bomba mecánica, 12.
11|72675, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Tijeras podar, 73.
11|72661, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Loza doméstica, 10.015.
11|75241, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Torno, 4.433.
11|75242, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Máquina ablandadora de agua, 4.433.
11|75200, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Equipo de lubrificación de cardas, 601.
11|75213, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Máquina chamusqueadora, 7.657.
11|75239, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Repuestos máquinas textiles, 20.150.
11|75205, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Máquina para teñir, 10.760.
11|75215, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Máquinas para agujerear, 4.030.
11|75243, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, C, Repuestos para telares, 1.209.
11|76229, Juan Faserio, Inglaterra, C, Soda cáustica, 1.733.
11|75659, Queirolo y Bigoni S. A., Inglaterra, C, Hilado rayón para telares, 665.
11|75714, Strauch y Cía. S. A., Inglaterra, C, Aceite de hulla, 3.828.
11|76194, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Inglaterra, C, Ingrediente para estampar, 2.821.
11|75960, Shell - Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Toepol X (Detergente), 1.846.
11|71220, Augusto Hoffmann, Inglaterra, C, Pigmentos para la fabricación de lacas, etc., 588.
11|75421, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Amoníaco líquido puro, 242.
11|75420, Saporitti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Carbonato amoníaco, 1.217.
11|75717, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Inglaterra, C, Oxido de hierro rojo, 286.
11|74383, Coolighan y Cía., Inglaterra C, Esencias surtidas para fabricación, 604.
11|76433, Cía. de Materiales de Construcción S. A., Inglaterra, C, Alambre de zinc para metalizar, etc., 3.063.
11|69663, Suárez y D'Alessandro, Inglaterra, C, Alambre de cobre, etc. 560.
11|77280, Talleres Gráficos Sur S. A., Inglaterra, C, Goma copal sintética, 508.
11|71912, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Filástica alquitranada, 302.
11|76389, Cuirex Ltda., Inglaterra, C, Bisulfito de sodio en polvo, 2.801.
11|75465, César Vairó, Inglaterra, C, Anilinas, 3.369.
11|75466, César Vairó, Inglaterra, C, Anilinas, 1.261.
11|75650, Productora Uruguaya de Medias S. A., Inglaterra, C, Hilados de rayón, 1.503.
11|75651, Productora Uruguaya de Medias S. A., Inglaterra, C, Hilados de rayón, 1.475.
11|59851, Conatel S. A., Inglaterra, C, Guillotina para cortar chapa (máquina), 1.793.
11|59738, Motores Marelli S. A., Inglaterra, C, Motores eléctricos industriales, 1.733.
11|59841, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, C, Tornos y amolares, 3.063.
11|59840, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, C, Tornos industriales, 4.969.
11|59842, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, C, Caminero de yute para autos, 1.209.
11|60763, D. Tenenbaum e Hijos, Inglaterra, C, Repuestos para máquinas de tejer, 81.
11|60763, Schmidt y Garino, Inglaterra, C, Máquina impresora rotativa y accesorios, 18.135.
11|60509, Abal Hnos. S. A., Inglaterra, C, Máquina de picar tabaco y accesorios, 14.464.
11|68772, Lanasur, Inglaterra, C, Arancadores eléctricos, etc., 3.361.
11|76322, Lanasur, Inglaterra, C, Agujas para los peines de peinadoras, 24.
11|76324, Lanasur, Inglaterra, C, Agujas para maquinaria textil, 1.177.
11|71309, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Máq. p. fab. calcetines, 11.763.
11|70560, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Correínes p. máq. cardadoras, 524.
11|70647, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Guarniciones p. cardas, etc., 782.
11|70658, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Platinas de rep. p. máq. industrial, 2.015.
11|70652, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Agujas p. máq. indust., 1.753.
11|71982, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Agujas rep. p. máq. indust., 157.
11|70646, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Guarnición p. máq. cardadoras, 121.
11|70645, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Guarniciones p. máq. frisadoras, 322.
11|70657, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Guarniciones p. máq. cardadoras, 1.209.
11|70659, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Guarniciones p. cardas, 121.
11|70662, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Hilados de seda artificial, 1.048.
11|70655, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Hilados de seda artificial, 1.048.
11|70654, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Hilados de seda artificial, 1.076.
11|74343, C.A.U.R.Y.D., Inglaterra, C, Balancines, 1.108.
11|76496, Amadeo Zerboni, Inglaterra, C, Trafilas p. trafilar alambre, 222.
11|77708, Amadeo Zerboni, Inglaterra, C, Máq. trafilar, 4.735.
11|67066, Juan Félix Castillo, Inglaterra, C, Empaquetaduras, 177.
11|71569, Cotton Hnos. y Cía., Inglaterra, C, Relojes aplicables a máq. textiles, 28.
11|69402, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Sierra mecánica, 359.
11|69407, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Platos p. tornos, 1.592.
11|69405, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Platos independientes p. tornos, 564.
11|76509, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, C, Chasis p. ómnibus, 58.032.
11|76507, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, C, Herramientas p. talleres, 1.733.
11|76506, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, C, Cizallas p. cortar barras metal, 161.
11|73943, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, C, Herramientas (Pinzas de corte, etc.), 568.
11|71050, Juan Pons S. A., Inglaterra, C, Herramientas (picos, etc.), 1.290.
11|72305, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Herramientas p. medición, 600.
11|72306, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Herramientas p. mecánicos, 28.
11|72316, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Oxido de hierro rojo, 181.
11|71215, Helios S. A., Inglaterra, C, Martillos, 604.
11|76313, Lanasur, Inglaterra, C, Manchones de cuero, 1.294.
11|76326, Lanasur, Inglaterra, C, Agujas de acero, 379.
11|76441, Abt y Rothschild, Inglaterra, C, Rep. máq. textiles, 423.
11|76440, Abt y Rothschild, Inglaterra, C, Máq. textil, 1.552.
11|77710, Cía. Arenera del Norte S. A., Inglaterra, C, Rep. p. máq. trituradora piedra, 1.310.
11|76300, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Máq. instalación automática de acidar tejidos, 6.649.
11|76299, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Máq. delustradora, 7.649.
11|76295, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Púas de acero, 1.612.
11|76294, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Mangas de cuero, etc., 1.169.
11|76298, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Máq. cortar muestras, 806.
11|76286, Fibratex S. A., Inglaterra, C, Manta tela p. máq. delustradora, 947.
11|67006, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Inglaterra, C, Loza doméstica, 1.693.
11|67007, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Inglaterra, C, Loza doméstica, 1.088.
11|72794, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Loza doméstica, 1.991.
11|72795, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Teteras, lecheras, etc., 600.
11|72796, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Loza doméstica, 588.
11|72790, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Loza doméstica, 419
11|72792, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Loza doméstica, 2.096.
11|72793, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Loza doméstica, 891.
11|67549, José Pumarega, Inglaterra, C, Loza doméstica, 5.239.
11|67556, José Pumarega, Inglaterra, C, Loza doméstica, 2.216.
11|67096, Izeta López S. A., Inglaterra, C, Jueg. loza ordinaria de mesa, 2.418.
11|71167, Juan C. Amoroso, Inglaterra, C, Art. loza doméstica, 20.569.
11|69807, Cía. Urug. de Ind. y Comercio Ltda., Inglaterra, C, Hormigoneras, 1.531.
11|60662, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Inglaterra, C, Torno mecánico, 2.216.
11|73442, Suárez y Duchini Ltda., Inglaterra, C, Maquinarias y herramientas, 3.498.

11|70656, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Máq. p. fab. medias, etc., 10.317.
11|70648, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Platinas p. máq. indust., 262.
11|71307, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Máq. p. fab. telas de algodón, 10.381.
11|71305, José Martínez Reina, Inglaterra, C, Máq. p. fab. tela de algodón, 9.192.
11|75276, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Juego de cuchillas, etc., 121.
11|75293, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Hojas de sierra, 604.
11|75301, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Tornillos y tuercas 403.
11|75309, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Materia prima para esmaltar, 2.619.
11|75305, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Caolín, 1.007.
131|75304, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Materia prima para galvanoplástica, 2.418.
11|75312, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Materia prima para esmaltar, 7.254.
11|75296, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Amianto en planchas, 262.
11|75297, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Polvo fenólico, 81.
11|72921, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Levanta cristales, etc., 302.
11|72843, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Tachuelas y llaves, 455.
11|72821, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Arandelas bronce, etc., 117.
11|72827, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Resortes de acero, 661.
11|72854, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Tijeras cortar lata etc., 395.
11|72840, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Manijas, etc., 322.
11|72846, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Papel de lija, 500.
11|72836, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Papel de lija, 141.
11|71267, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Machos para terrajas, etc., 443.
11|69325, Lamas y Sichero, Inglaterra, C, Máquinas de afilar, mano y pecho, 443.
11|69312, Lamas y Sichero, Inglaterra, C, Hojas sierra para mecánica, 222.
11|69318, Lamas y Sichero, Inglaterra, C, Hojas sierra para emcánico, 222.
11|69326, Lamas y Sichero, Inglaterra, C, Artículos de ferretería, 1.209.
11|75834, Haroldo García Arocena, Inglaterra, C, Niveles y cristales, 403.
11|69173, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Leznas, etc., 504.
11|78064, Delta Import - Alfredo Loewy, Inglaterra, C, Limas de acero, 999.
11|78066, Delta Import - Alfredo Loewy, Inglaterra, C, Acero plata, 266.
11|77143, Delta Import - Alfredo Loewy, Inglaterra, C, Varillas de bronce para tornear, 786.
11|76892, I. P. U. S. A., Inglaterra, C, Papyrolin, 484.
131|76889, I. P. U. S. A., Inglaterra, C, Papyrolin, 395.
11|67004, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Lana angora, 504.
11|60684, Erwin Schnurmann, Inglaterra, C, Chapas de bronce, 214.
11|60653, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Inglaterra, C, Oxido de antimonio, 2.599.
11|60504, Lorenzo Chiga, Inglaterra, C, Planchas de zinc para litografía, 342.
11|77870, Empresa "El Día", Inglaterra, C, Acido acético, 201.
11|77885, Empresa "El Día", Inglaterra, C, Amoníaco, 101.
11|71497, Calzados Sassi S. A., Inglaterra, C, Cambrillones, etc., 270.
11|77882, Methol, Tarrés y Cía., Inglaterra, C, Alambre, 1.410.
11|73609, L. M. Ericsson S. A., Inglaterra, C, Alambre de cobre para bobinados, 6.585.
11|73609, Wilson, Sons y Cía. Lda., Inglaterra, B, Complemento (Calderas de aluminio), 12.
11|85499, Gorlero Aubone y Cía. Lda., Inglaterra, A, Complemento (Artículos bazar cristal), 73.
11|85946, Arocena y Martirena, Inglaterra, A, Complemento (Aves), 60.
11|85497, Angel Curotti, Inglaterra, A, Complemento, (Alicates con mango), 44.
11|85542, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Tornillos de hierro, 40.
11|85544, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, B, Repuestos metal para medidores gas, 459.
11|85541, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, A, Empaquetadura de foma en planchas, 24.
131|85543, Cía. Gas y Dique Seco, Inglaterra, B, Aceite lubricante, 246.
11|69354, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Inglaterra, C, Acero en barras, 806.
131|69356, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Inglaterra, C, Acero en barras, 363.
11|75712, Strauch y Cía. S. A., Inglaterra, C, Aceite de hulla, 9.974.
11|75715, Strauch y Cía. S. A., Inglaterra, C, Acido cresílico, 7.657.
11|67031, Medina Hnos., Inglaterra, C Hilado de seda, 403.
11|67030, Medina Hnos., Inglaterra, C Ballena para fabricar corset, etc., 310.
11|68563, Fáb. Nacional Tej. Elásticos, Inglaterra, C, Hilado goma natural, 1.991.
11|62843, Martínez Reina y Massera, Inglaterra, C, Hilado seda artificial, 967.
11|78252, William Cooper y Nephews Lda., Inglaterra, C, Hexacloruro de benceno para fabricar sahnifugos, 10.800.
11|73223, Francisco Vilaró, Inglaterra C, Piletas de cocina, 2.378.
11|72869, Francisco Vilaró, Inglaterra C, Caño galvanizado, 1.410.
11|71554, González y Cía. Lda., Inglaterra, C, Estaño en lingotes, 4.030.
11|75562, Ferretería Fratelli S. A., Inglaterra, C, Dados y machos para terrajas, 447.
11|67085, Fanamé S. A., Inglaterra C, Hilado seda artificial, 4.288.
11|64904, Barraca Americana S. A. Inglaterra, C, Azulejos blancos, 3.022.
11|64898, Barraca Americana S. A., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 6.045.
11|64897, Barraca Americana S. A., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 6.045.
11|64916, Barraca Americana S. A., Inglaterra, C, Chapa galvanizada lisa, 6.448.
11|64937, Barraca Americana S. A., Inglaterra C, Caños galvanizados 1.249.
11|77459, Nazari y Carnevali, Inglaterra, C, Mallas de acero p. telares, 520.
11|77460, Nazari y Carnevali, Inglaterra, C, Taco de búfalo p. telares, 516.
11|77458, Nazari y Carnevali, Inglaterra C, Lanzaderas p. telares, etc., 3.675.
11|73057, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, C, Repuestos p. máquinas u. industrial, 161.
11|73028, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, C, Nitrato de plata, 222.
11|72130, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Teteras de barro vidriado, 302.
11|72123, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Loza p. u. doméstico, 604
11|72137, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 2.015
11|72120, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 725
11|72135 Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica 11.784
11|72122, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Platos de loza p. u. doméstico, 564.
11|72134, Frechou Hnos. y Labat Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 9.470.
11|72119, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 1.612.
11|72126, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 403.
11|72143, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza común, 4.080.
11|72139, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza común, 2.015.
11|72105, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 2.015.
11|72124, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Platos de loza doméstica, 927.
11|72138, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 3.224.
11|72144, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Teteras, etc., 1.209.
11|72148, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 4.030.
11|72129, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Loza común p. u. doméstico, 604.
11|72133, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 4.030.
11|72135, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Art. de loza doméstica, 2.821.
11|72125, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Platos de loza doméstica, 282.
11|73198, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Chassis p. ómnibus 37.277.
11|72186, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Rep. ómnibus y camiones, 866.
11|73192, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Rep. ómnibus y camiones, 1.644.
11|73212, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Rep. ómnibus y camiones, 12.
11|74992, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Cubiertas, 10.075.
11|74991, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Cámaras, 1.007.
11|75000, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Cargadores elect., 419.
11|74990, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Motores p. ómnibus, 8.060.
11|75002, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Líquido p. frenos ómnibus, 1.531.
11|74993, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Cubiertas, 2.015.
11|74988, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Rep. p. ómnibus, 2.257.
11|74989, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Rep. p. ómnibus, 32526.
11|53706, Automotive Accessories S. A., Inglaterra, A, Cinta de frenos, etc., 1.229.
11|69078, Gunter Angres Inglaterra, C, Juntas p. autos, 1.237.
11|69080, Gunter Angres, Inglaterra, C, Hojas corcho p. juntas, 488.
11|69079, Gunter Angres, Inglaterra, C, Juntas p. autos, 1.161.
11|60646, Pollas Ltda., Inglaterra, C, Rep. elect. p. autos, 310.
11|62425, Domingo Torre y Cía. Inglaterra, C, Motocicletas, 20.553.
11|63167, Corima Ltda., Inglaterra, C, Rep. p. chassis 673.
11|63168, Corima Ltda., Inglaterra, C, Chassis, 32.466.
11|60704, E. Schnurmann, Inglaterra, C, Alambre de púa galvanizado, 1.104.
11|73201, Miguel Krell, Inglaterra, C, Azulejos, 5.968.
11|64160, León Natanson, Inglaterra, C, Pinzas y tenazas, 201.
11|77788, Moor Bros y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 1.451.
11|62747, Caudel Ltda., Inglaterra, C, Alambre de cobre, 1.471.
11|62750, Caudel Ltda., Inglaterra, C, Pasta p. soldar 395.
11|63203, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, C, Oxido de hierro rojo, 2.619.
11|63204, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, C, Bermellón en polvo p. pinturas, 4.012.
11|63098, Rigau Ltda., Inglaterra, C, Alambre en piedra 927.
11|64128, Coates Hnos Inglaterra, C, Chapas cobre y bronce, 1.491.
11|76947, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, C, Camiones furgones, 22.407.

11|76948, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, C, Chassis p. camiones, 24.533.
11|78797, S. A. I. D. A. T., Inglaterra, C, Arados, 9.672.
11|73698, Ambrosio Bertolottti, Inglaterra, C, Aplastadoras de avena, etc., 2.640.
11|85050, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Chapas de hierro, etc., 18.570.
11|85015, Cía. de Envases S. A., Inglaterra, A, Estaño en lingotes, 4.062.
11|85047, Miguel A. Maglio, Inglaterra, A, Accesorios para embutir de loza c. baño, 544.
11|85088, Ernesto Schauricht, Inglaterra, A, Tuercas de hierro (complemento), 36.
11|85029, Fcas. Nacionales de Cerveza S. A., Inglaterra, A, Porrones de barro vacíos, 721.
11|85523, Denis[illegible]ow Hnos., Inglaterra, B, Motocicleta (una muestra), 540.
11|85560, Bidard, Mondino y Martínez, Inglaterra, C, Fieltro sin fin sin costura, 685.
11|62932, González y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Chapas galvanizadas, 1.410.
11|64978, José Cafaro, Inglaterra, C, Azulejos y accesorios en colores, 3.047.
11|64974, José Cafaro, Inglaterra, C, Zócalos, cornisas, etc., 2.579.
11|64973, José Cafaro, Inglaterra, C, Azulejos blancos y accesorios, 5.027.
11|61065, José Cafaro, Inglaterra, C, Juegos de cuartos de baños en colores, 11.284.
11|62489, José Cafaro, Inglaterra, C, Caño galvanizado, 1.016.
11|74356, Serratosa y Castells S. A., Inglaterra, C, Alambre de cobre desnudo, 2.079.
11|64900, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Loza sanitaria (accesorios), 484.
11|64902, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Loza sanitaria, 7.254.
11|64903, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Azulejos blancos, 3.022.
11|64899, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Loza sanitaria, 2.015.
1|64939, Barraca Americana S. A., Inglaterra, C, Metal desplegado, 6.045.
11|64927, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Alambre de acero ovalado, 16.120.
11|64960, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Alambre de acero ovalado, 20.553.
11|64943, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Azulejos blancos, 6.448.
11|64923, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Lozas sanitarias, 4.236.
11|64941, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Lozas sanitarias, 27.807.
11|64936, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Azulejos blancos, 5.642.
11|64901, Barraca Americana S. A., Inglaterra, C, Accesorios sanitarios, 403.
11|64896, Barraca Americana Sociedad Anónima, Inglaterra, C, Loza sanitaria, 3.949.
11|72141, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Artículos loza doméstica, 504.
11|72149, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Loza doméstica, 2.821.
11|72142, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Loza blanca común, 1.007.
11|72131, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Artículo loza común uso doméstico, 806.
11|72132, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, A, Platos loza común, 806.
11|72127, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Juego té de barro vidriado, 484.
11|72146, Frechou Hermanos y Labat, Inglaterra, C, Artículo loza uso doméstico, 1.209.
11|72140, Frechou Hermanos y Labat Inglaterra, C, Artículo loza uso doméstico, 7.508.
11|72780, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Artículo loza uso doméstico, 927.
11|72785, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Artículo loza uso doméstico, 20.513.
11|72779, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Loza doméstica, 3.425.
11|72781, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Loza doméstica, 3.546.
11|72789, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, C, Lozo doméstica, 1.330.
11|74234, Caviglia Hnos., Inglaterra, C, Loza doméstica, 2.015.
11|74226, Caviglia Hnos., Inglaterra, C, Loza doméstica, 1.007.
11|74229, Caviglia Hnos., Inglaterra, C, Loza doméstica, 6.045.
11|73131, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, C, Chapa galv. para techos, 3.264.
11|73125, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, C, Loza ordinaria, 8.463.
11|69576, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, C, Chapa galvanizada, 14.911.
11|69577, Helguera y Morixe S. A., Inglaterra, C, Chapa de hierro negro, 27.001.
11|71199, Zerboni y Cía., Inglaterra, C, Platos de loza, platitos, etc., 2.015.
11|71198, Zerboni y Cía., Inglaterra, C, Vajillas de loza doméstica, 1.813.
11|73146, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Loza de mesa, 3.627.
11|73105, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Jueg. loza mesa, 1.394.
11|73160, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Bombas reloj, 617.
11|73102, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Filástica alquitranada, 302.
11|70949, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Tazas y sifones de grés, 403.
11|75287, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Crisoles para fundir bronce, 1.612.
11|75261, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Jueg. herramientas para taller, 1.209.
11|75252, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, C, Taladros eléct., 2.418.
11|62187, John Chistie, Inglaterra, C, Camión grúa, 3.450.
11|63113, Arón Porzecansky, Inglaterra, C, Cizales de mano para cortar hierro, 363.
11|74610, Zanoni y Cía., Inglaterra, C, Herramientas carpintero, 2.015.
11|74611, Zanoni y Cía., Inglaterra, C, Crisoles para fundición, 48.
11|74606, Zanoni y Cía., Inglaterra, C, Bombas reloj para agua, 403.
11|75634, Froatex S. A., Inglaterra, C, Hilados seda artificial, 1.471.
11|76841, La Llave S. A., Inglaterra, C, Herramientas para mecánicos, 383.
11|71100, The Montevideo Trading Co. Ltda., Inglaterra, C, Loza para uso doméstico, 2.664.
11|72190, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, C, Loza para horno y mesa, 222.
11|77439, Carlos Colffield y Cía., Inglaterra, C, Artículos surtidos loza doméstica, 504.
11|63366, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Tazas para café en loza, 403.
11|63362, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Vajilla de loza, 6.045.
11|63368, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Vajilla de loza, 10.075.
11|63361, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Teteras etc., 1.290.
11|63365, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Vajilla de loza, 3.224.
11|63367, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Vajilla de loza, 4.514.
11|63363, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Loza para uso doméstico, 3.224.
11|63364, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra C, Loza para hotel, 1.410.
11|63036, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza y barro para uso doméstico, 10.881.
11|63037, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de barro para uso doméstico, 2.539.
11|63035, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza para uso doméstico, 8.224.
11|63039, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza para uso doméstico, 19.747.
11|63040, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza para uso doméstico, 4.433.
11|63038, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza para uso doméstico, 2.982.
11|63042, Ernesto Ferro, Inglaterra, C, Artículos de loza para uso doméstico, 1.813.
11|71915, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Loza sanitaria, 11.598.
11|71918, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Piletas de gres, 3.055.
11|71913, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Discos con inscripción para canillas, 197.
11|71914, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Discos de loza con inscripción para canillas, 399.
11|65948, Lucas Rodríguez, Inglaterra, C, Loza doméstica, 12.090.
11|65947, Lucas Rodríguez, Inglaterra, C, Mechas de acero para taladrar, 1.209.
11|72512, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro canaleta, 1.495.
11|72514, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Poleas para locomotoras, 588.
11|72520, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para locomotoras, 403.
11|72508, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Tornillos par metales, 137.
11|72516, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Bulones de hierro, 770.
11|72518, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Arandelas de hierro, 48.
11|72510, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para locomotoras, 629.
11|72513, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Martillos y hachas, 64.
11|72498, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Plomo para planchas, 77.
11|72502, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Tuercas de hierro, 101.
11|52511, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C. Ejes de acero, 8.866.
11|72497, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra C, Espárragos de hierro, 44.
11|72521, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, C, Puertas para cajas humo, etc., para locomotoras, 4.175.
11|74507 General Motors Uruguay S. A., Inglaterra, C, Herramientas para taller mecánico, 141.
11|76511, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, C, Lanzaderas para industria textil, 564.
11|71892, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Loza de mesa, 8.463.
11|71881, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Loza de mesa, 10.156.

11|72408, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Alicates, picos acero, etc. 5.142.

11|72086, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chapas de hojalata, 258.

11|72338, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tejido alambre de cobre, 117.

11|72357, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hilo de algodón trenzado par coser, 1.108.

11|72358, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tela para encuadernación, 161.

11|72359, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Guías de acero, etc., 14.931.

11|72360, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Alambre de hierro galvanizado, 1.020.

11|72004, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Papel ferro prusiato, 201.

11|72361, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Llaves de luz eléctrica, 234.

11|72341, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Correas para dinamos vagones, 2.366.

11|72342, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Ventiladores eléctricos, 121.

11|72354, Ferrocarril Céntral del Uruguay, Inglaterra, C, Rieles de acero para vías, 73.632.

11|72014, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos de metales común, etc., 12.

11|72006, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Elementos de acero, 2.664.

11|72355, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas metal común p. señales, etc., 9.325.

11|72012, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Electrodos para soldadura eléctrica, 842.

11|72103, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas metales comunes p. red telef., 193.

11|72334, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas de metales comunes p. equipos cant., 4.183.

11|72010, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Vasijas de gres p. ácidos, etc., 141.

11|72335, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas de acero, etc., 1.737.

11|72362, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piezas de metales comunes, 133.

11|72359, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Equipo p. soldadura eléctrica y acces. 1.785.

11|66056, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Ruedas de fibra p. zorras de plataforma, 109.

11|72070, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Bombas reloj, 89.

11|72340, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para bomba de agua, 298.

11|72345, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Material aislante, etc., 157.

11|72074, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Porta lámparas y soportes de bronce, etc., 48.

11|72343, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Carretillas de hierro, 242.

11|72076, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Compresores de aire, etc., 10.317.

11|66066, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro ángulo, 81.

11|71992, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro, etc., 32.973.

11|66058, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cable de cobre, etc., 69.

11|71991, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Bastidores de hierro, 20.045.

11|72366, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cadena de hierro negro y galvanizada, 480.

11|71902, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para dínamos de vagones, 294.

11|72038, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Mangas de goma p. freno automático, 81.

11|71993, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Acero etc., 794.

11|71794, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para señales eléctricas, 44.

11|66060, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chapas de nickel planas, 64.

11|71995, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piecitas de fibra p. aislación de vías, 451.

11|72036, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Poleas de lienzo p. pulir metales, 234.

11|66073, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Repuestos para zorras de vía, etc., 330.

11|72034, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Mechas de acero p. hierro, 56.

11|72032, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Acoplados para zorras vía, 5.118.

11|71996, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Alambre p. corriente, 532.

11|66067, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Palas, 2.668.

11|65208, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piez. refractarias, 8.

11|65202, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Planchas hierro, 2.007.

11|65206, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Bujes hierro p. aros motores, 32.

11|65194, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Jueg. piez. metales p. red telefónica, 24.

11|65214, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Gomas de borrar, etc., 109.

11|65213, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Lápices para escribir, etc., 355.

11|65216, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tinta p. imprenta, 282.

11|65215, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Alambre para encuadernación, 12.

11|65195, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cable bajo plomo, 387.

11|65218, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cinta p. encuadernación, 4.

11|65217, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hilo p. encuadernación, 8.

11|65210, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Plásticos de acero p. pistones, 36.

11|65200, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Mangas y piez. goma p. frenos, 1.783.

11|65205, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Aguarrás, 1.693.

11|65196, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cables de cobre, 375.

11|65211, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Acero p. fab. herramientas, 427.

11|65212, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Entretela p. uniformes empleados, 411.

11|65201, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Planchas de hierro, 318.

11|65199, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro en general, 1.910.

11|65204, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Resistencias p. equipo alumbrado, 16.

11|65198, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tej. alambre galv. p. zarandas, 69.

11|72431, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Caños hierro esmaltado, 145.

11|72409, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Roulemanes a bolilla, etc., 85.

11|72097, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Válvulas y canillas de bronce, 206.

11|72095, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cuñas de acero p. mechas, 8.

11|66061, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Broches metal p. correas, 250.

11|70365, González Danrée, Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 1.421.

11|66174, González Danrée, Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, B, Pasas de uva, 399.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|84149, Campomar y Soulás S. A., Italia, C, Telares con motores, 20.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|72349, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Anillos de goma, etc., 189.

11|72413, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C Pernos y rosetas de fieltro, etc., 210.

11|66074, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cinta de asbesto para juntas, 48.

11|65209, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Eje flexible para esmeriladora portátil, 69.

11|72350, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Bulones dobles de acero con tuercas, 6.424.

11|66069, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tubos de cobre para juntas de cables, etc., 262.

11|72353, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Hierro, etc., 15.927.

11|72363, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cabos trenzados de alambre galvanizado, 633.

11|72089, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Elásticos laminados de acero, etc., 5.525.

11|72088, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Ejes de acero para vagones, 2.740.

11|72087, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Acero en barras, etc. 669.

11|72344, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chapas de bronce planas 133.

11|72344, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Varilla de bronce para soldar a oxígeno, 52.

11|72100, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Soldadura de cobre en polvo, 16.

11|72336, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Caños de cobre para vapor de locomotora, 81.

11|73081, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chassis para ómnibus y camiones, 116.870.
11|69092, José Gatti, Inglaterra, C, Accesorios para autos, 443.
11|73472, José Gatti, Inglaterra, C, Repuestos para autos, 927.
11|73194, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 625.
11|73196, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 5.440.
11|73206, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 604.
11|73188, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Chassis para camiones, 14.830.
11|73202, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Chassis para camiones, 73.346.
11|73204, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Chassis para ómnibus, 186.387.
11|76640, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Chassis para ómnibus, 195.455.
11|73208, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 254.
11|73214, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 48.
11|73210, D. y B. Zambra Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 443.
11|73190, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 484.
11|73200, D. y B. Zambra, Inglaterra, C, Repuestos para ómnibus y camiones, 463.
131|85508, Empresa "El Día", Suecia, A, Papel para diarios, (Complemento), 940.
11|85509, Empresa "El Día", Suecia, A, Papel para diarios, (Complemento), 937.
11|80184, La Tribuna Salteña, Canadá, B, Papel de diario, 1.710.

PLANILLAS N.os 5496 AL 5473

Solicitudes despachadas el 23 de setiembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|84561, Facultad de Ing. y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Impresos, 20.
11|86121, Aron Porzecansky, Bélgica, A, Serruchos para madera (Seguro), 6.
11|86125, Carlos Dighiero e Hijos, Inglaterra, A, Agujas de coser (Seguro), 1.
11|86127, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, Artículos de tienda, (Seguro), 188.
11|86129, Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., Italia, A, Polvos aromáticos (Seguro), 8.
11|86137, Ind. y Com. S. A., Inco S. A. Estados Unidos de América, A, Motores industriales (Seguro), 98.
11|86141, Luis Ferrari, Bélgica, B, Tejidos de lino, (Seguro), 64.
11|86151, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (Seguro), 50.
11|86124, Luis G. Bonomi y Cía., Holanda, A, Vainilla (Seguro), 10.
11|86128, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos de tienda, (Seguro), 130.
11|86140, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Repuestos para tractores, (Seguro), 1.
11|86138, Berch y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas secas, (Seguro), 19.
11|86136, Tubo Lux Protto y Reinoldi Estados Unidos de América, A, Condensadores para lámparas, (Seguro), 67.
11|86134, Taranco y Cía. S. A., Portugal, A, Escarbadientes (Seguro), 7.
11|86132, Sica y Pollero, Francia, A, Tejidos de alodón (Seguro), 57.
11|86130, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Estufas a kerosene (Seguro) 31.
11|86158, Swan, Culbertson y Fritz, (1) Argentina, A, Formularios, etc. 129. Bélgica, A, Hilado de algodón (Seguro). 329.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES

11|62343, Bolón Hnos., Inglaterra, C, Cordones p. electricidad, 1.410.
11|62344, Bolón Hnos., Inglaterra, C, Cañerías de hierro, 3.627.
11|60705, Erwin Schnurman, Inglaterra, C, Tubos de latón, 443.
11|71011, Cuenca e Hijo, Inglaterra, C, Entretela de yute y alg., 1.854.
11|71024, Cuenca e Hijo, Inglaterra, C, Entretela de yute y alg., 766.
11|71090, Frugoni y Cía., Inglaterra, C, Tej. puro lino, 1.612.
11|71094, Frugoni y Cía., Inglaterra, C, Tej. mezcla, 1.088.
11|71082, Frugoni y Cía., Inglaterra, C, Tej. puro hilo, 1.652.
11|72576, Barclay y C.o, Inglaterra, C, Tela impermeable, 927.
11|71713, Barclay y Co., Inglaterra, C, Tela impermeable, 854.
11|71712, Barclay y C.o, Inglaterra, C, Tela impermeable, 351.
11|71112, Barclay y C.o, Inglaterra, C, Tela impermeable, 484.
11|71715, Barclay y C.o, Inglaterra, C, Tela impermeable, 484.
11|71714, Barclay y Co., Inglaterra, C, Tela impermeable, 484.
11|69959, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Tej. hilo p rayón, 1.193.
11|67533, Alegre Sassón, Inglaterra, C, Tej. de hilo, 512.
11|67525, Alegre Sassón, Inglaterra, C, Tej. de hilo, 826.
11|76128, Bianchi y Sales, Inglaterra, C, Tela impermeable, 1.007.
11|71441, Agustín Maspons, Inglaterra, C, Tej. puro hilo, 604.
11|71726, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, C, Entretela lana, etc., 2.982.
11|71726, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, C, Tej. hilo, 1.451.
11|71762, J. P. Baridón y Cía. Inglaterra, C, Entretela lana, etc., 625.
11|67015, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, C, Entretela de yute, 463.
11|72926, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Felpa blanca, 391.
11|74228, Caviglia Hnos., Inglaterra, C, Tela de tapicería, 201.
11|59168, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, C, Whisky, 16.120.
11|73320, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, C, Herrajes de argolla, 238.
11|73352, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, C, Plumas de acero, etc., 2.519.
11|73332, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, C, Broches dorados, 604.
11|62204, John Christie, Inglaterra, C, Máquinas de pelar papas, 5.203.
11|62198, H. Oswald Coates S. A., Inglaterra, C, Máquinas p. franquear correspondencia, 11.296.
11|62681, Rodolfo Picardo, Inglaterra, C, Perforadores p. oficina, 1.572.
11|63189, Augusto Corallo e Hijos Ltda., Inglaterra, C, Diamantes corta vidrios y pinzas, 987.
11|61061, Cía. Nacional de Cemento S. A., Inglaterra, C, Locomotora de trocha, 19.284.
11|61124, Carlini Hnos., Inglaterra, C, Sierras sin fin de acero, 347.
11|75362, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Cubre objetos (art. de microscopio), 604.
11|75418, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Termómetros clínicos, 1.302.
11|75415, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra C, Bolsas para agua caliente, etc., 1.269.
11|75359, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Vendas, 1.088.
11|75360, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Sondas, 266.
11|60699, Motores Marelli S. A., Inglaterra, C, Planchas de paxolin, etc., 963.
11|70662, Brisgal y Balter, Inglaterra, C, Vidrios, 2.821.
11|67024, Jacobo Benjuya, Inglaterra, C, Alfileres comunes, 564.
11|67021, Jacobo Benjuya, Inglaterra, C, Agujas p. coser, 403.
11|67023, Jacobo Benjuya, Inglaterra, C, Alfileres de gancho, 89.
11|67022, Jacobo Benjuya, Inglaterra, C, Agujas p. coser, 330.
11|67018, Jacobo Benjuya, Inglaterra, C, Agujas p. coser, 1.189.
11|72416, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Lápices p. escribir, etc., 967.
11|59859, Barreiro y Paternostro, Inglaterra, C, Esponjas de goma, 266.
11|60758, Lorenzo Lluch S. A., Inglaterra, C, Papel celofán blanco y en colores, 7.202.
11|77263, Sparano, Rapahy y Valles, Inglaterra, C, Pianos, 2.132.
11|59693, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Tejidos de hilo, 2.015.
11|61113, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, C, Tejidos de hilo, 1.149.
11|61094, H. W. Roberto y Cía., Inglaterra, C, Tejidos de lino, 2.329.
11|62128, García Conde y Cía., Inglaterra, C, Brín de hilo puro, 8.664.
11|72727, Introzzi S. A., Inglaterra, C, Brín de hilo sanforizado 1.249.
11|75598, Aiello y Barbato, Inglaterra, C, Tejidos de puro hilo blanco, 931.
11|73248, Rodolfo Picardo, Inglaterra, C, Tela p. encuadernación, 1.693.
11|71277, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Tela impermeable p. capotes, 629.
11|69293, Zubiri y Cía., Inglaterra, C, Papel vitreaux, 322.
11|74223, Cándido Bruzzone, Inglaterra, C, Máq. afeitar, 403.
11|69241, José A. Patrón, Inglaterra, C, Calentadores a kerosene de mecha, 500.
11|73962, Casa Cardelino Lda., Inglaterra, C, Material plástico en hojas, 439.
11|73958, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, C, Relojes eléctricos, 584.
11|73700, United Shoe Machinery, Inglaterra, C, Pieza repuestos de hierro, 89.
11|74147, United Shoe Machinery Cía., Inglaterra, C, Cola para pegar calzados, 48.
11|73762, United Shoe Machinery Cía., Inglaterra, C, Hilo de lino para zapateros, 1.064.
11|76631, Mendilaharzu y Cía., Inglaterra, C, Arandelas de bronce, 93.
11|74735, Suney S. A., Inglaterra, C, Hilos de pesca, 141.
11|71886, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Loza sanitaria blanca, 544.
11|71875, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Azulejos blancos, 2.418.
11|71873, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Piletas de tierra refractaria, 1.350.
11|71888, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Loza sanitaria blanca, 1.169.
11|71882, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Loza sanitaria blanca, 2.982.
11|71917, Bosch y Cía., Inglaterra, C, Piletas de grés, 879.